DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Setiembre de 1956

TOMO 204	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14926

S U M A R I O

Ministerio de Defensa Nacional

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a adquirir el inmueble propiedad del Centro Militar.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece que generarán pensión los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos en actos del servicio.

3

Resolución. Se declara ajustado a derecho la provisión de un cargo vacante en la Dirección de Aeronáutica Civil.

4

Resolución. Se autoriza a "Aerolíneas Argentinas" a suspender un servicio entre Montevideo y Buenos Aires.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Ley. Se declaran feriados los días 11 y 13 de octubre para conmemorar el Bicentenario de Paysandú en este Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Ley. Se modifica el artículo 139 de la ley 11.923, estableciéndose que las impresiones de estampillas de Correo podrán realizarse tanto en el país como en el extranjero.

7

Resolución. Se amplía la integración de la Comisión designada para estudiar la modificación y actualización de las disposiciones sobre patentes de invención.

8 al 25

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120.

Legislación Laboral

26

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para la Compañía Nacional de Cementos.

27

Decreto. Se modifica la convocatoria para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para el personal de estiba y desestiba del Cabotaje del Puerto de Montevideo, asignándosele a dicho Consejo jurisdicción nacional.

28

Decreto. Se autoriza el desglose de los Teatros de Montevideo del Consejo de Salarios del Comercio, Grupo 1-B.

29

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, excepto cargos de dirección, de las Fábricas de Materiales Refractarios y Cerámicas, Grupo 12.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a adquirir el inmueble propiedad del Centro Militar.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de sustituir, por el que se adjunta, el proyecto de ley remitido con mensaje Nº 1807 el 14 de octubre de 1955.

De la importancia y necesidad que para la Caja de Pensiones Militares, tiene el proyecto de ley que se acompaña, informa el respectivo mensaje con que se acompañó el proyecto de ley que se sustituye.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos propios la cantidad de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos) para adquirir el inmueble de propiedad del Centro Militar, ubicado en la calle Convención Nº 1332, 4ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 6.201; además la cantidad necesaria para abonar al Centro Militar el interés del 6 o|o sobre la cantidad fijada para su adquisición y sobre el saldo en el lapso que media entre la ocupación definitiva del edificio del Centro Militar y la fecha de su escrituración. Igual-

mente la cantidad que fuere necesaria para los gastos que pudieran producirse por estudio de títulos, escrituración, etc.

Del mismo modo se autoriza la inversión, hasta la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con cargo a los referidos recursos, y por una sola vez, para atender los gastos que originen los trabajos de reparación, adaptación e instalaciones de dicho inmueble, comprendidas las obras de albañilería, sanitarias, electricidad, carpintería, pintura, calefacción, etc.

Art. 2º Comuníquese, etc.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece que generarán pensión los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos en actos del servicio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Por ley N.o 7.034 de fecha 29 de octubre de 1919, se contempló la situación de los causahabientes de los pilotos aviadores, pilotos militares y personal de la Escuela Militar de Aviación, fallecidos a consecuencia de los accidentes de aviación en actos del servicio.

Ninguna disposición legal amparó durante años a los causahabientes del personal del Ejército o de la Marina, que murieran en actos del servicio. Fué en 1942, cuando por decreto-ley N.o 10.273 de 12 de noviembre, se modificó la ley de Pensiones Militares, disponiéndose por el artículo 19 que: "Los Oficiales fallecidos o inutilizados en acción de guerra o a consecuencia de ella, o en actos del servicio, causarán pensión militar máxima, cualquiera sea el número de años por los que hubiera pagado montepío". Esta ley si bien parcialmente amparaba a los Oficiales inutilizados o a sus causahabientes en caso de muerte, no alcanzaba en sus beneficios a otras categorías de las Fuerzas Armadas que pudieran encontrarse en las mismas condiciones, y por otra parte, su alcance es mucho más restringido que el de la ley N.o 7.034 antes citada.

El Poder Ejecutivo estima que hoy día, no pueden existir diferencias, ni privilegios en cuanto al tratamiento a dar a los miembros de las diversas Fuerzas Armadas o a sus causahabientes, por cuanto tan meritorio es un marino o militar inutilizado o muerto en actos del servicio, como un aviador en las mismas circunstancias.

Es por ello que se somete a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que viene a subsanar las lagunas y omisiones de la legislación actual existente en la materia.

La ley puede parecer de primer análisis de un alcance muy generoso; pero ello obedece a razones bien comprensibles: El individuo inutilizado en actos del servicio, es decir, en cumplimiento de su deber, ve por esa causa, truncada su carrera y eliminada toda posibilidad de aumentar el bienestar de su familia.

Por otra parte, causahabientes del fallecido reducidas sus entradas al monto de la pensión que les pueda corresponder, se encuentran a su vez en idéntica situación de desamparo frente a aquellos que hayan tenido la fortuna de conservar su jefe de familia. El estado debe prestarles, pues, toda aquella protección que, siendo justa, no es otra cosa que un acto de reconocimiento hacia aquel que ha ofrendado su salud o su vida al servicio de la Nación.

Además debe tenerse en cuenta que estas leyes son de orden público, es decir que tienen una finalidad social, por lo cual los retiros y pensiones deben ser regulados teniendo en cuenta tal carácter.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los integrantes de las Fuerzas Armadas, fallecidos en acto del servicio o en ocasión de cooperar con la autoridad pública en cumplimiento de sus deberes o a consecuencia de unos u otros, generarán pensión que se regulará en la siguiente forma: Si el fallecido tenía el grado inferior al de Alférez, o sus equivalentes, la pensión tendrá un monto igual a la suma del sueldo y compensación íntegros, correspondiente al grado de Alférez. Si el fallecido tenía grado comprendido entre Alférez y Capitán, o sus equivalentes, la pensión tendrá monto igual a la suma del sueldo y compensación íntegros del grado de Capitán. Los que tuvieren grado de Capitán o sus equivalentes, o grado superior a éste, generarán pensión por un monto igual a la suma del sueldo y compensación íntegros qué corresponda al grado inmediato superior.

En ningún caso se tendrá en cuenta el número de años de servicios.

Art. 2.o Cuando se produzca la inutilización para el servicio, de un integrante de las Fuerzas Armadas, por las causas mencionadas en el artículo anterior, el monto del retiro se regulará en idéntica forma a la establecida precedentemente.

Art. 3.o La Caja de Pensiones Militares sólo concurrirá al pago de las pensiones, cuando sean generadas por Oficiales, con la suma correspondiente al número de años de montepíos pagados. El complemento se tomará de las economías del Ministerio de Defensa Nacional, a que se refiere el artículo 416 de la ley N.o 10.757 de 27 de julio de 1946.

Art. 4.o Las pensiones o retiros generales por estas causas se beneficiarán con los mismos aumentos de sueldo que obtengan los grados correspondientes en actividad. En todos los casos estas diferencias serán de cargo a las economías del Ministerio de Defensa Nacional, a que se refiere el artículo 416 de la ley N.o 10.757.

Art. 5.o Las disposiciones establecidas precedentemente, regirán desde el 8 de enero de 1942, fecha de la promulgación de la ley N.o 10.115, la que reglará su aplicación.

Art. 6.o Las nuevas asignaciones, serán percibidas a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, no devengando retroactividad.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Resolución. Se declara ajustado a derecho la provisión de un cargo vacante en la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 18.209).

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Vista la observación de la Contaduría General de la Nación, a la resolución gubernativa Nº 17.729, de 31 de mayo último, por la que se provee un cargo vacante en Personal de Servicio, de la Dirección de Aeronáutica Civil;

Considerando que el Poder Ejecutivo, por resolución administrativa Nº 18.101, de 23 de agosto próximo pasado (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 4080 de 30 de agosto del corriente año), y ante observación similar efectuada en ascensos conferidos en Personal de Servicio, de la Inspección General de Marina, en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, estableció su criterio jurídico respecto a la interpretación del artículo 11 de la ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, en el sentido de que las prescripciones de la misma, rigen solamente para el personal administrativo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que la resolución gubernativa Nº 17.729, de 31 de mayo de 1956, es ajustada a derecho.

2º Que a sus efectos, pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a "Aerolínea Argentinas" a suspender un servicio entre Montevideo y Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 18.212).

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Visto la solicitud de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. (C.A.U.S.A.) en su calidad de representante legal de la Empresa "Aerolíneas Argentinas", en el sentido de que se le autorice a suspender el segundo vuelo que realiza entre Montevideo y Buenos Aires, los días martes y jueves, con salida de Montevideo a las 13 horas, motivada por la disminución del pasaje entre ambas capitales;

Atento a los informes emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo P.L.U.N.A.,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Empresa "Aerolíneas Argentinas" a suspender el segundo vuelo que realiza entre Montevideo y Buenos Aires, los días martes y jueves, con salida de Montevideo a las 13 horas.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se declaran feriados los días 11 y 13 de octubre para conmemorar el Bicentenario de Paysandú en este Departamento.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Decláranse feriados para el Departamento de Paysandú, los días 11 y 13 de octubre de 1956.

Art. 2º Los Poderes del Estado y Organismos Públicos acordarán licencia para los días comprendidos entre el 8 y el 13 de octubre de 1956 a los funcionarios, empleados y obreros que hubieren nacido en el Departamento de Paysandú.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de setiembre de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Ley. Se modifica el artículo 139 de la ley 11.923 estableciéndose que las impresiones de estampillas de Correo podrán realizarse tanto en el país como en el extranjero.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 139 de la ley número 11.923 en la siguiente forma:

"Artículo 139. Todas las impresiones de valores y especies valoradas, con excepción de billetes de Banco, que necesiten las dependencias de la Administración Central y Servicios Descentralizados deberán ser realizadas por la Imprenta del Estado. Podrán exceptuarse de esta obligación, las impresiones de estampillas de Correo, mediante resolución fundada, pudiendo en el caso disponerse que su impresión se realice tanto en el país como en el extranjero, adoptándose las garantías necesarias".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 4 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se amplía la integración de la Comisión designada para estudiar la modificación y actualización de las disposiciones sobre patentes de invención.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 1956, por la cual se designó una Comisión con el cometido de estudiar las modificaciones que requiere la actual ley de patentes de invención; de formular un anteproyecto que consulte las técnicas más modernas de la legislación universal en la materia; y de proponer las modificaciones reglamentarias y de trámite que puedan ser aplacadas de inmediato, con el objeto de abreviar en todo lo posible la sustanciación de las gestiones respectivas;

Resultando: I) La Comisión instituída por la resolución de referencia fué integrada originalmente por representantes de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Ministerio de Industrias y Trabajo;

II) Por resolución de 12 de junio de 1956, se amplió la integración de la aludida Comisión con el ingeniero Segismundo Klot, Jefe del Departamento de Industrias de la Dirección de Industrias y con el Capitán de Navío Carlos Travieso, en representación del Centro de Inventores del Uruguay;

Considerando conveniente ampliar la integración de la Comisión de que se trata para dotarla de todos los elementos de convicción necesarios para alcanzar adecuadamente su finalidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la integración de la Comisión instituída por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 1956 con los cometidos a que se refiere la parte expositiva de ésta, con los señores Pedro J. Mestre e ingeniero Ildo Pisani, como delegados de la Asociación de Investigadores Científicos e Inventores del Uruguay.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución Se aplica una sanción a don Alfredo Leal, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Al

fredo Leal, domiciliado en Rivera N.o 2869, según acta número 478 de fecha 9|10|54 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores Raúl Cambiasso y Bruno C. García.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 70 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alfredo Leal una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. —** AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don José Antonio Martínez Romero, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de Setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Antonio Martínez Romero, domiciliado en Santa Lucía (Canelones) según acta N.o 1.250 de fecha 25|1|56 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Mario Zárate;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 31 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carcadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Antonio Martínez Romero una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. —** FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Moreira, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Moreira, domiciliado en Veracierto N.o 1817, según acta 56 de fecha 2|9|54 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Angel Landoni, Justo Rodríguez Moró y Homero González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 26 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Moreira, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. —** FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción al señor Carlos Alberto Benjamín por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Alberto Benjamín, domiciliado en Edison Nº 5329, según acta Nº 2.323, de 27||4|56, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Orosmán García Pena;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 26 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Carlos Alberto Benjamín una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Pre-

cios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Roberto Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Roberto Fernández, domiciliado en Agustín Sosa Nº 4057, según acta Nº 205, de fecha 15 de setiembre de 1954, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Angel Landoni y Eulogio López;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 16 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Roberto Fernández una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Chávez Medina por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Chávez Medina, domiciliado en la calle 25 de Agosto Nº 560, según acta Nº 1.390, de fecha 26 de abril de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores A. Schroeder, A. Balestrazzi, Manuel Rodríguez Viera y Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luis Chávez Medina una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Ferreyra por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Ferreyra, domiciliado en Oficial 5º Nº 11450, según acta Nº 2.409, de fecha 14 de abril de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Indalecio Córdoba, A. de León y Luis Camacho;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 39 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Pedro Ferreyra una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Moisés Muterpel por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Moisés Muterpel, establecido con carnicería en la calle Inca Nº 2365, según acta Nº 1.060, de fecha 27 de agosto de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores J. Buzzy Manuel Rodríguez Viera, M. Rodríguez, A. Medina y Juan A. Schroeder;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 4 kilos de carne vacuna en mal estado, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado acon-

seja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Moisés Muterpel una multa de pesos 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los finos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a los disposiciones municipales vigentes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Bernardo Ramos por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Bernardo Ramos, domiciliado en la calle Carlos de la Vega s|n. y Paraguarí, según acta Nº 2.051, de fecha 11 de noviembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Mario Podestá Serrano y Jorge Raúl Nazar;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 320 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 59.698 y matrícula número 223.597;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 5.000.00, dado el carácter de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Bernardo Ramos una multa de pesos 5.000.00.

2º Comisar la carne en infracción y el camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Mario Podestá Serrano y Jorge Raúl Nazar.

4º Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Roberto Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de Setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Roberto Fernández, domiciliado en Agustín Sosa N.o 4057, según acta N.o 469, de fecha 27|10|954, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Alberto Giannechini, Juan Figueroa y Pedro Silva;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 16 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Roberto Fernández, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Pérez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Pérez, domiciliado en Conciliación N.o 4249, según acta número 2.326, de fecha 4|II|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Oscar Cambiasso, Ramón A. Fernández, Pedro M. Rivero y Pedro Laurindo Molina;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Pérez una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de

Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Mesone por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Mesone, domiciliado en la calle Roosevelt (San José), según acta N.o 702 de fecha 8|11|54, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Raúl Cambiasso, R. Butiérrez y Bruno A. García.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 48 kilogramos de carne vacuna, en mal estado, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Mesone una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Fausto Di Persio, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Fausto Di Persio, domiciliado en Watt N.o 1676, según acta número 2.228, de fecha 19|XII|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Yamundú Pouso, Edgardo Lolli y Marat Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 29 kilogramos de carne vacuna de los cuales 7 kilogramos se hallaban en mal estado, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Fausto Di Persio, una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a doña Blanca L. de Páez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a la señora Blanca L. de Páez, domiciliada en A. Vaillant N.o 408 según acta N.o 5.777 de fecha 25 de agosto de 1954, a fojas 2, labrada por los funcionarios, señores: Adolfo Cabrera, Aníbal Pizzorno, Germinal Crocco y Hermes Frutos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 38 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora Blanca L. de Páez, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Coli, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Coli, domiciliado en Módena N.o 3735, apto. 5, según acta N.o 3.164 de fecha 24 de marzo de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Ruben Sena, M. Batalla, L. Camacho y Víctor Fullentino;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Carlos Coli, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Cáceres Rodríguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Cáceres Rodríguez, domiciliado en 25 metros entre Cibils y la Boyada según acta N.o 3.187 de fecha 14 de abril de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Braulio Milán, Ruben Sena Figueroa y Efrain Pintos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado, 120 kilogramos de carne vacuna, 20 kilogramos de menudencias y un cuero vacuno, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300:00, (trescientos pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Cáceres Rodríguez, una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Hugo Padrón López por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Hugo Padrón López, domiciliado en Isidoro Fynn N.o 5226 según acta N.o 247 de fecha 24|9|54 a fojas 3, labrada por el funcionario señores Lorenzo Amaro García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 24 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Hugo Padrón López una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Rambao, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Rambao, domiciliado en Avda. al Peñarol N.o 5432 según acta N.o 370 de fecha 28|9|54 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Juan Figueroa, Alberto Giannechini y Homero González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 18 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carcadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Héctor Rambao una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

26

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para la Compañía Nacional de Cementos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la Compañía Nacional de Cementos.

Atento a lo que previene el artículo 6.o la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ingeniero Eduardo Terra Arocena, Ingeniero Carlos J. Berta y don Francisco Parada;

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN** SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

27

Decreto. Se modifica la convocatoria para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para el personal de estiba y desestiba del Cabotaje del Puerto de Montevideo, asignándosele a dicho Consejo jurisdicción nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Visto el decreto de fecha 9 de agosto de 1956 por el que se instituye un Consejo de Salarios para el personal de estiba y desestiba del Cabotaje del Puerto de Montevideo y el escrito presentado por el Sindicato Unico del Transporte Marítimo tendiente a que se asigne a dicho Consejo Jurisdicción nacional.

Resultando el Instituto Nacional del Trabajo informa que las convocatorias anteriores, de 8 de noviembre de 1951 y 28 de setiembre de 1954, asignaban a dicho Consejo jurisdicción nacional.

Considerando que al dictarse el decreto de 9 de agosto último, impugnado, el Poder Ejecutivo no tuvo propósito de introducir modificaciones a las situaciones existentes, por lo cual corresponde la rectificación de lo resuelto.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la convocatoria de 9 de agosto de 1956, en el sentido de asignar al Consejo de Salarios creado para el personal de estiba y desestiba del Cabotaje jurisdicción nacional en lugar de la del puerto de Montevideo establecida en la misma.

Art. 2.o Los plazos establecidos por el artículo 3.o del referido decreto de 9 de agosto de 1956, comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN** **SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

28

Decreto. Se autoriza el desglose de los Teatros de Montevideo del Consejo de Salarios de Comercio, Grupo 1-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes por los que los empresarios de los Teatros Artigas y 18 de Julio, señores José y Nicolás Messuti, solicitan el desglose de los Teatros del Consejo de Salarios del Comercio, Grupo 1-B.

Resultando los peticionantes hacen caudal de la distinta naturaleza de las actividades del comercio y las del Teatro, los distintos regímenes horarios y de prestación de servicios; las distintas finalidades que las caracterizan y las dificultades que obstan al desenvolvimiento de las empresas teatrales.

Considerando: I) El Consejo convocado en 1950, en el laudo principal de 19 de setiembre de 1951 excluyó de sus pronunciamiento los teatros, emitiendo un fallo independiente el 2 de agosto de 1952, en atención a la situación difícil que atravesaban las empresas. En esa oportunidad, el Consejo de Salarios expresaba por unanimidad la aspiración de que se propiciasen medidas de protección a los espectáculos teatrales a fin de hacer posible su subsistencia; y el Poder Ejecutivo, entiendo en la apelación interpuesta contra dicho fallo— resolución de 6 de octubre de 1952— reconocía la situación especial de las empresas, las razones que determinaron al Consejo de Salarios la consideración conjunta del Teatro con las restantes actividades del Comercio;

II) El Consejo de Salarios que actuó a raíz de la convocatoria de 11 de agosto de 1953 no comprendió en el Consejo del Comercio al Teatro, debido a que el artículo 30 de la ley hacía imposible esta inclusión ya que la fecha firme del laudo no contaba con un año de vigencia en el momento de la convocatoria. Los salarios actuales fueron acordados por las partes ante el Instituto Nacional del Trabajo.

III) Las razones aducidas por los interesados y las expuestas en los Considerandos que preceden inducen al Poder Ejecutivo a acceder a la aspiración que se le formula pues la situación porque atraviesa el Teatro y la manifestación cultural y artística que ambienta hacen aconsejable confiar el análisis y solución del problema a un organismo fijador de salarios especialmente constituído. Militan además en favor de esta solución, la dada por el propio Poder Ejecutivo a manifestaciones similares, tales como los Cinematógrafos y las radiodifusoras de propiedad privada que cuentan con Consejos de Salarios propios.

Teniendo en cuenta lo expuesto; y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo.

Atento a lo prevenido por el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desglósanse del Grupo 1-B los Teatros instalados en el Departamento de Montevideo, para los que funcionará en lo sucesivo un Consejo de Salarios especial para los mismos.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN** SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

29

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, excepto cargos de dirección de las Fábricas de Materiales Refractarios y Cerámicas, Grupo 12.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —excepto el que desempeña cargos de dirección— ocupado en las Fábricas de Materiales Refractarios, Cerámicas y Decorado de Cerámicas, instaladas en el Departamento de Montevideo (Grupo 12), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —EXCEPTO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— OCUPADO EN LAS FABRICAS DE MATERIALES REFRACTARIOS, CERAMICAS Y DECORADO DE CERAMICAS, INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO DOCE).

Montevideo, setiembre diez de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos; para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1956, para entender y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., del personal comprendido en su jurisdicción;

Resultando; que el Consejo quedó legalmente instalado el día seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en cuya oportunidad la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos;

Resultando; que la delegación de los trabajadores presentó su petitorio, tomando como base para solicitar los aumentos de jornales, la elevación del estipulado para el peón común, que llevaron de $ 9.92, actual, a $ 14.80 aplicando el porcentaje resultante a las demás categorías;

Resultando; que la delegación patronal estimó exagerada dicha solicitud presentando una contrapropuesta consistente en un 15 o|o de aumento sobre el jornal del peón común, superándose en algo ese porcentaje en las categorías inferiores;

Resultando: que dada la discrepancia existente entre las posiciones mantenidas por las delegaciones profesionales, los miembros neutrales ofrecieron su mediación, la cuál fué aceptada. En consecuencia, tomando como base datos estadísticos sobre las variaciones del costo de vida, aumentos laudados últimamente para actividades similares, etc., propusieron un aumento general del veinticinco por ciento;

Resultando; que esta fórmula no contó con la aprobación de los trabajadores quienes, en gestiones directas con la patronal consiguieron una mejora de ese porcentaje en las categorías básicas de obrero y obrera común y especializado;

Resultando; que habiéndose logrado esa solución por acuerdo de las partes, la delegación del Poder Ejecutivo le prestó su conformidad, a fin de no entorpecer las gestiones del Consejo;

Considerando; lo dispuesto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, este Consejo de Salarios, por mayoría formada con el voto conforme de las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera y con la discrepancia patronal en lo relativo a la fecha de vigencia, forma de categorización y aprendizaje en las Fábricas de Vajillas y al inciso J) de las Disposiciones Generales, y por unanimidad en las restantes disposiciones,

RESUELVE:

Primero. A los efectos de este laudo las actividades comprendidas se dividirán en los siguientes subgrupos: I) Fábricas de materiales refractarios; II) Fábricas de Vajillas; III) Fábricas de Artículos Decorativos; IV) Talleres de Decoración; V) Fábricas de Porcelanas para Artefactos Eléctricos.

Segundo. **De las Fábricas de Materiales Refractarios.** — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de las fábricas mencionadas:

Obrero especializado, jornal $ 14.00.
Obrero común, jornal $ 12.60.
Foguista, jornal $ 14.56.
Obrero menor de 18 años, jornal pesos 8.32.
Obrero menor, de 18 a 21 años, jornal $ 9.60.
Obrero menor de 21 años, especializado, jornal, $ 10.72.

Son obreros especializados los moldeadores, mezcladores, dosificadores, prenseros, cargadores de hornos periódicos, maquinistas y molineros.

Los foguistas cuando cocinen loza o gres percibirán un salario mínimo de $ 15.52 por día.

Los menores ayudantes de foguistas y moldeadores, ganarán el jornal correspondiente a los menores especializados.

Tercero. **De las Fábricas de Vajillas.** — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de dichas fábricas:

Oficial Modelista en Yeso, jornal pesos 17.76.
Oficial Modelista en Yeso de 2.a, jornal, $ 15.44.
Ayudante Modelista, jornal, $ 14.00.
Tornero a mano o a máquina de 1.a, jornal, $ 14.00.
Tornero a mano o a máquina de 2.a, jornal, $ 13.12.
Esmaltador, jornal, $ 14.00.
Foguista, jornal, $ 15.52.
Herrero Mecánico, Oficial, jornal, pesos 16.30.
Herrero Mecánico, Medio Oficial, jornal, $ 13.90.
Encargado Pastero o Molinero, jornal, $ 14.60.
Ayudante de Pastero o Molinero, jornal, $ 12.60.
Obrero común, jornal, $ 12.60.
Obrera común, jornal, $ 8.92.

Aprendizas en las categorías de rebarbadoras pegadoras de manijas y torneras de tazas a máquinas, al iniciarse, jornal, $ 7.00.

A los tres meses pasarán a la categoría. con un jornal de $ 9.60.

Obrera menor de edad: al ingreso, jornal $ 4.80.

Obrera menor de edad: al año, jornal $ 5.80.

La obrera menor, al cumplir la mayoría de edad pasa a la categoría de obrera común, jornal $ 8.92.

Los moldeadores de yeso, plaqueros, encargados de hornos eléctricos, hombres o mujeres, ganarán los mismos salarios que los obreros|as comunes, respectivamente.

Los encargados de hornos eléctricos cuando realicen trabajos nocturnos percibirán un suplemento de $ 0.50 por cada ocho horas de dicho trabajo.

Cada fábrica podrá tener hasta un 10 o|o (diez por ciento) del total de obreras no especializadas, de obreras menores de veinte años.

Se consideran obreras especializadas las rebarbadoras, pegadoras de manijas y torneras de tasas a máquina.

Cuarto. **De las fábricas de artículos decorativos.** — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de dichas fábricas:

Oficial Modelista en Yeso, jornal pesos 17.76.
Oficial Modelista en Yeso de 2da., jornal $ 15.44.
Ayudante Modelista, jornal $ 14.00.
Encargado Pastero o Molinero, jornal $ 14.00.
Esmaltador, jornal $ 14.00.
Alfarero, jornal $ 15.40.
Alfarero de 2da., jornal $ 14.00.
Armador Montador, jornal $ 14.00.
Obrero especializado, jornal $ 14.00.
Obrera especializada, jornal $ 9.60.
Obrero común, jornal $ 12.60.
Obrera común, jornal $ 8.92.
Aprendiz|a menor de 20 años de edad, al ingreso, jornal $ 3.80; a los seis meses, jornal $ 4.40; al año, jornal $ 4.80.
Aprendiz|a mayor de 20 años, de edad, al ingreso, jornal $ 5.72; al año, jornal $ 6.40.
Oficial Decorador, jornal $ 17.76.
Medio Oficial Decorador, jornal pesos 15.60.
Pintores a mano de 1ra., jornal pesos 15.44.
Pintores a mano de 2da., jornal pesos 14.00.
Fileteadoras de 1ra., jornal $ 10.00.
Fileteadoras de 2da., jornal $ 8.92.
Fileteadoras de 3ra., jornal $ 7.60.
Decoradoras de 1ra., jornal $ 10.00.
Decoradoras de 2da., jornal $ 8.92.

Los obreros|as que actúen en tareas que se consideren especializadas, categorizados o no, percibirán los salarios correspondientes a obreros|as especializados|as. Los moldeadores de yeso, serenos de hornos eléctricos, coladores, clasificadores de mercaderías y trabajos varios no especificados, percibirán el salario correspondiente a obreros|as comunes.

Quinto. **De los talleres de decoración.** — Se establecen las siguientes categorías y salarios mínimos para los obreros de talleres de decoración y los que realizan trabajos similares en las fábricas de vajillas y artículos decorativos:

Oficial decorador, jornal $ 17.76.
Medio Oficial decorador, jornal pesos 15.60.
Pintor a mano de 1ra., jornal pesos 15.44.
Pintor a mano de 2da., jornal $ 14.00.
Fileteadora de 1ra., jornal $ 10.00.
Fileteadora de 2da., jornal $ 8.92.
Fileteadora de 3ra., jornal $ 7.60.
Decoradora de 1ra., jornal $ 10.00.
Decoradora de 2da., jornal $ 8.92.

Sexto. **De las fábricas de porcelanas para artefactos eléctricos.** — Se establecen las siguientes asignaciones mínimas para los operarios de dicho establecimientos:

Obrero especializado, jornal $ 13.00.
Obrero común, jornal $ 12.60.
Obrera común, jornal $ 8.90.
Aprendiz|a menor de 20 años de edad: al ingreso, jornal $ 3.80; a los seis meses, jornal $ 4.40; al año, jornal $ 4.80.
Aprendiz|a mayor de 20 años de edad: Al ingreso, jornal $ 5.72; al año, jornal $ 6.40.

Séptimo. **Del personal administrativo.** — Se fijan las siguientes asignaciones mínimas para los empleados a sueldo de los diversos establecimientos:

Encargado de gestión y trámite: Caja, controles estadísticas. costos, ventas, cobranzas, etc., por mes $ 500.00.

Tenedor de Libros: Caja, cobranzas, etc., horario compl o, por mes $ 420.00.

Auxiliar Primero: Libros auxiliares, Caja, Costos, Ventas, Facturas, Cobranzas, Controles, Planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes $ 375.00.

Auxiliar Segundo: Libros auxiliares, Caja, Costos, Ventas, Facturas, Cobranzas, Controles, Planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes $ 325.00.

Auxiliar Tercero: Libros auxiliares, Costos, Ventas, Facturas, Cobranzas, Controles, Planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes $ 275.00.

Auxiliar Cuarto: Libros auxiliares, Facturas, Cobranzas, Controles, Planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes $ 240.00.

Auxiliar Quinto.: Pedidos, despachos, controles, etc., según categoría del trabajo que realice, por mes $ 180.00.

Aspirantes: de 16 a 21 años, inicial a los 16 años, por mes, $ 80.00 y progresivamente $ 20.00 de aumento por año, salvo que pase a desempeñar categorías superiores.

DEFINICION DE CATEGORIAS

Oficial Modelista en Yeso: Es aquel operario capacitado para crear o copiar cualquier modelo apto para la industria en general, desarrollando todas las etapas de su industrialización.

Oficial Modelista en Yeso, de segunda: Es aquel operario apto para realizar el mismo trabajo que el oficial modelista pero que su capacidad manual o creadora no alcanza el nivel del cargo superior o que actúa en una determinada rama de la industria cerámica.

Tornero a mano o a máquina de primera: Es aquel operario capacitado para realizar a torno cualquier tipo de piezas, terminadas dentro de la producción normal que le impone su sistema de trabajo, con un rendimiento de acuerdo a su cargo.

Tornero a mano o a máquina: Es aquel operario que actuando en idénticas condiciones que el anterior, no está capacitado para desarrollar la producción de éste en cuanto a calidad y rendimiento.

Esmaltador: Es aquel operario especializado, capacitado para esmaltar a mano o por cualquiera de los procesos comunes en la industria, toda clase de piezas con todo tipo de esmalte y con los conocimientos suficientes de las densidades necesa-

rias del esmalte para los distintos tipos de bizcocho para el desarrollo de un esmaltado perfecto, todo ello con el rendimiento y responsabilidad de acuerdo a su cargo.

Foguista: Es aquel operario con plenos conocimientos de los hornos a combustible líquido, con amplia experiencia en el oficio y sentido de responsabilidad.

Encargado Pastero o Molinero: Es aquel operario que tiene a su cargo el control de las cargas de los molinos para la preparación de pastas, fritas y esmaltes, y que actúa con la responsabilidad inherente a su cargo.

Alfarero: Es aquel operario especializado, capacitado para interpretar dibujos o croquis de cualquier pieza cerámica, y que puede ejecutar las mismas a mano o por medios mecánicos, o en el torno de alfarero, con un rendimiento normal en cuanto a cantidad y calidad, de acuerdo a su cargo.

Alfarero de Segunda: Es aquel operario que, en idénticas condiciones que el anterior, desarrolla su actividad con un rendimiento menor en cuanto a cantidad.

Armador Montador: Es aquel operario especializado, capacitado para ejecutar el armado o montaje de piezas múltiples, así sea con adornos, aplicaciones o complementos, sabiendo dar adecuada solución a soportes y sostenes para la total terminación de la obra a desarrollar, todo ello con la capacitación manual, rendimiento y responsabilidad adecuada a su cargo.

Oficial Decorador (hombre o mujer): Es aquel operario u operaria con plenos conocimientos del decorado cerámico, capacitado para efectuar por sí sólo cualquier motivo decorativo, tanto bajo como sobre esmalte, en todas las etapas que requiera la terminación total de la obra a ejecutar y con los conocimientos técnicos que exije su función y con la capacitación manual adecuada a su cargo.

Medio Oficial Decorador: Es aquel operario/a que en idénticas condiciones que que el anterior, actúa sin la misma capacidad manual y creadora del Oficial Decorador.

Pintor a mano de Primera: Es aquel operario/a capacitado para efectuar por sí sólo cualquier motivo decorativo, creando o copiando, tanto bajo como sobre esmalte, con el rendimiento, conocimientos técnicos y capacitación manual adecuados a su cargo.

Pintor a mano de Segunda: Es aquel operario/a que en idénticas condiciones que el anterior no alcanza la capacidad y rendimiento de aquéllos.

Fileteadora de Primera: Es aquella operaria con plenos conocimientos del fileteado, tanto bajo como sobre esmalte, con oro y colores, capacitada para desarrollar sus funciones en cualquier tipo, formato o diseño cerámico con un rendimiento de acuerdo a su cargo.

Fileteadora de Segunda: Es aquella operaria que con los mismos conocimientos que la anterior, actúa con un rendimiento menor, o que desarrolla su trabajo en una determinada especialización con un rendimiento normal del oficio.

Fileteadora de Tercera: Es aquella operaria que al término del aprendizaje adelantado no ha logrado evolucionar en cuanto a conocimientos como para actuar como fileteadora de segunda.

Decoradora de Primera: Es aquella operaria con plenos conocimientos del decorado, tanto bajo como sobre esmalte, con oro y colores, capacitada para desarrollar sus funciones en cualquier tipo, formato o diseño cerámico, con un rendimiento de acuerdo a su cargo.

Decoradora de Segunda: Es aquella operaria que con los mismos conocimientos que la anterior, actúa con un rendimiento menor o que desarrolla su trabajo en una determinada especialización, como ser la decoración con sellos, plantillas, transportes o en máquinas, con un rendimiento normal en dichas especializaciones.

Disposiciones generales:

A) Se considera aprendiz a quien se inicia en la capacitación de un determinado oficio, hasta el momento que es apto para alcanzar la producción normal de dicho oficio.

B) Habiéndose modificado la categoría de aprendices menores, los que actualmente estén en dicha categoría percibirán un aumento porcentual de 30 % (treinta por ciento).

C) Los aprendices/zas mayores de edad, luego de un año de permanencia en la categoría de máximo sueldo ($ 6.40), pasarán a la categoría inmediata superior correspondiente.

D) Todo aprendiz/a que considere ha logrado su capacitación antes de los períodos fijados en el laudo, podrá solicitar prueba de suficiencia para pasar a la categoría inmediata superior.

E) Se consideran Oficiales y Obreros Especializados en cada una de las categorías a aquellos que cumplen su función específica, satisfactoriamente en cuanto a calidad y rendimiento, de acuerdo con la producción normal del oficio o especialización respectiva.

F) En los casos en que el rendimiento del trabajo del personal femenino fuera superior al común de los trabajadores de su sexo, el salario correspondiente será elevado en proporción a dicho rendimiento, hasta el fijado para los obreros hombres de la misma categoría.

G) Las fábricas que empleasen obreros u obreras de categorías no contempladas expresamente en el subgrupo que les corresponde, pagarán a esos obreros los salarios mínimos establecidos para dichas categorías en los otros subgrupos.

H) Cuando un obrero o empleado administrativo pase a desempeñar tareas de una categoría superior, se le pagará el jornal o sueldo correspondiente a dicha categoría, después de los primeros ocho días, pudiendo ser reintegrado a sus anteriores funciones hasta los treinta días, contados los ocho primero aludidos. Pero si permanece en la categoría superior por más de treinta días, quedará definitivamente incorporado a ella.

I) Las horas extras trabajadas en los días hábiles, que se realicen sin perjuicio de los descansos legales, se pagarán a razón de jornal y medio, de acuerdo con la categoría a que pertenezca el obrero.

J) El trabajo realizado los días domingos y declarados feriados oficialmente, será retribuído con doble jornal.

K) Cada fábrica podrá tener hasta un cuatro por ciento de su personal retribuído con salarios inferiores a los fijados en este Laudo, por razones de insuficiencia física o mental debidamente justificada en cada caso, por los Organismos Técnicos Oficiales.

L) El personal no categorizado que no esté incluído en el presente Laudo, gozará de los aumentos porcentuales fijados en el mismo.

Octavo. Los salarios, categorías y condiciones de labor fijados en este Laudo se harán efectivos a partir del día seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Noveno. Las Empresas deberán dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la retroactividad emanada del presente Laudo en el plazo que podrá extenderse hasta el día 31 de octubre de 1956.

Décimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Entrelíneas: Cláusula G) "u obreras". Vale.

José María Curotto, Presidente. — Arturo Gomeza y Alberto Espósito. Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Azzato y Ariel Rodríguez Cardozo, Delegados Patronales. — Elbio De Brum y Ruben Cicabo, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — E. Polero de Griego, Secretaria.

La Delegación Obrera desea dejar las siguientes constancias:

1) Las convocatorias de los Consejos pertenecientes al Grupo 12, instituídos para Productores de hormigón y fibrocemento y Cerámicas y materiales refractarios, siempre fueron casi simultáneas.

2.o) Causas ajenas a la voluntad obrera han motivado en este caso una diferencia de diez meses con respecto a las primeras nombradas, diferencia que perjudica enormemente la economía de muchos modestos hogares.

3.o) Es aspiración de la Federación a la cual pertenecemos estampar al pie de este Laudo las antedichas constancias para que el señor Ministro de Industria equipare en tiempo sus futuras convocatorias. Teniendo en cuenta el amplio espíritu de justicia que reina en sus Representantes, no nos cabe la menor duda de nuestro éxito en estas gestiones.

4.o) Quiere además dejar constancia de la destacada actuación que les correspondió en este Consejo a la Delegación del Poder Ejecutivo, integrada por el Contador José María Curotto y los doctores Arturo Gomeza y Alberto Espósito, para lograr la solución de los diferentes problemas planteados, los que fueron solucionados en base a la buena voluntad y laboriosidad puesta de manifiesto por los citados señores Delegados.

Elbio De Brum y Ruben Cicabo, Delegados Obreros.

La delegación patronal vota discorde en los puntos y por los fundamentos que se expresan a continuación:

Primero. El Laudo aprobado por la mayoría incorpora a la categoría de obreras especializadas las rebarbadoras, pegadoras de manijas y torneras de tazas a máquina. Si las tareas que cumplen estas operarias se consideran especializadas, nunca puede entenderse que con solo tres meses de preparación puedan capacitarse para desempeñarse en esas funciones con la capacitación y rendimiento que exige una especialización. El término de tres meses impuesto, sólo puede admitirse para probar en un obrero su responsabilidad en una tarea común.

Segundo. En el inciso J) de las "disposiciones generales" se establece que el trabajo realizado los días domingos y los declarados feriados oficialmente será retribuído con doble jornal. Este régimen impide, en forma casi insuperable, el establecimiento del sistema de descanso rotativo, capaz de asegurar el máximo rendimiento industrial. Esta objeción se ve robustecida, en este caso particular, si se tiene en cuenta que por virtud de la ley del 10|12|920 y decreto reglamentario del 26|6|935, artículo 11 AP. B. N.o 15, la industria de la cerámica se encuentra expresamente autorizada para implantar el sistema de descanso rotativo. El régimen que impone el laudo aprobado en mayoría crea la necesidad de pagar siempre jornales extraordinarios y dobles a todos los obreros que, ajustándose al ré-

gimen de descanso rotativo, no estarían, sin embargo, haciendo otra cosa que cumplir su régimen de horario normal. De esta manera, se transforma en extraordinario lo que legalmente es y debiera ser un régimen normal.

A esta consideración podrían agregarse muchas otras —de carácter estrictamente técnico— que demostrarían que la industria cerámica en diferentes circunstancias y para diferentes especialidades, debe mantener un funcionamiento ininterrumpido so pena de comprometer seriamente el costo, la calidad y el volumen de su producción. Este régimen de trabajo continuado resulta también beneficioso desde un punto de vista general, por cuanto aumenta la utilización de los capitales y maquinarias empleados en la industria, y provoca una mayor utilización de mano de obra, con los consiguientes beneficios de orden social y aun mismo fiscales. La industria cerámica, dadas sus características, impone la utilización de costosas maquinarias que no pueden tener otra utilización que la que le es propia y específica, de tal manera que, su utilización parcial resulta antieconómica y perjudicial para los intereses generales del país, si se la condena a mantenerse inactiva un día y medio por semana.

Tercero. El aprendizaje no ha sido contemplado en el laudo aprobado por la mayoría, en la extensión y con las características deseables. Solamente se han tendido con el carácter de aprendizaje —en Fábricas de Vajillas— a una simple preparación de un máximo de tres meses. En ese período de tiempo no puede realizarse un aprendizaje serio y eficiente en una actividad industrial que, en muchos aspectos, requiere las cualidades propias de una verdadera artesanía. Sólo con la exigencia de esas cualidades puede la industria nacional entrar en un camino de perfeccionamiento que le permita competir con la industria extranjera similar, no sólo en el mercado interno, evitando el gasto de divisas, sino también en los mercados internacionales, facilitando la adquisición de esas mismas divisas. El término de tres meses que el laudo ha fijado como máximo, sólo tiene en cuenta la capacitación del obrero para las tareas básicas y comunes de la industria, carentes de toda especialización. Por encima de esas tareas existe una cantidad múltiple y variada de diferentes actividades que requiera un conocimiento, una habilidad, un sentido de responsabilidad y hasta un especial deseo de superación en la realización del producto, que no pueden exigirse, ni normalmente se encuentra en un obrero, que solamente ha realizado una etapa de tres meses en la fábrica. Si en algo se resiente la industria nacional es en la carencia de personal especializado, a diferencia de lo que ocurre en las industrias extranjeras. Es por eso que la delegación patronal tendió siempre a que el laudo tuviera en esa parte un sentido acorde con esas ideas, encaminando a la industria hacia ese perfeccionamiento técnico. Y con eso no hace otra cosa que tener presente las instrucciones contenidas en la circular enviada a los Consejo de Salarios el 5 de Julio de 1947 por el entonces Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría, según las cuales "el aprendizaje" como una de las formas de capacitación de las "nuevas generaciones, tiene una importancia fundamental para la vida y el desarrollo de nuestras industrias y para el futuro de la economía nacional" y dice más adelante: "Al mismo tiempo este Ministerio consideraría coincidente con los puntos de vista gubernamentales la determinación de sistemas que contribuyan a aumentar el número de aprendices en cada actividad, teniendo en cuenta el valor social y educativo del instituto y todo lo que significa el desarrollo del mismo para la economía nacional". Por consiguiente la delegación patronal quiere dejar constancia de los puntos de vista y ya expuestos en el curso de los cuales el aprendizaje de las tareas especializadas debería asumir un período no menor de un año, sin perjuicio de que, según se establece en el inciso D) de las disposiciones generales, todo aprendiz que considere haber logrado su capacitación antes de los períodos fijados, puede solicitar una prueba de suficiencia para pasar a la categoría inmediata superior. Del mismo modo debe reglamentarse la posibilidad de que, cumpliendo el plazo de aprendizaje pudiera demostrarse que el aprendiz no ha logrado adquirir la especialización requerida para pasar a la categoría inmediata superior. Finalmente, sin perjuicio de las objeciones particulares que acaban de señalarse en los tres números que preceden, la delegación patronal desea reiterar una vez más el propósito que siempre la animó durante sus actuaciones en el Consejo en cuanto a que, sus exigencias sólo buscaban obtener un mejor rendimiento del obrero y una más completa capacitación técnica pero sin desestimar ni desechar de modo alguno, como quedó debidamente comprobado, las demandas de mejoramiento de retribuciones solicitadas por la parte obrera. La delegación patronal entiende que en una reglamentación racional de la economía del país el aumento de las retribuciones obreras no debe ser el fruto de una elevación indiscriminada e irracional sino que debe corresponder lógicamente a una más intensa e inteligente producción. De esa manera puede lograrse lo que constituye en cierto modo una aspiración nacional en cuanto a producir en mayor cantidad y en mejor calidad.

Héctor Azzato y Ariel Rodríguez Cardozo, Delegados Patronales.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Acta N.° 815 — En Montevideo, el día veinte del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Sdo. de la D.T.E.F., Pedro Damián Mendoza, $ 68.75; Sdo. del Regimiento de Caballería 1, Adilio Arévalo Cornes, $ 70.40; Sdo. del Regimiento de Caballería 9, Enildo Sosa Ferreira, $ 68.75.

Pensiones

Señora Angela Oviedo de Rivas y menores Enrique, Heroina, Raúl, Luis Alberto y Juan Nedes Rivas Oviedo, pesos 22.50 mensuales a cada uno; señoras Catalina Carlotto Gorosoreti de Romero y María Esther Romero de Ordoñez y señorita Josefina Olga Romero, $ 30.00 mensuales a cada una.

Varios

Apruébanse gastos realizados por el Servicio de Transmisiones por la suma de $ 2.00.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

Montevideo, 20 de setiembre de 1956.

Acta N.° 65 — En Montevideo, el día veinte del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Luisa Herminda Céspedes de Tadeo, $ 210.23 mensuales y Kira Amalia Tado Céspedes, $ 210.23; Faustina López de Vera, $ 10.86 mensuales y Hortencia Vera López, $ 10.86 mensuales. La Caja de Pensiones Militares aplicará en lo pertinente los beneficios que establecen las leyes Nos. 11326, 11780 y 12081.

Se establece que a Marta Santina Retamoso Adamoli, le corresponde percibir el beneficio que establece el artículo 3.° de la ley N.° 12081.

Irene J. Falero, María Falero de López, Eustaquia Falero de Míguez y Tomasa Falero de Durán, $ 12.50 mensuales a cada una. La Caja de Pensiones Militares, aplicará en lo pertinente los beneficios que establecen las leyes Nros. 11326, 11780 y 12081.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José** Orozco, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

47ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 21 de 1956

PRESIDE EL DOCTOR EFRAIN GONZALEZ CONZI

(2º VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES, Y DE OBRAS PUBLICAS DOCTOR HECTOR A. GRAUERT, Y EL SEÑOR PRESIDENTE DE A.F.E., INGENIERO ALVARO SAIZAR.

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—La Comisión Nacional Pro-Monumento a Batlle envía nota invitando al Senado a designar un orador en el acto de la colocación de la piedra fundamental de dicho monumento.
—El señor senador Goyén formula moción para que se designe un orador en representación del Senado.
—Así se resuelve.
—Fundamento de voto del señor senador Echegoyen y del señor Presidente.
(19) Se designa al señor senador Fernández para que haga uso de la palabra en representación del Senado.
4—Autorización al Poder Ejecutivo para contratar con instituciones bancarias públicas y|o privadas préstamos por la suma de $ 17:108.004.04, para atender obligaciones de A.F.E.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.
Formula moción a nombre de la Comisión Especial para que se haga un cuarto intermedio de 20 minutos.
—Así se resuelve.
(18) En discusión general el proyecto sustitutivo.
(20) Exposiciones de los señores senadores Rodríguez Larreta y Cutinella y del señor Ministro de Obras Públicas.
—Debate.
(23) Continúa el debate.
—Se aprueba en discusión general el proyecto y en particular los artículos 1.o y 2.o inclusive.
—En discusión el artículo 3.o
—Manifestaciones del señor senador Cutinella. — Formula moción para que las palabras que termina de pronunciar y las que pueda expresar algún otro señor senador, se remitan al Tribunal de Cuentas.
—Se aprueba el artículo 3.o.
—En discusión la moción del señor senador Cutinella.
—Se suprime la segunda discusión.
Sanción. (Carp. 919. — Rep. 139).
Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Intervención del señor senador Cutinella.
5—El Senado pasa a cuarto intermedio.
6—Vueltos a sesión.
—Constancia del señor senador Chiarino respecto de una actitud del señor Ministro de Salud Pública, referida a manifestaciones que formuló dicho señor senador sobre el posible traslado de enfermas bacilares del Hospital de Salto a Montevideo.
7—Proyecto de Ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario a emitir títulos por $ 150:000.000.00.
—El señor senador Fernández formula moción para que se realice mañana una sesión especial a efecto de considerar dicho proyecto.
—Debate.
(9) En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Carp. 904. Rep. 132.
Se comunica a la Cámara de Representantes.
8—Alteración de la orden del día.
—El señor senador Fusco formula moción para que se consideren de inmediato los asuntos que figuran en los numerales 2 a 9 inclusives de la orden del día, colocándose en último término el que figura en el 1.o.
—Así se resuelve.
(11) Se resuelve que los proyectos que figuran en la orden del día de hoy y que resulten aplazados, se coloquen, por su orden, a continuación del que figura en 10.o término.
10—Cómputo de los servicios prestados por magistrados, fuera de la Administración de Justicia.
—Se aplaza la consideración del proyecto, incluyéndolo en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.
12—Dr. Aureliano Rodríguez Larreta. — Se designa con su nombre a la Escuela Pública N.o 9 de Segundo Grado del Departamento de Montevideo.
—En primera discusión general.
—Constancias de los señores senadores Barrios Amorín, Fusco y Raffo Frávega.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Carp. 606|955. Rep. 133.
Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.
13—Instituciones deportivas amateurs.
—El señor senador Fusco mociona para que se aplace la consideración del proyecto.
—Así se resuelve.
14—"Doctor Francisco Soca" se designa con su nombre a la Escuela número 125 de 2.o Grado, del Departamento de Canelones.
—El señor senador Bove Arteaga presenta un pro-

yecto sustitutivo, cambiando la denominación anterior por la de "Luisa Blanco Acevedo de Soca".
—En discusión general el proyeco sustitutivo.
—Manifestaciones del señor senador Brause.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Carp. 920.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

15—Campo de Deportes en Cerro Largo. Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en dicho Departamento con ese destino.
—En discusión general.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Carp. 590|955. Reps. 2 y 137.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

16—Club "Banco República'. — Proyecto de Ley por el que se autoriza la enajenación de un predio a su favor.
—En discusión general el proyeco sustitutivo.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Carp. 721. Rep. 138.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

17—Proyecto de Decreto por el que se refuerza el rubro de "Secretaría y Sala del Senado" en la cantidad de $ 25.000.00.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Carp. 906. Rep. 136.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

21—Juan José Amézaga. Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Fusco.

22—Publicación informativa.
—El señor senador Cutinella formula moción para que se postergue la entrega de la versión taquigráfica de las sesiones realizadas ayer y hoy, hasta mañana a la hora 18.
—Así se resuelve.

24—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 22 y 21 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar con instituciones bancarias públicas y|o privadas, préstamos por la suma de $ 17:108.004.04, para atender obligaciones de A.F.E. — Carpeta 919. — Repartido 139.

2º — Emisión de ciento cincuenta millones de pesos en títulos Hipotecarios. — Carpeta 904. — Repartido 132.

3.º — Los magistrados podrán computar servicios prestados fuera de la Administración de Justicia. — Carpeta 863. — Repartido 135.

4º — "Dr. Aureliano Rodríguez Larreta" se llamará la Escuela Pública N.o 9 de 2.o grado de Montevideo. — Carpeta 606|955. — Repartido 133.

5º — Instituciones deportivas amateurs, son la que no retribuyen a sus jugadores. — Carpeta 760. — Repartido 131.

6º — "Dr. Francisco Soca", se llamará la Escuela N.o 125 de 2.o grado del Departamento de Canelones. — Carpeta 913. — Repartido 134.

7º — Campo de Deportes en Cerro Largo. Se declara de utilidad pública su expropiación. — Carpeta 950|955. — Repartidos 2 y 137.

8º — Club Banco República. Se autoriza la enajenación de un predio a su favor. — Carpeta 721. — Repartido 138.

9º — Refuerzo rubro de Secretaría y Sala del Senado. — Carpeta 906. — Repartido 136.

10. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda venia al Poder Ejecutivo para destituir al Subinspector de 1.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1956). — Carpeta 836. — Repartido 123.

1

A la hora 18 y 25 minutos entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, Goyén, Haedo, Isola, López Gutiérrez, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bayley, Cusano, Silva y Tróccoli.**

Con aviso, los señores senadores **Barbieri, Berro y González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

El relacionado con la importación de automóviles para particulares imposibilitados físicamente para manejar unidades standard. — Carpeta 917.

Y por el que se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para adquirir ocho camiones. — Carpeta 921.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador González Conzi sobre los motivos por los que no se realizaron en los centros de enseñanza de su dependencia, actos de homenaje a Batlle, con motivo del centenario de su nacimiento. — Carpeta 796.

—A disposición de la Mesa.

Y los solicitados por el señor senador Echegoyen, sobre el acto realizado en el Instituto "José Batlle y Ordóñez" en homenaje al mencionado ciudadano. — Carpeta 795.

—Pasen a disposición del señor senador Echegoyen.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre el subsidio a la harina para la elaboración de pan. — Carpeta 899.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Embajada Británica remite una nota relacionada con la posible visita de una delegación del Parlamento de Gran Bretaña a nuestro país. — Carpeta 932.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

La Comisión Nacional Pro-Monumento a Batlle, remite una nota relacionada con la ceremonia de colocación de la

piedra fundamental del mencionado monumento.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 21 de 1956.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Arq. Armando Barbieri.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Como es de conocimiento de ese Alto Cuerpo, el próximo domingo 26 del corriente, a las 10 horas tendrá lugar el acto de colocación de la Piedra Fundamental del Monumento que, por Ley de la Nación, erigirá la República a la memoria de don José Batlle y Ordóñez.

Dada la trascendencia de esta ceremonia, la "Comisión Nacional Pro Monumento a Batlle" que tengo el alto honor de presidir, tiene el agrado de dirigirse a usted al efecto de invitar al Senado de la República a estar representado en la parte oratoria de la misma, por intermedio de un Miembro de ese Cuerpo.

Sin otro particularr, y agradeciendo la atención que le dispense a esta solicitud, aprovechamos la oportunidad para reiterar a usted y por su intermedio a los demás miembros integrantes de ese Senado, las expresiones de nuestra mayor consideración.

Fdo:) Doctora Isabel Pinto de Vidal, Presidenta de Turno. — Margarita Méndez de García Capurro, Secretaria".

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Goyén.

SEÑOR GOYEN. — La Mesa acaba de dar cuenta de una invitación que se ha cursado a este Cuerpo para la inauguración del monumento que se va a levantar a don José Batlle y Ordóñez.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se designe un orador en representación de este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción presentada por el señor senador Goyén, para que el Senado designe un orador que lo represente en la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental del monumento al señor Batlle y Ordóñez.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar constancia del fundamento de nuestro voto?

Por las mismas razones que en su oportunidad votamos discordes respecto de la ley por la que se autorizó la erección del monumento a dicho ciudadano, entendemos, también, que no procede la votación que acaba de formularse para que el Senado designe un orador, asociándose a ese acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, fundando su voto, entiende que procede la designación del orador, por cuanto es por mandato de la ley que la República erigirá un monumento al señor Batlle y Ordóñez.

Quiere decir que si el Poder Legislativo ha hecho lo más, debe hacer lo menos, que es la designación de un orador cuando se solicita, para el acto de la colocación de la piedra fundamental; por estas circunstancias yo he votado afirmativamente la moción del señor senador Goyén.

4

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para ocuparme de otra cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión designada ayer para ocuparse del problema ferroviario, ha efectuado dos sesiones: una esta mañana y otra esta tarde y estaba en trance de llegar a una conclusión cuando el Senado fué convocado para rendir homenaje al doctor Amézaga.

Creemos que ha de ser muy fácil llegar a que la mayoría de la Comisión produzca un pequeño informe. Los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda y el señor Presidente del Directorio de los Ferrocarriles están en una Sala, esperando que vayamos los miembros de la Comisión para ver si logramos ese propósito.

En tal sentido, hago moción, en nombre de la Comisión, para que se declare un cuarto intermedio de 20 minutos, para ver si es posible traer ya pronto el informe prometido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

Los señores senadores por la aifrmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

6

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión que podría considerarse de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Recordará el Senado que la semana anterior formulé una exposición en la cual me referí a un problema relativo a Salud Pública: a la situación de los enfermos bacilares en Salto.

Debo declarar que el señor Ministro de Salud Pública, interesado a través de la versión de la prensa, y un poco impresionado por versiones —que no eran rigurosamente exactas— acerca del contenido de mis palabras, tuvo la deferencia de ponerse en comunicación conmigo, para concretar las soluciones a que había llegado el Ministerio sobre el problema, y que ya en Sala había adelantado el señor senador Cardoso.

Le expliqué al señor Ministro cuál había sido el sentido de mis palabras y la aclaración formulada por el señor senador Cardoso, pero le dije que correspondía a mi lealtad —y lo hago hoy con mucho gusto— hacer públicas sus palabras, porque me parece que es destacable y merece hacerse, cuando un Secretario de Estado demuestra interés por las intervenciones de los señores senadores y con tanta premura se pone en comunicación con quien ha formulado la denuncia, para aclarar debidamente las cosas

Era simplemente, para dejar esa constancia, que había pedido el uso de la palabra.

7

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ. — En la orden del día de hoy figura, en segundo término, un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una serie de títulos por el valor de $ 150.000.000.00.

Como este asunto no va a poder ser considerado en la sesión de hoy, y hay verdadera premura en su aprobación, formulo moción para que el Senado realice, en el día de mañana, una sesión especial, con el objeto de considerar ese proyecto de ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y todos los otros proyectos que no puedan ser considerados hoy.

SEÑOR BRAUSE. — El resto de la orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría al señor senador que postergara la formulación de su moción, ya que esta sesión extraordinaria no tiene término de hora.

Entiendo que un problema tan fundamental como el que se trata, que no va a dar lugar a debate, debe merecer la especial atención del Senado. ¿Por qué nos vamos a quedar sin número?

Solicitaría, al señor senador, un compás de espera en su moción, y en el caso de que el Senado estuviera por quedarse sin número y no se hubiera entrado a la consideración de este proyecto, sería el momento de formular esa moción, a fin de considerar este tema en la sesión de hoy, a continuación del que figura en primer término del orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

La solución creo que podría ser —en el caso de que este proyecto no fuera considerado— la realización de un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 18, con el objeto de considerar el proyecto de ley de

referencia. En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Yo pregunto una cosa: ¿se trata de un proyecto de ley que va a dar lugar a algún debate?

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No.

8

SEÑOR FUSCO. — Entonces, ¿por qué no alteramos el orden del día, tratando, en primer término, desde el asunto que figura con el número dos en adelante, y relegando para último término el que figura en el numeral primero?

SEÑOR MATTOS. — A veces las cosas fáciles son las que demoran más.

SEÑOR FUSCO. — En caso de que se produjera debate, postergaríamos la consideración del asunto que lo motive.

SEÑOR BRAUSE. — Adhiero a la moción que acaba de formular el señor senador Fusco.

SEÑOR MATTOS. — ¿Cómo es la moción?

SEÑOR FUSCO. — Que se altere el orden del día, colocando en último término, después del que figura en el numeral 9.o, el asunto que figura en primer término. Consideraríamos los asuntos que figuran desde el número 2 al 9 inclusive. El que figura en 10.o término, seguiría en esa colocación.

SEÑOR VIGNALE. — Hay una situación de verdadera angustia para el Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo adherido a la moción formulada por el señor senador Fusco los anteriores mocionantes, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

9

—Se va a considerar el proyecto que figura en 2.o término del orden del día: Emisión de $ 150.000.000.00 en títulos hipotecarios.

Léase.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la lectura, ya que el proyecto ha sido repartido y lo tenemos en nuestra mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 904 de 1956. — Repartido N.o 132 de 1956

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de agosto de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, ingeniero Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir adjunto, un proyecto de ley por el cual se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una serie de títulos Hipotecarios por un valor de $ 150.000.000.00.

Para mejor ilustrar a esa Asamblea General se transcribe la exposición de motivos en que funda el referido Banco su petitorio, que el Poder Ejecutivo hace suyo: "El saldo a emitir de la Serie en curso B|1955, al 30 de abril del corriente año es de $ 48:162.000.00 (cuarenta y ocho millones, ciento sesenta y dos mil pesos).

En las colocaciones hipotecarias realizadas mediante la emisión de dicha serie, se ha acentuado la acción del Banco tendiente a dar un contenido económico-social a sus operaciones. La emisión comenzó en octubre de 1955; el 28 de diciembre obtuvo el Banco el instrumento legal para calificar los préstamos y para aportar mayores facilidades de crédito para construcciones. Los efectos de la nueva ley se evidencian comparando las solicitudes con este destino presentadas en el primer trimestre de 1956 y en el mismo trimestre del año 1955 (excluyendo ampliaciones):

1.er trimestre de 1955	$ 19.020.700.00
" " " 1956	" 30.194.200.00
Diferencia en más para 1956	$ 11.173.500.00

Asimismo en el monto global de las operaciones es porcentualmente muy considerable el importe que corresponde a construcción; pues excede del (60 o|o) de la emisión.

Con motivo de la calificación de los préstamos se organizó una estadística analítica de las solicitudes presentadas, la que arroja el siguiente resultado en el primer trimestre de este año:

	Porcentaje en monto solicitado	Cantidad de operaciones
	%	Asuntos
Construcción	63	746
Adquisición inmuebles urbanos	13.1	289
Adquisición impuestos rurales	1.6	35
Cancelación de hipotecas	11.3	185
Pago de impuestos y deudas varias .	5.2	136
Inversiones ajenas al inmueble	1.3	19
Inversiones en explot. rurales	0.7	35
Obras Públicas	0.9	6
Facilitar ventas inmuebles	0.7	4
No especificados	2.2	57
Total	100.00	1.485

Las solicitudes analizadas corresponden a un monto de $ 57.879.900.00.

En la nueva serie se acentuarán aún más los efectos de esta política discriminativa en el otorgamiento de los préstamos en función de su utilidad social, por cuanto toda ella se colocará en plena vigencia de las normas calificadoras a diferencia de lo ocurrido en la Serie B|1955. El Banco, atendiendo las dificultades actuales del mercado bursátil, aún cuando solicita un aumento en el monto autorizado de la emisión, habrá de restringir las operaciones de poco o nulo interés general, para atender las solicitudes que de una u otra, respondan a fines de conveniencia pública y de manera indirecta repercutan en beneficio del Estado por el incremento de la producción y por el apoyo a industrias que merecen el más amplio estímulo, como es el caso de la construcción.

Por otra parte, el volumen real de esta emisión resultará abatido respecto de la suma autorizada, por que se proyecta canjear con ella los Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, cuyo monto circulante al 30 de abril ppdo., de $ 13:573.700 (trece millones quinientos setenta y tres mil setecientos pesos).

De esta manera el Banco procura resolver un problema que se planteó desde que se sancionó la Ley 8.594 del 23 de diciembre de 1929, y que en cierto modo se agudizó al ampliarse los términos de la misma por Ley 11.026 del 9 de enero de 1948 que incrementó en forma considerable las operaciones de este tipo.

El título de Obras Públicas no recibió la misma acogida que los Hipotecarios comunes: y a pesar de los esfuerzos que el Banco ha realizado se cotizan varios puntos por debajo de los títulos de las series comunes; pues como la experiencia universal lo demuestra, éste es el destino de las series de volumen reducido.

Su defensa se encuentra trabada por la cuantía pequeña del respecivo fondo amortizante, al cual no concurren a vitalizarlo las amortizaciones extraordinarias, que por la propia índole de los deudores, prácticamente no se efectúan con la frecuencia e importancia con que se realizan en los préstamos comunes.

Las características de los préstamos de Obras Públicas —porcentajes altos sobre el valor venal, inexistencia de límites,— imponen una política prudente, para prevenir un efecto psicológico desfavorable sobre el prestigio del título. El proyecto lo prevé, exigiendo que no excedan del 3 o|o de cada emisión autorizada los préstamos acordados en estas condiciones. Puede entonces presumirse que siendo reducidísimo el porcentaje de estas operaciones con respecto al total de las que realiza el Banco, serán absorbidas sin dificultad en la gran masa de las operaciones habituales, sin influir ni lesionar el prestigio del título hipotecario, y creando en cambio, condiciones favorables para los tenedores de los títulos de Obras Públicas, los cuales les serán canjeados por valores que se cotizan de manera más firme en la plaza.

El Banco reglamentará este aspecto de la Ley, indicando plazos, requisitos, fechas y procedimientos para efectuar el canje, para facilitar el cual se autoriza la unificación de los fondos amortizantes, de forma que se puedan retirar de la circulación indistintamente títulos de una y otra característica, extendiendo a este caso, la solución que la Ley 9.071 del 4 de agosto de 1953 dió al problema de las amortizaciones realizadas con títulos de la

misma serie del préstamo respectivo, sobre la cual existe experiencia altamente satisfactoria.

Se proyecta incluir en los beneficios de la Ley 8.594 a las sociedades mutualistas de asistencia médica, de objeto prevalentemente mutual y no comercial o sea las previstas en los incisos A) B) C) del Decreto-Ley 10.394 y a las sociedades cooperativas tanto las organizadas y que funcionen de acuerdo a los sistemas clásicos del cooperativismo, para cuyo estatuto orgánico dió normas la Ley 10.761 del 15 de agosto de 1946, como las Sociedades Agropecuarias Limitadas a que se refiere la Ley 10 008. El criterio hasta ahora seguido exigía un destino radicalmente no utilitario en las inversiones facilitadas por la Ley de Obras Públicas.

Pueden existir en estos últimos casos una mezcla de la actividad cooperativa con el propósito de lograr márgenes de utilidad; pero siempre es prevaleciente un objetivo social que redunda en beneficio para toda la colectividad. Parece injusto otorgar tratamientos preferenciales a los clubes deportivos y sociales que atienden necesidades sociales de carácter secundario y dejar al margen a otras organizaciones privadas que acuden en ayuda del productor y del consumidor resolviéndole problemas económicos insolubles en el plazo de la actividad puramente individual. Por otro lado, el país se resiente de un cierto retardo en la evolución y consolidación del sistema cooperativo que en otras regiones de la tierra ha cumplido una tarea eficientísima y ha adquirido por ello, un alto nivel de desarrollo, y es oportuno y necesario que los organismos de crédito estatal acudan en su auxilio para facilitarles el cumplimiento de sus finalidades de interés público.

Los préstamos especiales de viviendas que el Banco está autorizado para otorgar, pueden llegar en muchos casos al 100 o.o del valor del bien que les sirve de garantía, como ocurre en los que contemplan las Leyes 11.302 para funcionarios del Banco Hipotecario, N.o 11.563 funcionarios del Poder Legislativo; N.o 12.170 Oficiales del Ejército y Fuerzas Aéreas y N.o 12.172 funcionarios de la Corte Electoral. En esta clase de préstamos de evidente destino social, pues mediante ellos se trata de solucionar el problema de la vivienda propia, no obstante la serie de medidas de garantías complementarias que los rige (afectaciones del sueldo de los prestatarios, seguros de vida y de incendio, inembargabilidad, enajenación restringida) es obvio que por su libertad, podrían absorber una parte desproporcionada de las sucesivas emisiones.

Aunque atenuado, por no cubrir el costo total del inmueble, pero gravado en otro sentido, por las características variables de los deudores y por el volumen o masa de las operaciones, similar situación se plantea en los préstamos por Leyes 9.385 de 10 mayo de 1934, 9.560 del 17 de abril de 1936 y complementarias.

El problema a su vez sería menor, si las dificultades existentes en la colocación de los valores derivadas de situación general del mercado bursátil, no impuesta al Banco una política, que ha practicado y debe incluso acentuar, de contención en la expansión desordenada de los créditos. Porque al disminuir el monto de las operaciones comunes, pueden absorber los préstamos especiales de vivienda porcentajes desproporcionados de las emisiones.

En razón de esta circunstancia, la Ley 12.172 del 28 de diciembre de 1954 al otorgar facilidades para préstamos de vivienda a los funcionarios de la Corte Electoral, dió una norma de carácter general, tendiente a resolver el problema. Dice el Art. 3.o de la mencionada Ley:

"Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para fijar mensualmente y de acuerdo con la situación del mercado bursátil el monto de la emisión de títulos hipotecarios destinados a atender los préstamos especiales de vivienda que la Institución está facultada a otorgar por el valor total del costo del inmueble".

La determinación mensual de los porcentajes es dificultosa y poco técnica. Parece una política mejor y más coherente, hacer las determinaciones fijas para cada emisión que se autorice, en donde puede estimarse en base a previsiones razonables, estudiando en plazos más dilatados, pero siempre cortos, la situación de la plaza de valores.

Para fijar estos topes a su vez, deben tenerse en cuenta tres factores: Por un lado los porcentajes de la emisión que ya están en cierto modo comprometidos para otros destinos. En esta misma Ley se proyecta efectuar hasta un 3 o|o para préstamos de Obras Públicas. La Ley 11.029 de 12 de enero de 1948 dispuso en su Art. 75 que no debía excederse del 15 o|o del monto total de cada serie de títulos hipotecarios que emita el Banco, para atender los préstamos de colonización, tanto los que realice el Instituto como aquellos a que se refiere el Art. 23 de la misma Ley.

En segundo lugar debe efectuarse con diferente criterio según la forma como los interesados usen de las franquicias o facilidades especiales que las leyes le otorgan para hacerse propietarios de su vivienda. Y es claro que empeñados en una política de estímulo a la construcción, debemos preferir los préstamos destinados a levantar nuevos edificios frente a los de adquisición. Entre otras razones porque el amparo a los interesados, en el primer caso, tiene repercusiones favorables sobre el interés público sirviendo de tónico a una actividad industrial generadora de trabajo y creadora de nueva riqueza.

En tercer lugar, se han efectuado estudios estadísticos para dictaminar el volumen de las operaciones que se realizan actualmente para préstamos especiales de vivienda, y de las mismas resulta que los porcentajes previstos permitirán atender, de mantenerse el ritmo actual, la totalidad de las solicitudes con este destino.

El volumen creciente de las operaciones del Banco obligó a recurrir anualmente desde 1947, a los poderes públicos para que se autorizaran nuevas series de emisión de títulos hipotecarios. Si bien siempre el Banco ha encontrado la mejor buena voluntad de las autoridades para atender sus necesidades, ha parecido prudente, por una razón de economía de tiempo del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Nación, intercalar en los textos algunas normas extrañas al objeto mismo de la emisión, que al retocar aspectos parciales de la Carta Orgánica resuelven problemas creados por la creciente complejidad de las tareas que el Banco tiene a su cargo, y que sin lugar a dudas, harán más eficiente y fecunda su importante acción.

El límite máximo de $ 600.000, que puede concederse en préstamo a una misma persona natural o jurídica, aunque establecido por la ley 7.237 del 5 de julio de 1920, es decir, hace más de 30 años y cuando el valor real del signo monetario era muy superior al actual, no se modifica para las operaciones comunes. Pero tratándose de préstamos para construcción ha sido necesario afrontar el hecho indiscutible del alza continuada en el costo de las obras, que reducen, tratándose de grandes bloques arquitectónicos, especialmente los destinados a propiedad horizontal, a cifras mínimas el apoyo crediticio del Banco, habida cuenta de la verdadera inversión de capitales requeridos por las obras. Por esta razón, tratándose de nuevos edificios donde existan todos los servicios de urbanización y cuyo destino sea preponderantemente el de vivienda, se han ampliado los topes hasta un millón de pesos. Y cuando se trate de propiedad horizontal, con las mismas características anteriormente apuntadas, y siempre que el propósito sea la enajenación de las unidades individuales, se adopta una política aún más liberal, pues se entiende un deber de la Institución estimular esta forma, la más eficaz, de levantar viviendas no suntuosas ubicadas dentro de las zonas urbanas con mayor densidad de población. Además se han adoptado normas para prevenir la especulación y el uso inmoderado de las facilidades crediticias, exigiendo la rápida transferencia de dominio de las unidades individuales una vez obtenida la habilitación municipal, en forma de que por efecto de las cancelaciones o novaciones, o de amortizaciones extraordinarias si así se prefiriera, las empresas constructoras reduzcan dentro de plazos perentorios, los saldos de la totalidad de sus préstamos a los límites normales, so pena de retirarles el crédito para nuevas operaciones y sin perjuicio del derecho de ejercer las facultades que la Carta Orgánica otorga para los casos de mora del deudor.

La reforma del artículo 19 responde a la necesidad de adecuar el valor representativo de los títulos a la realidad de las operaciones de Bolsa, pues el establecimiento de un valor máximo de cinco mil pesos no corresponde a esta realidad, obliga a la impresión de un número exagerado de láminas, con costos mayores y dificultades de espacio consiguientes. El Banco mantiene el valor mínimo de pesos 25.00 y continuará su política de imprimir títulos de valores reducidos que faciliten la cómoda negociación de la Bolsa, y sirvan además de estímulo a los inversores en nuestras Cajas de Ahorro en valores.

Finalmente, son notorias las dificultades que el Banco ha tenido en el pasado con motivo de la desintegración parcial de su Direcorio, para actuar libremente y conceder ciertas operaciones que requieren quórums mínimos de acuerdo a las disposiciones de su Ley Orgánica. Por esa razón se proyecta extender a nuestra Institución el régimen establecido por la Ley 11.313 del 23 de agosto de 1949 para el Banco de Seguros del Estado, con la única enmienda de adecuar su texto a la redacción del artículo 187 de la Constitución vigente".

Es por todos estos conceptos que el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea General un tratamiento acorde a la importancia del proyecto que se acompaña.

Saluda a usted muy atentamente.

ALBERTO ZUBIRIA. — [illegible]EDO ARROYO TORRES. — Justo M. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios (Serie C|1956) por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150:000.000.00).

Art. 2.o Dichos títulos gozarán del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año en la forma dispuesta por los artículos 28 y siguientes de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Queda autorizado el Banco Hipotecario para emitir cautelas provisionales sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión se dispone.

Esas cautelas serán reemplazadas por los títulos definitivos una vez que éstos sean recibidos del establecimiento impresor, y serán extinguidas después de su canje, con las formalidades de práctica.

Art. 4.o Para atender las operaciones que está facultado a otorgar por las diferentes leyes especiales de vivienda, el Banco Hipotecario podrá invertir hasta el cinco por ciento de la emisión autorizada por la presente ley en préstamos para construcción y hasta el dos y medio por ciento en préstamos para adquisición.

Art. 5.o Sustitúyense los artículos 19 y 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 19. En ningún caso podrá emitir el Banco un título que no corresponda a una hipoteca.

El Banco fijará para cada emisión, los valores que representará cada título de la misma y el número de títulos que se emitirán de cada valor representativo.

El valor mínimo de cada título será de veinticinco pesos ($ 25.00)".

"Artículo 58. El Banco no podrá hacer préstamos por cantidad menor de trescientos pesos ($ 300.00).

A una misma persona natural o jurídica, aun cuando sea por medio de distintas operaciones, no podrá acordársele en préstamo una suma superior a seiscientos mil pesos ($ 600.000). No obstante esta suma podrá ser elevada a un millón ($ 1:000.000), exclusivamente para construcción, y siempre que la principal superficie de solado del nuevo edificio se destine a vivienda y que el mismo se encuentre ubicado en zonas donde existan todos los servicios de urbanización.

Al solo efecto de calcular los topes establecidos, y sin que ello implique admitir la divisibilidad de la hipoteca, cuando se trate de propiedades en condominio, la parte del préstamo que corresponda a cada condominio, se determinará tomando como equivalentes entre sí las partes de cada uno de ellos, salvo que otra proporción resulte del título de propiedad o de la escritura de préstamo hipotecario.

Cuando, por herencia o compra de los bienes hipotecados, se excedieran los límites previstos, el deudor tendrá un año de plazo para ponerse en las condiciones de la ley.

No regirán las limitaciones en el monto máximo del préstamo establecidos en este artículo, cuando se trate de préstamos urbanos destinados a la construcción de edificios, para ser enajenados conforme a la Ley N.o 10.751 de 15 de junio de 1946. Los mutuarios deberán, dentro del plazo de dos años a contar de la habilitación municipal del edificio, reducir el saldo de la totalidad de sus préstamos hasta el límite de un millón a que se refiere el inciso 2.o de este artículo. El Directorio podrá ampliar ese plazo en casos especiales y siempre que los interesados demuestren fehacientemente, a juicio del Banco, la incidencia de factores imprevistos y graves, en la enajenación de las unidades del edificio.

Los mutuarios que dentro de los plazos establecidos en los incisos 4.o y 5.o de este artículo no hubieran cumplido con las exigencias en ellos establecidas, o que no hayan terminado las obras en el plazo convenido en el contrato hipotecario, no podrán volver a operar en el Banco hasta tanto regularicen su situación sin perjuicio del derecho de la Institución para proceder de acuerdo con las facultades que su Ley Orgánica le otorga, para el caso de mora.

Art. 6.o Las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica a que se refiere el artículo 1.o incisos A) B) y C) del decreto-ley N.o 10.384 del 13 de febrero de 1943, podrán obtener préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay, con destino a adquisición, construcción o ampliación de locales para sanatorios u hospitales propios, al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 8.594 del 23 de diciembre de 1929, y en las condiciones con que los mismos se otorgan a las instituciones deportivas, culturales y sociales.

Igualmente podrán otorgarse préstamos en las condiciones indicadas, a las Sociedades Cooperativas que se organicen y funcionen con sujeción a las normas previstas en la Ley N.o 10.761 del 15 de agosto de 1946 y a las Sociedades Agropecuarias Limitadas a que se refiere la Ley número 10.008 del 5 de abril de 1941.

Art. 7.o Los préstamos a que se refieren las Leyes 8.594 del 23 de diciembre de 1929 y 11.026 del 9 de enero de 1948, a partir de la vigencia de esta ley, serán acordados, en las condiciones establecidas en los dos textos mencionados, en títulos hipotecarios comunes.

El total de las operaciones concertadas bajo el régimen establecido en las leyes citadas en el inciso anterior de este artículo, no podrán absorber más del tres por ciento (3 o|o) de cada emisión autorizada.

No rigen para las operaciones por Leyes 8.594 y 11.026, los artículos segundo y siguientes de la Ley 12.261 de 28 de diciembre de 1955.

Art. 8.o El Banco Hipotecario canjeará los "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas Serie Primera", cuya emisión autorizaron las Leyes 8.594 y 11.026, por títulos hipotecarios comunes de la Serie C|1956 a que se refiere el artículo primero de esta ley.

Mientras no se imprima esta serie, el canje podrá efectuarse entregando a los tenedores, las cautelas provisionales sustitutivas mencionadas en el artículo 3.o.

El Banco Hipotecario fijará las fechas, plazos, requisitos y procedimientos para el canje.

Art. 9.o La facultad otorgada por el artículo 4.o de la Ley 9.071 del 4 de agosto de 1933 a los deudores para las amortizaciones extraordinarias, y al Banco, para las amortizaciones que debe realizar, de efectuar unas y otras con títulos de cualquiera de las series en circulación, se extiende a los "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas Serie Primera", de forma que los rescates que corresponda efectuar de acuerdo a la situación del respectivo fondo amortizante, podrán hacerse retirando de la circulación el valor equivalente en Títulos Hipotecarios de Obras Públicas Serie Primera y|o comunes.

Art. 10. La emisión circulante de Títulos Hipotecarios de Obras Públicas Serie Primera, autorizada por las Leyes 8.594 y 11.026 será clausurada y fijada por el Banco Hipotecario a la fecha de promulgación de esta ley. Los títulos impresos y no emitidos correspondientes a esta Serie, serán extinguidos por el fuego de acuerdo al procedimiento del artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 11. En los casos en que, por excusación, licencia o vacancia de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay no sea posible formar quórum o las mayorías especiales, el Directorio de dicha Institución se integrará con miembros de los Directorios del Banco de la República Oriental del Uruguay o Banco de Seguros del Estado. A tal efecto, el Poder Ejecutivo designará una lista de cinco Directores atendiendo a la norma fijada en el artículo 187 de la Constitución de la República, y las integraciones se harán, previa convocatoria del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, cada vez que sea necesario respetando dicho régimen de integración.

Art. 12. Los Directores del Banco de la República Oriental del Uruguay, y del Banco de Seguros del Estado que integren el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, conforme al artículo anterior, quedarán sujetos a las responsabilidades establecidas en las leyes para los Directores del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 13. Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Desde sus comienzos ha tenido el Banco Hipotecario del Uruguay la virtud de seguir una política seria y coherente. Y también ha tenido la virtud de seguir el ritmo evolutivo de los requerimientos y necesidades nacionales, de modo

de hacerse presente con soluciones de interés general cada vez más amplias y más completas.

Esas características fundamentales constituyen lo esencial del proyecto de ley que informa vuestra Comisión.

En momentos que se hace imprescindible estimular la actividad productora y en circunstancias de innegables dificultades económicas y financieras, el Banco Hipotecario busca contribuir a la solución general con un proyecto de gran trascendencia.

Parece redundante destacar la necesidad del estímulo a la producción. Pero conviene advertir la vastedad del emprendimiento que tomará a su cargo el Banco Hipotecario una vez obtenida la autorización legal correspondiente.

Ciento cincuenta millones de pesos, destinados fundamentalmente a la construcción de viviendas, podrán tonificar en forma decisiva la actividad de una industria de tanta importancia nacional. Y al interés público que existe para fomentar la actividad industrial en sí, no le va en menos el interés público que existe para resolver el problema social de la vivienda. Porque el Banco Hipotecario, en el proyecto de ley que ha enviado el Poder Ejecutivo, ha sabido armonizar los intereses económicos y sociales en juego como para servir ambos en la justa proporción.

El Poder Ejecutivo, al remitir el Proyecto a la Asamblea General, ha incluído, como Exposición de Motivos, las consideraciones y comentarios que adelanta el Banco sobre la Ley proyectada. Y la lucidez y concisión de ese informe del Banco Hipotecario, cuyas conclusiones vuestra Comisión comparte constituyen la mejor explicación sobre este Proyecto que está actualmente a consideración del Senado.

Se considera conveniente, con todo, hacer algunas puntualizaciones sobre aspectos salientes del Proyecto.

Hay una real urgencia por poner en marcha el sistema allí previsto. Y aunque no se trata de una solución de emergencia, sino de fondo, las circunstancias actuales requieren una pronta sanción legislativa y, desde luego, justifican plenamente el procedimiento de emisión de cautelas provisionales sustitutivas de los títulos hipotecarios, como se prevee en el Artículo 3.o del Proyecto de Ley.

Al autorizar la nueva emisión habrá que tener en cuenta las obligaciones creadas al Banco por las diferentes leyes especiales de la vivienda y, en ese sentido, el Artículo 4.o del Proyecto establece una inversión de hasta un cinco por ciento de los títulos a emitirse en préstamos para construcción y hasta un dos y medio por ciento en préstamos para adquisición. Esta proporción está, a juicio de vuestra Comisión, debidamente ajustada a los fines sociales de las mencionadas leyes especiales y a los fines más amplios perseguidos en este Proyecto.

Teniendo en cuenta el volumen de las transacciones del mercado de valores no resulta lógico mantener en cinco mil pesos, como máximo, el valor que representa cada título. Es conveniente, sin embargo, mantener en veinticinco pesos el valor mínimo de cada título para facilitar la cómoda negociación de la Bolsa y estimular el interés del inversor en las Cajas de Ahorro on valores.

Por otra parte, el préstamo máximo de seiscientos mil pesos no guarda debida relación con los costos actuales ni con el valor adquisitivo real del dinero. Parece lógico, por tanto, elevar a un millón de pesos el máximo del préstamo cuando se trata de construcciones destinadas principalmente a vivienda, siempre que se encuentren en zonas donde exista todos los servicios de urbanización.

Es razonable también autorizar al Banco a sobrepasar ese límite cuando se trate de préstamos urbanos, destinados a la construcción de edificios de propiedad horizontal. Este tipo de edificación constituye, como es sabido, uno de los rubros más importantes de la industria de la construcción actual. Y, al mismo tiempo, contribuye a resolver el problema de la vivienda en las zonas urbanas más densamente pobladas.

Será necesario, naturalmente, establecer un régimen especial para los préstamos hipotecarios que sobrepasen el millón de pesos. No es posible que se desvirtúen los fines perseguidos por el apoyo económico del Estado, dando margen a la especulación o a otro tipo de operaciones no previstas en la Ley. A ese respecto se establece que, dentro del plazo de dos años a partir de la habilitación municipal del edificio, el saldo de los préstamos debe ser reducido al máximo de un millón de pesos que viene a constituir, en realidad, el tope de los préstamos del Banco a una persona natural o jurídica. Es claro que, si a juicio del Banco mediaran factores imprevistos y graves, existirá siempre la posibilidad de prorrogar el plazo de dos años, siendo posible —en todo caso— cumplir con los propósitos esenciales que motivan el Proyecto.

En relación, de nuevo, con la armonía entre soluciones para problemas económicos y sociales que presenta este Proyecto de Ley, vuestra Comisión cumple con destacar las disposiciones del Artículo 6.o por el cual podrán obtener préstamos del Banco, con destino a adquisición, construcción o ampliación de locales para sanatorios u hospitales propios, las sociedades mutualistas de asistencia médica que tenga objeto prevalentemente mutual y no comercial. A estas sociedades mutualistas se les concederán préstamos en las mismas condiciones con que se otorgan a instituciones deportivas, culturales y sociales.

Dentro del mismo régimen se proyecta incluir a las sociedades cooperativas que funcionen de acuerdo a los moldes clásicos del cooperativismo (según la Ley N.o 10.761), como también las sociedades agropecuarias limitadas, a las que se refiere la Ley N.o 10.008.

Tanto en las sociedades mutualistas, como cooperativas de tipo clásico y cooperativas agropecuarias se tiende a corregir un injusto desnivel de tratamiento, en cuanto al crédito estatal, con relación a los beneficios que pueden recibir otras instituciones como clubes deportivos, sociales, etc. Es indudable que examinando el interés público que representan las instituciones del primer grupo aparece que, cuando menos, es igual al que representan las instituciones nombradas en segundo término. Lo cual justifica ampliamente la extensión a mutualistas y cooperativas del mismo tratamiento preferencial que ya gozan las organizaciones deportivas, sociales y culturales.

Vuestra Comisión estima muy acertada la medida propuesta en el Proyecto de Ley de canjear los Títulos Hipotecarios de Obras Públicas por los títulos hipotecarios comunes que serán emitidos de conformidad con el Artículo 1.o del mismo Proyecto. En ese sentido la información proporcionada por el Banco Hipotecario es terminante en cuanto a la conveniencia de proceder a ese canje que, por otra parte, contribuirá a abatir el volumen real de la emisión proyectada.

Circunstancias bien conocidas hacen necesarias las disposiciones del Artículo 11 del Proyecto. No puede permitirse que la desintegración del Directorio de un Organismo como el Banco Hipotecario le impida a éste cumplir en algún momento con la totalidad de sus funciones. La fórmula aquí propuesta es la misma, con la simple adecuación al texto pertinente de la Constitución de la República, que se adoptara por motivos similares para el Banco de Seguros del Estado.

A primera vista puede parecer incongruente y aún contrario a la mejor técnica legislativa que, por la vía de leyes especiales, se introduzcan enmiendas a la Carta Orgánica de un Ente Autónomo. Sin embargo, la ya profusa experiencia en la materia si algo ha demostrado es la bondad del procedimiento. Instituciones como los Entes Autónomos, que deben evolucionar y mantenerse al día con la realidad, necesitan de tanto en tanto reformas estatutarias que les permitan atender sus obligaciones progresivas, cuyo proceso no pudo ser previsto desde su comienzo. Y en muchas ocasiones ya se ha modificado la Carta Orgánica de Entes Autónomos por la vía de leyes especiales, lo que ha venido a significar un procedimiento práctico aunque no haya sido teóricamente perfecto. Por esos motivos, vuestra Comisión no vacila en recomendar la aprobación del mismo procedimiento en este caso es decir: la introducción de enmiendas en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario por la vía de este Proyecto de ley.

Finalmente, espera vuestra Comisión que el Senado, como representante de la opinión pública del país, habrá de representar también el inmenso apoyo de confianza pública que acompaña la gestión del Banco Hipotecario y que este Organismo habrá de recibir, con la aprobación del Proyecto de Ley que recomendamos, la autorización legal para iniciar una nueva etapa constructiva de gran trascendencia nacional.

Sala de la Comisión, a 15 de agosto de 1956.

Julio César Vignale, Miembro Informante. — Wáshington Fernández, Miembro Informante. — Francisco R. Goyén. — Luis Alberto Brause. — Salvador Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 23**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).
—En discusión el artículo 4.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).
—En discusión el artículo 5.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).
—En discusión el artículo 6.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).
—En discusión el artículo 7.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 8.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 9.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 10.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 11.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 22**).
—En discusión el artículo 12.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 3.er término.
Yo tendría que hacer algunas observaciones a este proyecto...
SEÑOR FUSCO. — Podríamos aplazarlo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; se va a votar si se aplaza la consideración de este proyecto.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El aplazamiento, ¿no significa que sale del orden del día?
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en la orden del día.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Para mí es "el orden del día", y no "la orden del día".
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ciñe a la denominación del reglamento, señor senador.
Se va a votar el aplazamiento de la consideración del proyecto que figura en 3.er término.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Para cuándo se aplaza, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto quedaría incluido en la orden del día de la primera sesión que se reali-

11

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo voy a proponer los proyectos que figuran en la orden del día que tenemos por delante, y que resulten aplazados, se coloquen por su orden, a continuación del que figuraba en primer término y que ha sido desplazado al 10.o término.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Fusco.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

12

—Se pasa a considerar el proyecto que figura en 4.o término en la orden del día.
Léase.
(Se lee:)

Carpeta N.o 606 de 1955. — Repartido N.o 133 de 1956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Aureliano Rodríguez Larreta", a la Escuela Pública N.o 9 de 2.o Grado de Montevideo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Estudiados los antecedentes del proyecto de ley, sancionado sin debate en la otra Cámara, por el cual se da el nombre de "Doctor Aureliano Rodríguez Larreta", a la escuela pública N.o 9 de 2.o Grado de Montevideo, la Comisión de Constitución y Legislación aconseja al Senado la aprobación del mismo.
El doctor Aureliano Rodríguez Larreta, actuó en los más altos planos de la vida nacional, destacando, con brillo y prestancia singulares, las extraordinarias facetas de su prestigiosa personalidad.

En el foro, en la tribuna, en el periodismo, en la vida política, —tanto en función de opositor, como de gobernante o de pacificador— y sobre todo, en su inolvidable actuación parlamentaria, hizo maravilloso derroche de su talento de excepción, de ejemplar caballerosidad, de finísimo ingenio, de sagacidad y agudeza poco comunes, de densa ilustración y superior y comprensiva cordialidad y tolerancia, que le ganaron, sin violencia, la consideración admirativa y respetuosa de cuantos le conocieron, compartieran o no sus convicciones, siempre sostenidas con gran altura y dignidad.

Por encima de las discrepancias y del encendimiento de las fricciones circunstanciales o permanentes, el don de gentes, la caballerosidad, la gentileza y el "savoir faire" de "Don Aureliano" —expresión de respeto y de cariño que tan limpiamente ganara— superó todas las asperezas,

todos los enconos y posibilidades de resentimiento, con elevado espíritu, conquistando amistades duraderas y firmes y simpatías inextinguibles de todos los que disfrutaron del privilegio de su amistad y aun de quienes fueron blanco, en el duro fragor de las polémicas, de sus inolvidables y certeros dardos en que lo duro de la palabra cedía al ingenio de la ocurrencia, a la fineza del ademán y del tono y a la luminosidad de la sonrisa y la mirada amigas y puras, que excluía el ánimo hiriente u ofensivo.

En verdad que se añora la presencia de espíritus de tal categoría espiritual y de tan esclarecido ingenio en la dura y pesada faena parlamentaria. y que el Poder Legislativo que "Don Aureliano" prestigiara tanto con su acción batalladora y hasta con su sola presencia y chispeante intervención— está en deuda y mora evidentes en cuanto a su deber de honrarse votando homenajes que hagan perdurable su ejemplar gestión y señalen a las generaciones del porvenir, aunque sólo fuera dando la diafanidad de su nombre a una escuela pública, un incentivo para recorrer los anales parlamentarios, a fin de poder asimilar las invalorables lecciones de estilo y acción y aprovechar de la inagotable fecundidad de sus enseñanzas.

Y si los discursos, los informes, los diálogos y las interrupciones del doctor Aureliano Rodríguez Larreta constituyen tan rico venero de enseñanzas, que en todo tiempo será útil recoger e imitar, también, de la misma manera que su ingenio fué actual y fresco, joven y eterno a un tiempo, superando los riesgos normales de declinación por la mordedura del tiempo, tienen actualidad y permanencia siempre los conceptos con que sus correligionarios y sus adversarios exaltaron sus merecimientos en la hora contristadora de su muerte, acaecida en plena vigencia de su acción parlamentaria, presidiendo la Cámara de Representantes.

En la Cámara dijo entonces, con sobrada razón, el doctor Secco Illa, que el doctor Aureliano Rodríguez Larreta sirvió al país, sobre todo con su ejemplo, haciendo de la vida un campo de lucha por un ideal, no un campo de afanes grotescos por un interés. Y el doctor Gallinal lo destacó "como parlamentario de actuación verdaderamente extraordinaria y única", subrayando: "Tenía, al mismo tiempo, el don personalísimo de poner cierta nota de amenidad insustituíble en el más áspero diálogo, y era el interruptor terrible, cuya frase súbita hería con la más certera precisión al adversario".

En el Senado de la época, su Presidente, el doctor José Espalter exaltó "las altas cualidades y energías que él desplegaba siempre generosamente en todas las formas de la actividad. Y lo mismo en otro tiempo, duro por cierto, en la lucha armada en el campo de Perseverano, —en que cayó casi mortalmente herido entre las filas populares, — que en la barca "Puig", donde fué encerrado y castigado por la tiranía, como en aquel famoso Ministerio de la Conciliación, de la época de Santos, en que era rodeado y aclamado como una esperanza por toda la juventud sin distinción, y especialmente por la juventud universitaria; lo mismo en el foro que en la prensa, que en el trabajo, en la tribuna parlamentaria, sobre todo donde brillaba y lucía la claridad de su pensamiento y la gracia incomparable de su palabra."

Y el elocuente parlamentario y tribuno del partido adversario doctor Espalter agregó: "Sin perjuicio de la firmeza de sus convicciones y del calor con que las defendía, jamás defendió tradiciones de odio, jamás sembró pasiones malsanas, y siempre, en la medida de lo posible, fué tolerante con la ajena conducta y culto, sereno e imparcial".

Justino Jiménez de Aréchaga dijo, entonces, lo siguiente: "Este hombre que ha llenado un rol histórico, contribuyó con todos los elementos superiores de su espíritu, a hacer menos áspera la oposición de los partidos políticos..." "...dió ejemplo de una alta dignidad cívica en momentos de una casi general cobardía moral".

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado, piensa que el mejor homenaje al doctor Aureliano Rodríguez Larreta al informar favorablemente este proyecto por el cual se designa con su nombre una Escuela Pública de Montevideo, es no abundar en otros comentarios, limitándose a expresar que a más de treinta años de la muerte de este ejemplar ciudadano, rinde total acatamiento y hace suyos los merecidos elogiosos conceptos que se tributaron en la infausta hora de su fallecimiento.

Por estos motivos, la Comisión aconseja la sanción del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión a de agosto de 1956.

Jaime Bayley, Miembro informante. — Juan Vicente Chiarino. — Martín Echegoyen. — Salvador M. Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto que acaba de leerse.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

En el repartido que acabo de hojear, no figura mi firma entre los integrantes de la Comisión respectiva que aconseja la sanción de este proyecto de ley.

Quiero hacer constar que estos proyectos que figuran en 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o lugar, son informados por la Comisión de Constitucion y Legislación que yo integro y tengo la seguridad de haber dado mi conformidad a los cinco proyectos, de haber puesto mi firma en el original. Sólo por omisión mi firma no figura en los repartidos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una aclaración.

SEÑOR FUSCO. — Me interesa dejar constancia de que no he firmado el informe de la Comisión de Constitución y Legislación que presido sobre este proyecto de homenaje al doctor Aureliano Rodríguez Larreta, por sustentar algunas reservas, respecto a determinados términos del mismo, pero con la aclaración específica de que esas reservas no atañen a cuanto en dicho informe se refiere a la personalidad el doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que voy a votar muy complacido este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22**).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para expresar que agradezco profundamente al Senado el honor que acaba de hacerle a mi padre.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto que figura en 5.º término de la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He firmado discorde el informe referente a este proyecto, porque tengo observaciones fundamentales que hacerle. A mi juicio es injusto que se excluya a instituciones deportivas que tengan practicantes profesionales, pero cuya organización no persigue lucro, del beneficio de los préstamos que puede acordar la Comisión Nacional de Educación Física. No quiero explayarme sobre el punto para no incurrir, ahora, en un debate que todos deseamos evitar.

Pero por la razón expuesta, propongo el aplazamiento de este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va avotar la moción del señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 22**).

14

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.º término: "Doctor Francisco Soca, se llamará la Escuela N.º 125 de 2.º Grado del Departamento de Canelones".

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.º 913 de 1956 — Repartido N.º 134 de 1956

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desígnase doctor Francisco Soca la Escuela N.º 125, de 2.º grado del Departamento de Canelones.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de agosto de 1956.

José Bove Arteaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Basta con reproducir las palabras impresas en los Anales de Instrucción Primaria (Tomo XV. año 1952), con motivo de la inauguración del edificio para asiento de la expresada Escuela, para fundamentar ampliamente esta iniciativa:

"El día 27 de setiembre del corriente año, se llevó a cabo la inauguración del moderno edificio que servirá de asiento a la Escuela N.º 125, de 2.º Grado del Departamento de Canelones.

Este local, que ha sido construido teniendo en cuenta los detalles exigibles en esta clase de edificaciones, fué donado, en generoso y espontáneo gesto, por la señora Luisa Blanco Acevedo de Soca, viuda del eminente médico Francisco Sosa, cuya ejecutoria científica marcó una de las etapas más brillantes de la ciencia médica del Uruguay.

Cuenta así desde el 27 de setiembre el solar nativo del doctor Francisco Soca con este nuevo edificio escolar que será uno de los factores primordiales para lograr la salud física y moral de los niños, y cuyas excelencias de ejecución, hermosa realidad, propenderá, con carácter efectivo, a la formación cultural y espiritual de los futuros ciudadanos de Canelones.

El acto de la inauguración, que dió lugar a una sencilla y emotiva ceremonia, contó con la presencia de los consejeros Nacionales doctor Eduardo Blanco Acevedo y doctor Luis A. Brause, del Vicepresidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Noraml señor Nicasio H. García, de la hija de la donante señorita Susana Soca, del Intendente Municipal de Canelones, señor Rivera Berreta, del Inspector Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones, señor Carlos Casarotti, del Jefe de Policía del departamento, doctor Guillermo Fúster, de Miembros de la Comisión de Fomento del nuevo centro de enseñanza y de numeroso público. Luego de la ejecución del Himno Nacional, hicieron uso de la palabra los señores Nicasio H. García, Lauro H. Tarán, Presidente de la Comisión de Fomento y Carlos Casarotti.

Se trata de un mgnífico edificio cuyo costo se estima en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), y que ha sido construido dentro de modernas técnicas, dotándolo de calefacción central y otras comodidades que le acuerdan gran confort. El mismo ha sido proyectado con visión de futuro, ya que posee capacidad para trescientos alumnos, aun cuando la Escuela, en la actualidad sólo cuenta con ciento ochenta'.

Montevideo, 15 de agosto de 1956.

José Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El otro día me había referido a este proyecto. Cometí un error en el sentido de haber afirmado que la Comisión de Fomento de la Villa de Soca, había solicitado que se diera a la escuela el nombre de la ilustre figura del médico Francisco Sosa.

Dije aquí, también, que la donación del local de esa Escuela, que cuesta unos $ 200.000.00, que es una escuela magnífica y que ha sido dotada para 300 alumnos, fué hecha por la señora Luisa Blanco Acevedo de Sosa, en un gesto altruísta, por el que le está reconocida toda la población de esa localidad.

Por otra parte, esta distinguida matrona ha hecho donaciones a la Policía, como cualquier otra clase de donación que signifique un estímulo o progreso para esa localidad y, además, dije que contribuía mensualmente al sostenimiento de la Escuela y había hecho la donación de un proyector.

Apenas se enteraron por la prensa de la presentación del proyecto para dar el nombre del doctor Francisco Soca a esa escuela, fuí entrevistado por una delegación de vecinos, de la Comisión de Fomento, quienes me manifestaron que, probablemente por error, se me había pedido que el nombre de esa scuela fuera el de Francisco Soca, ya que el pueblo llevaba el nombre de ese ilustre médico desaparecido y que lo que ellos solicitaban era que se pusiera a la Escuela el nombre de la persona que tanto estaba haciendo por esa localidad y que había sido su donante, la señora Luisa Blanco Acevedo de Soca.

Por estas razones, señor Presidente, me digirí a la Mesa del Senado y presenté un proyecto sustitutivo, por el cuál se designa a la Escuela N.º 125 de 2.º grado del Departamento de Canelones, con el nombre de la señora Luisa Blanco Acevedo de Soca, que es la aspiración de todo el vecindario de esa localidad.

Deseaba hacer esta aclaración, y creo que no habrá ningún inconveniente en que se vote este proyecto, y ojalá que muchos ciudadanos de este país tengan esos gestos de altruísmo frente a la enseñanza primaria.

Por eso pediría, señor Presidente, que se leyera el proyecto sustitutivo que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Desígnase "Luisa Blanco Acevedo de Soca" la Escuela N.º 125 de 2.º Grado del Departamento de Canelones".

En discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: no conocía la iniciativa a que ha hecho referencia el señor senador, pero está vinculada con este proyecto por el cual se designaba con el nombre del doctor Francisco Soca a la Escuela N.º 125 de 2.º Grado del Departamento de Canelones.

Sin saber que existía esa iniciativa, pensaba decir dos palabras destacando la justicia de este homenaje que se pensaba tributar al doctor Francisco Soca, y la valiosa donación que significó el haber invertido más de $ 200.000 en un edificio escolar que es verdaderamente modelo.

Tuve oportunidad de asistir a la inauguración de ese local, hará, creo que dos o tres años, y apreciar la jerarquía de esa donación, pues los servicios de que está dotado ese edificio escolar, lo colocan entre los más importantes del interior del país.

Creo que es justo que se recuerde como un ejemplo el nombre de la donante. Yo no tengo ningún inconveniento en ello. Así como iba a votar complacido que el nombre del doctor Fracisco Soca figurara al frente de esta escuela, de la misma manera considero justo que el nombre de la donante, de quién ha tenido ese gesto tan significativo, figure en la escuela de esa localidad, que lleva el nombre de su ilustre marido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21.** — Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21.** — Unanimidad.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

Quiero decir que hago mías las manifestaciones que se han vertido en Sala en homenaje a la memoria ilustre del

doctor Francisco Soca y en homenaje a la benemérita dama que mantiene con honor el prestigio del nombre de su esposo.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21. — Unanimidad).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 7.º término: Campo de deportes en Cerro Largo. Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en dicho departamento, con ese destino.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Carpeta N.º 590 de 1955 — Repartido N.º 2 de 1956

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se declara de utilidad pública, a efectos de su expropiación, el predio de la primera sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.º 3493, que ocupa como campo de juego la Liga de Football de los Barrios de dicha ciudad.

La expropiación del referido terreno se considera de urgente necesidad, en vista de la utilidad que presta a la población el uso del mismo como campo deportivo y de los trámites de desalojo contra la Liga de los Barrios iniciados por los propietarios del bien.

La Intendencia Municipal de Cero Largo ha tomado la iniciativa para promover la declaración de utilidad pública y subsiguiente expropiación, sobre la base de la donación ofrecida al efecto por el vecino del lugar señor Pablo Palleiro, quien aportaría la suma de 10.000.00. Ese organismo contribuiría por su parte con igual cantidad de pesos 10.000.00 y el saldo sería costeado por la Comisión Nacional de Educación Física con cargo al "Fondo de Cultura Física".

El predio de que se trata presenta condiciones muy favorables para el objeto a que será destinado. Tiene buena ubicación, dentro de la planta urbana, en un barrio muy poblado y donde es imposible encontrar otro terreno adecuado para los mismos fines. Por sus dimensiones (más de cuatro hectáreas) es apropiado para realizar instalaciones de importancia que comprenderían una gran plaza de deportes, anfiteatro, etc., lo que constituiría un "Campus" de gran valor educativo, previsto en el Plan de Acción de la Comisión Nacional de Educación Física y sin posibilidad de realización mientras no se disponga del predio.

En vista de ello, la Comisión Nacional de Educación Física tiene especial interés en la adquisición del inmueble referido, el cual le permitiría ampliar sus actividades en ese lugar en forma altamente beneficiosa para la población

Debe señalarse igualmente, aparte de las reiteradas gestiones de la Intendencia Municipal para que se proceda a la expropiación, el interés demostrado por los vecinos del lugar, quienes han formulado petición en el mismo sentido con centenares de firmas.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera justificada la utilidad pública de aquel inmueble y espera, en consecuencia, que la sanción del proyecto de ley adjunto no sufra tropiezo. No obstante quiere destacar la urgencia que existe en obtener el pronunciamiento legislativo en razón del juicio de desalojo que se encuentra pendiente.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián Alvarez Cortés.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Cerro Largo (Melo) empadronado con el N.o 3493, con superficie de cuatro hectáreas), dos mil veintiún metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, pertenecientes a los sucesores de don Ramón R. Collazo y deslindado en el plano del agrimensor Justo Llanos de 3 de agosto de 1951 registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 7 de agosto de 1951 con el N.o 237.

Art. 2.o El inmueble referido se destinará a la formación de un campo de deportes, bajo la dependencia de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Esc. don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de reiterarle el Mensaje y Proyecto de Ley de fecha 9 de febrero ppdo., por el cual se declara de utilidad pública el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Cerro Largo (Melo), empadronado con el N.o 3493, y que se destinará a la formación de un campo de deportes, bajo la dependencia de la Comisión Nacional de Educación Física.

Aprovecha la oportunidad para renover a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Carlos M. Fleitas.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de inmueble de pertenencia de los sucesores de don Ramón R. Collazo, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 3493, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, dos mil veintiún metros, cuarenta y tres decímetros, según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos, el 3 de agosto de 1951, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el día 7 del citado mes y año, con el número 237.

Art. 2.o El inmueble referido se destinará a la formación de un campo de deportes que integrará el patrimonio de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre 1955.

FERMIN SORHUETA. — Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

(Carpeta N.° 590 de 1955 — Repartido N.° 137 de 1956)

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Con fecha 9 de febrero de 1955 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un Mensaje y Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública un inmueble empadronado con el N.° 3.493, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

El inmueble referido se destinará a la formación de un campo de deportes, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física.

El 25 de mayo de 1955, el Poder Ejecutivo reiteró aquellos Mensaje y Proyecto de Ley.

En ese primer Mensaje se expresa:

1.° El referido inmueble es ocupado por la Liga de Fútbol de los Barrios, que los destina a campo de deportes.

2.° La expropiación del mismo se considera de urgente necesidad, en vista de la utilidad que presta a la población y, especialmente, porque se ha iniciado un juicio de desalojo que traería aparejado la pérdida de ese predio sumamente apto para la finalidad a la que está destinado.

3.° El organismo comunal del departamento ha tomado la iniciativa para lograr esa expropiación y contribuye con la suma de $ 10.000.00 a la misma.

4.° Un vecino del lugar, señor Pablo Palleiro, contribuye con igual suma y el saldo será aportado por la Comisión Nacional de Educación Física, del Fondo de Cultura Física".

5.° El predio de que se trata posee condiciones muy favorables para el objeto al que será destinado y tiene muy buena ubicación urbana.

A todos los motivos expresados —que parecen suficientes para fundamentar esta iniciativa— habría que agregar, que parece una buena política la sanción de normas que representen un real fomento de las actividades educativas en lo físico, con lo cual se cumple también una finalidad de orden social.

Y, si se tiene en cuenta, finalmente, que las autoridades competentes —Ejecutivo comunal y Comisión Nacional de Educación Física— y el vecindario del lugar se han mostrado sumamente interesados en esa expropiación, se llega a la conclusión de que la misma debe realizarse, por lo que se aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a de agosto de 1956.

Salvador Ferrer Serra, Miembro informante. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco. — Luis Alberto Brause.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21.** — Unanimidad.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa 19 en 20**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 20**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

Se pasa a considerar, ahora, el asunto que figura en octavo término del orden del día, proyecto de ley por el cual se autoriza la enajenación de un Predio en favor del Club Banco República.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.° 721 de 1956 — Repartido N.° 138 de 1956

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, que autoriza al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay para enajenar al Club Banco República el inmueble que le adquiriera en oportunidad y por la misma suma de $ 78.500.00 que le costara, empadronado en Montevideo con los números 149801, 174415|6|7|8|9|20|21 y 31270, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.° 11.095, de 13 de agosto de 1948.

La mencionada disposición legal autorizó al Banco aludido para contribuir con $ 600.000.00 a la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club Banco República. En su cumplimiento se compró al propio Club el inmueble referido y se dieron los primeros pasos tendientes a planear la construcción del edificio, cuya estimación de costo excedió en mucho la disponibilidad autorizada e hizo imposible su realización.

Por este proyecto se prevé reintegrar aquel inmueble al patrimonio del Club, con el fin de que proceda a su venta particular, dada su gran valorización, obtenida en estos últimos años y el beneficios se utilizará para ampliar el fondo creado por la Ley N.° 11.095, ya que se destinará a la construcción de su edificio en otro terreno.

Solicita la opinión del Tribunal de Cuentas, éste expresó no tener observación que formular, criterio éste que comparte el Poder Ejecutivo y es por ello que solicita de ese Alto Cuerpo la pronta consideración del proyecto aludido.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para enajenar al Club Banco República el inmueble empadronado en el Departamento de Montevideo con los números 149801, 174415|6|7|8|9|20|21 y 31270, que éste le vendiera a efecto de la construcción de la sede social a que se refiere la Ley N.° 11.095 de 13 de agosto de 1948, en la misma cantidad de $ 78.500.00 que le costara.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ARMANDO R. MALET.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el

que se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay para enajenar al Club Banco República el inmueble empadronado en el Departamento de Montevideo con los números 149, 801, 174, 415|6|7|8|9|20|21 y 31270, en la cantidad de $ 78.500.00.

El referido proyecto tiende a solucionar una situación inconveniente, a la que es necesario poner término.

Por la Ley N.º 11.095, de 13 de agosto de 1948, se autorizó al Banco de la República a invertir de su capital o reservas, hasta la suma de seiscientos mil pesos en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios "Banco de la República", el que sería cedido en usufructo.

En cumplimiento de esa disposición legal se adquirió el referido inmueble y se planeó la construcción del edificio, pero la estimación de costo del mismo excedió en mucho la disponibilidad autorizada e imposibilitó la realización de aquél.

Ante ese hecho que hace prácticamente inaplicable la ley, dados los altos costos de construcción actuales, parece oportuno volver todo a su situación primitiva.

La disposición legal de 1948 no persiguió otra finalidad que lograr que el Club de la referencia pudiera contar con una sede acorde a la importancia del mismo; pero ese objetivo no puede alcanzarse con la cantidad autorizada por la citada disposición legal. En consecuencia, habiéndose valorizado considerablemente el inmueble que fuera propiedad del Club y que el Banco adquiriera como primera etapa del cumplimiento de la ley, parece indicado reintegrarlo al patrimonio de aquella institución en la cantidad que ella lo vendiera con la finalidad que le dé el destino que crea más conveniente.

Consultado el Tribunal de Cuentas manifestó no tener observaciones que formular, criterio que comparte vuestra Comisión.

En cuanto al articulado del proyecto parece oportuno hacerle algunas modificaciones que aclaren el contenido del mismo, para lo cual se propone un texto sustitutivo por el que, incluso, se deroga, expresamente, la Ley número 11.095, de 13 de agosto de 1948 de acuerdo con lo manifestado por las autoridades de esa institución, a quienes ya no interesa la aplicación de aquélla por los motivos anteriormente expuestos, temperamento que sustenta vuestra Comisión.

Por todo lo cual se aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Salvador Ferrer Serra, (Miembro Informante). — Juan Vicente Chiarino. — Luis Alberto Brause. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, para enajenar al Club Banco República el inmueble empadronado en el Departamento de Montevideo con los números 149801, 174415|6 7|8|9|20|21 y 31270, en la cantidad de $ 78.500.00.

Art. 2.o Derógase la Ley N.o 11.095, de 13 de agosto de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 20 de agosto de 1956.

Salvador Ferrer Serra, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 19**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 19**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

17

En consideración el proyecto de decreto que figura en el numeral 9 del orden del día por el cual se refuerza el rubro de Secretaría y Sala del Senado.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 906 de 1956. — Repartido Nº 136 de 1956).

Montevideo, 14 de agosto de 1956.

Al Senado:

Por el adjunto proyecto de decreto se refuerza el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad de veinticinco mil pesos, que se destina a abonar los siguientes gastos extraordinarios:

1.º Los del sepelio del señor senador Escribano Atilio Arrillaga Safons, de los cuales se hizo cargo el Senado en su sesión de julio 8, $ 4.025.00; y

2.º Gastos de impresión del proyecto de Presupuesto General de Gastos, según el acuerdo realizado por el señor Presidente de la Cámara con el titular de la Presidencia del Senado, $ 20.975.00.

De esta última cantidad corresponde a $ 11.281.00 que ya se llevan invertidos, y a la previsión de $ 9.694.00 para atender la próxima publicación.

Saludo al Senado con mi más alta consideración.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — Carlos M. Penadés, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Refuérzase el rubro Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 1956.

Francisca Sancho Barceló. — José Bove Arteaga. — Raúl Cordones Alcoba. — Juan C. López Gutiérrez. — Bautista López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—Queda aprobado el proyecto de decreto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

Se pasa a considerar ahora el asunto que figura en primer término del orden del día, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar con instituciones bancarias públicas y|o privadas, préstamos por la suma de pesos 17:108.004.04, para atender obligaciones de AFE.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta Nº 919 de 1956. — Repartido Nº 139 de 1956).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de agosto de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Arquitecto don Armando I. Barbieri.

Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley por el cual se arbitran recursos para enjugar los déficit ocurridos en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por pago de diferencias de sueldos y obligaciones sociales inherentes, causados por la reestructuración presupuestal dispuesta por la Ley Nº 12.140, de 19 de octubre de 1954.

El Poder Ejecutivo se considera obligado a remitir el presente Proyecto de financiación en virtud de que la citada ley, al dictar nuevas obligaciones para el Ente Ferroviario, no tuvo en cuenta los recursos con que atenderlas, circunstancias que provocan déficit no previstos en la aplicación de sus recursos financieros.

Para mejor ilustrar a la Asamblea General sobre las causales que han provocado tales déficit, se ha recurrido al informe producido por la Contaduría del Ente sobre cada uno de sus distintos aspectos analizados entre el 21 de octubre de 1952 —fecha en que se constituyó el primer Directorio— y el 31 de diciembre de 1955, fecha que corresponde el último ejercicio económico del Organismo.

De acuerdo con ello se tiene: Item I) Período comprendido entre el 21|X|952, constitución del primer Directorio y el 1|X|953, (exclusive) (fecha de puesta en vigencia del primer presupuesto del Ente).

En este período, según la Contaduría del Ente, a fojas 2-3 y 3 vuelta, del informe que corre agregado en copia fotostática el monto efectivo de esta insuficiencia es de $ 4:927.513.79.

Item II) Período comprendido entre el 1|X|953 al 31|XII|54. La insuficiencia ocurrida en este período es de $ 4:646.306.54.

Item III) Período comprendido entre 1|1|955 y el 31|XII|55 (Ejercicio 1955), en que la insuficiencia asciende a $ 3:534.183.71.

Item IV) Período comprendido entre el 31|XII|55 y el 31|X|56, $ 3:300.000.00.

Item V) Fondo Hogar Constituído $ 700.000.00.

De consiguiente para enjugar los distintos déficit ocurridos por las causas expuestas entre el 21|X|52 y el 31|10|56 y que ascienden en conjunto a $ 17:108.004.04, se propone concretar préstamos bancarios cuya cancelación se produciría mediante la afectación a tal fin de un impuesto de $ 0.006 por tonelada-kilómetro a todo el transporte de carga por ferrocarril.

El Poder Ejecutivo estima que la Asamblea General prestará su aprobación al adjunto Proyecto de Ley colocando a AFE en condiciones de regularizar su situación económico financiera.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con instituciones bancarias públicas y|o privadas uno o varios préstamos por la suma de $ 17:108.004.04, cuyo importe será entregado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para atender las obligaciones emergentes del cumplimiento de la Ley N.o 12.140, de 19 de octubre de 1954, hasta el 31 de octubre de 1956.

Art. 2º El o los préstamos serán documentados de manera que puedan constituirse en valores redescontables en el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, a cuyo efecto se autoriza a este Departamento a aceptar dichos redescuentos.

Esta operación será cancelada mediante cuotas anuales no inferiores a $ 3:00.000.00, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado verterá en una cuenta que al efecto se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay y que se denominará "Fondo Especial Cumplimiento de la Ley Nº 12.140".

Art. 3º Grávase con un impuesto de $ 0.006 por tonelada-kilómetro a todo el transporte de carga por ferrocarril.

El producido de este impuesto se destinará, en la forma prevista por el artículo anterior, al rescate de la o las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 2º.

Art. 4º El impuesto que se crea por el artículo 3º de esta ley cesará una vez cancelados el o los créditos autorizados por la presente ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con instituciones bancarias públicas y|o privadas uno o varios préstamos por la suma de $ 17:108.004.04, cuyo importe será entregado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para atender las obligaciones emergentes del cumplimiento de la Ley Nº 12.140, de 19 de octubre de 1954, hasta el 31 de octubre de 1956.

Art. 2.o El o los préstamos serán documentados de manera que puedan constituirse en valores redescontables en el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, a cuyo efecto se autoriza a este Departamento a aceptar dichos redescuentos.

Esta operación será cancelada mediante cuotas anuales no inferiores a $ 3:000.000.00, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado verterá en una cuenta que al efecto se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay y que se denominará "Fondo especial Cumplimiento de la Ley Nº 12.140".

Art. 3.o Los pagos a efectuarse se realizarán con intervención previa del Tribunal de Cuentas o de los funcionarios que éste designe, el que remitirá trimestral-

mente a la Asamblea General la rendición de cuentas correspondiente a dichos pagos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1956.

Eduardo Rodríguezz Larreta, Miembro Informante. — A. Carlos Cutinella. — Juan Antonio Collazo. — Washington Isola. — Washington Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTEE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a solicitar, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República, apartado 2º, que se autorice a entrar a Sala, al señor Presidente de AFE, ingeniero Saizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende —no sé si el Senado compartirá su opinión— que no se necesita votación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de acuerdo con el criterio de la Mesa.

SEÑOR FUSCO. — Que se lea la disposición constitucional pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee): "Artículo 119, apartado 2º: Cuando los informes se refieran a entes autónomos y servicio descentralizados, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo consejo directorio".

(Entra a Sala el señor ingeniero Saizar, Presidente del Directorio de AFE).

19

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor Presidente da cuenta que designó al señor Washington Fernández para representar al Senado en el acto de colocación de la piedra fundamental del monumento que se erigirá a la memoria de don José Batlle y Ordóñez".

20

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como ya se lo expresé al Senado hace un par de horas, la Comisión designada ayer efectuó dos sesiones, una de mañana y otra de tarde, ésta interrumpida por un momento, y reanudada luego con la asistencia de los dos señores Ministros que nos honran ahora con su presencia, y del señor Presidente del Directorio de AFE, además del contador de dicha dependencia. También contó esa reunión con la presencia de varios señores senadores que no son miembros de la Comisión pero que siguieron con atención el debate e intervinieron en el mismo.

Felizmente puedo decir que se ha llegado a un acuerdo. Se separaron dos cuestiones que tenían que ser superadas: una, inmediata, de toda urgencia —urgencia que era reconocida por todos los miembros de la Comisión y espero que por todo el Senado— referente al pago a los trabajadores de esas sumas tantos años atrasadas, porque existía la convicción absoluta de que si había alguien que no era responsable de los acontecimientos eran dichos trabajadores, que habían cumplido con su deber; y otra, de gran importancia, sobre la cual se deliberó extensamente, con activa intervención de varios senadores, especialmente el doctor Cutinella, que formuló muy interesantes observaciones. Pero se llegó a la conclusión, por la misma razón de la delicadeza del punto y con el espíritu de encarar una investigación que no es puramente de tipo punitivo, sino, constructiva, de prolongar las sesiones de la Comisión, dedicándole un estudio atento al problema, con la asistencia de las mismas personalidades que acabo de citar.

Ya hemos citado a la Comisión para el jueves a las 10 de la mañana, e iniciaremos de inmediato la tarea.

Pero ahora se trata, exclusivamente, de votar el proyecto del Poder Ejecutivo. Ese proyecto consta de dos partes; una, que autoriza la obtención de los fondos necesarios, vale decir, de $ 17:000:000.00, para pagar los atrasos producto de la reestructuración presupuestal de los Ferrocarriles, y otra consistente en el agregado de dos artículos realizado por el Poder Ejecutivo, que se referían a la creación —dice el proyecto remitido—, de un impuesto sobre las cargas.

Del examen que se realizó en la Comisión, se llegó a la conclusión de que no se trata de un impuesto, porque aumentar una tarifa ferroviaria, sea de carga o de pasajeros, es una tasa y no un impuesto, y puede hacerlo perfectamente AFE con la anuencia del Consejo Nacional de Gobierno.

De manera que no era necesario requerir la aprobación del impuesto.

Corresponde decir, para ser estrictamente justo con la iniciativa del Poder Ejecutivo, que ella tenía una intención y era que la tasa o impuesto que se creaba no tuviera más duración que la necesaria para cubrir ese gasto. Por medio de la ley, se lograba eso; pero ahora, como será el Poder Ejecutivo el que tendrá que resolverlo, es de esperar que la resolución tenga el mismo contenido, es decir, que no tnga más objeto este aumento de tasa que el de cubrir los servicios del préstamo autorizado.

En esas condiciones se resolvió entonces, retirar esos dos artículos. De manera que el proyecto queda reducido al artículo 1.º y 2.º, un artículo aditivo propuesto por el señor senador Cutinella, en cuanto a la garantía de la efectividad de los pagos autorizados, que fué votado, también, por unanimidad en la Comisión.

De modo, pues, que tengo la satisfacción de decir que, como fruto de esta tarea rápida de la Comisión, los tres artículos que se someten a la aprobación del Senado, contaron con su apoyo unánime.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Como lo expresamos ayer cuando propusimos la moción que fué aprobada por el Senado, en este asunto hay dos cuestiones tal como lo acaba de decir el señor Presidente de la Comisión: una, la de resolver que se proporcionen los medios para que los funcionarios del Ferrocarril puedan cobrar lo que legítimamente le corresponde, de acuerdo con la ley es que se han dictado anteriormente, por este Poder Legislativo.

El otro es hacer las averiguaciones e investigaciones pertinentes para esclarecer los distintos puntos que fueron objeto de debate en el día de ayer.

Con respecto al proyecto que trae la Comisión, debó decir que resistía lo propuesto por el Poder Ejecutivo de crear un impuesto de $ 0.06 por tonelada - kilómetro a todo transporte de carga por ferrocarril, porque esto representa gravar la producción casi en un 40 o|o en los gastos de transporte que la misma circulación de la producción provoca.

A nuestro juicio es inconveniente esa solución por los motivos que acabo de expresar; pero, además, como lo expusimos ayer en el debate producido, entendemos que si se procede a una revisión inmediata de las tarifas especiales, se podrán, con amplitud, obtener los recursos para poder contratar este préstamo.

Basta solo con pensar que los beneficios y los privilegios de que goza una empresa privada le representan una pérdida, al Ferrocarril, de ochocientos mil a un millón de pesos por año, para que con ese solo rubro estén, en parte, proporcionando los recursos para cubrir este préstamo.

Si a ello se agrega que con los mismos transportes que actualmente está realizando el Ferrocarril, se aplicaran las tarifas ordinarias que pagan todos los particulares y el Estado, también, a las empresas que gozan de concesiones especiales, habrá recursos suficientes con que pagar el préstamo que se autoriza, y todavía quedaría un excedente a beneficio del Ferrocarril. De lo contrario, de no efectuarse esa revisión, importará, que para financiar el proyecto de presupuesto que está considerando, actualmente, el Tribunal de Cuentas, habrá que crear recursos por la vía impositiva, por muchos millones de pesos.

Por esta razón, señor Presidente, resistimos los artículos 3.º y 4.º del proyecto que proponía el Poder Ejecutivo, porque, ni aun a título de que creándolos en forma de impuesto el Parlamento tendría mejor fiscalización, porque, a mi juicio, no es un argumento valedero. El Parlamento tiene contralor parlamentario sea una tasa, un impuesto o una tarifa, y, para eso, incluso, se nombró una Comisión Especial con facultades de investigación.

En tercer término, era mi propósito lograr otra fórmula en lugar de este préstamo que va a ir a parar al redescuento bancario. Los recursos se van a obtener, en definitiva, mediante aumento del redescuento.

Lamentablemente la exigüidad del tiempo, las circunstancias particulares en que nos encontramos, de que esta pretensión legítima de los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado que tanto han esperado, está supeditada a su cumplimiento en un término demasiado perentorio, nos

obliga, en el afán de encontrar una solución a esa expectativa legítima de los empleados del Ferrocarril, a acompañar esto, en vista de que el Tesoro Central, que le debe varias decenas de millones de pesos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de impuestos y contribuciones no vertidas en su oportunidad, no se encuentra en condiciones de colocar Deuda Pública o Letras de Tesorería para afrontar este compromiso.

Tampoco se han podido arbitrar otros medios, ni ha habido tiempo para evitar recurrir al redescuento, y al aumento de la emisión monetaria para pagar esta reestructuración presupuestal, que se debe desde el año 1952.

Estas circunstancias excepcionales; que los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado hayan tenido la paciencia de esperar que las autoridades administrativas de los Ferrocarriles del Estado demoraran durante cuatro años el cumplimiento de los mandatos legales, ratificados a través de tres leyes, hacen, que, por esas circunstancias especialísimas, pese a los inconvenientes de la solución, desde el punto de vista económico y financiero general, le preste, en esta oportunidad, mi asentimiento.

La tercera reserva que hice es la siguiente: la reestructuración presupuestal hasta el 31 de diciembre de 1955, según lo expresa el Tribunal de Cuentas de la República, que examinó la resolución de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, exige la cantidad de $ 11:793.029.12, según lo hace constar expresamente al final del resultando 9.º de su resolución que obra en el repartido oficial que tengo en mi poder.

Las omisiones y regularizaciones de esa misma restructuaración presupuestal, que se constataron a posteriori, realizado el trabajo por la Comisión Asesora y por la Oficina de Contabilidad del organismo, representan la suma de $ 827.677.93.

Las erogaciones mensuales, por ese mismo concepto, durante los meses del año 1956, representan, según la propia estimación del Tribunal de Cuentas, la cantidad de pesos 315.966.00 mensuales, lo que importa, hasta el 31 de agosto de 1956, la cantidad de $ 2:711.722.80. En total, para pagar la restructuración presupuestal, desde octubre de 1952 hasta el 31 de agosto de 1956, se necesita la cantidad de $ 15:332,429.85.

Para pagar las obligaciones atrasadas, por concepto de hogar constituído —otra obligación legal incumplida por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado— el saldo de esa obligación pendiente, si no está mal un estado de la Contaduría de los Ferrocarriles que pude ver, se necesitan $ 204.000.00.

Lo que quiere decir que con un préstamo por la cantidad de $ 15.554.000.00 se cubriría perfectamente todas las obligaciones hasta el 31 de agosto de 1956.

Pugné, en la Comisión, que la autorización legislativa fuera exclusivamente por esa cantidad, porque entiendo que así como los legisladores contribuímos con nuestro voto a dar una autorización législativa para poder concertar este préstamo, y cumplir obligaciones que están pendientes desde hace cuatro años, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, poniendo la misma diligencia y dinamismo que nosotros hemos puesto en este asunto, abocándonos al estudio, ayer y hoy, en todas las horas del día que han sido precisas para formar concepto sobre este asunto, debía poner su diligencia y dinamismo para considerar el grave problema de las tarifas especiales, que producen millones de pesos de pérdidas en los ingresos de la Administración de los Ferrocarriles y que van a engrosar el patrimonio de empresas particulares.

Entiendo, señor Presidente, que estando este asunto a estudio de los Ferrocarriles del Estado, desde hace varios años, porque las oficinas técnicas de la Administración lo han planteado sucesivas veces en el Directorio, conociéndose los antecedentes de ese asunto, y habiéndose aprobado por el Poder Ejecutivo las tarifas ordinarias a propuesta del propio Directorio de los Ferrocarriles, que son los que deben regir todas las actividades de transporte del organismo, es inexplicable que se necesite más tiempo para poner en ejecución esas tarifas.

No concibo que haciendo varios años que se está estudiando ese problema y no existiendo ningún contrato que respalde los privilegios de algunas de las empresas, ni otras, no existe ninguna razón para que se siga manteniendo por una hora más privilegios de esa naturaleza, que implican una desigualdad contributiva para otros usuarios del ferrocarril en iguales condiciones y que implica un privilegio injusto, sin respaldo legal, a través de una omisión de los Ferrocarriles del Estado; que el Directorio de los Ferrocarriles debía contribuir con su acción dinámica a que, de inmediato, se conjurara esa situación. Eso nos aliviaría la necesidad de otorgar un préstamo tan elevado, cuyos intereses serán gravosos para el organismo.

Pero lamentablemente, no pudimos obtener el compromiso del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de que esta situación se corregiría de inmediato. Hay, parece, problema a estudiar que en el año transcurrido no se han podido aclarar y hay otras razones que las averiguaremos en su oportunidad y las dilucidaremos completamente,

Por estos motivos, señor Presidente, con estas reservas y precisiones, es que voy a votar el proyecto, lamentando no tener la contribución del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que este préstamo, con sus crecidos intereses no gravitara por tanto tiempo, y además porque de esa manera, se podría normalizar los ingresos del Ferrocarril, lo que evitaría los atrasos presupuestales que constantemente se registran en ese Ente, a causa de las circunstancias que acabo de enunciar.

Con estas reservas, señor Presidente, voy a votar el proyecto, lamentando que esa colaboración no haya existido.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: sé que existe verdadera urgencia en la aprobación del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, las palabras que voy a pronunciar primeramente, no buscan polémica ni buscan desviar, con una discusión política, el debate que hoy tenemos planteado. Pero no puedo empezar a hablar en este Senado, sin dejar expresa constancia de que no acepto algunas manifestaciones que se vertieron en el día de ayer en este recinto. No acepto ni que los Ministros hayamos falseado la verdad ni que los Ministros hayamos atentado contra los fueros parlamentarios.

SEÑOR FUSCO. — Lo de falseado la verdad...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Dicho esto, señor Presidente, me voy a referir en segundo término, a otras manifestaciones que también se hicieron en el día de ayer, y que tienen que ver, fundamentalmente, con el empleo de los dineros públicos votados para AFE.

Es necesario partir del año 1952, cuando se efectuó el presupuesto de esta reciente organización estatal. Ello provocó un déficit muy grande al Ferrocarril. Fué motivo de que el Parlamento dictara la ley de octubre de 1953, para enjugar, con la retroactividad a la de setiembre de 1952, lo que se les debía a los funcionarios. Para este fin, exclusivamente, la ley determina una deuda por $ 10.000.000.00, deuda que fué colocada en aproximadamente $ 8.300.000.00, de los cuales fueron entregados a AFE, $ 5.900.000.00. Sin embargo, AFE, pagó los $ 8.000.000.00 que debía a sus funcionarios, exclusivamente con lo entregado por el Ministerio de Hacienda hasta la cantidad apuntada y con sus propios recursos. Se votaron, también en diversas leyes, impuestos para este organismo, algunos de ellos percibidos directamente por el Directorio de AFE, o mejor dicho, por el Banco de la República a cuenta del Directorio de AFE, y otros por el Ministerio de Hacienda, y es por este concepto que el Ministerio de Hacienda o Tesoro Nacional, debe a AFE, alrededor de $ 3.000.000.00, por concepto de lo percibido por impuesto sustitutivo del de herencias y de unos $ 3.000.000.00 también, por concepto de lo percibido por el impuesto de la lotería y quiniela que debería ser destinado a AFE, además de los pesos 2.500.00 de la venta de aquellos títulos de la emisión de $ 10.000.000.00 que el Ministerio de Hacienda no volcó en el erario de AFE.

En total, el Ministerio de Hacienda, por concepto de venta de títulos no entregado a AFE y por concepto de los impuestos apuntados, debe a la organización, pesos 9.000.000.00.

Debo agregar que el Ministerio de Hacienda debe pesos 20.000.000.00 más a AFE, lo que totaliza pesos 29.000.000.00. Pero estos últimos $ 20.000.000.00, señor Presidente, no se pueden confundir con lo cobrado por gravámenes impuestos por la ley con destino exclusivo a AFE, sino que son obligaciones del erario nacional para con AFE, establecidas en la compra del organismo a la empresa inglesa.

En esta misma ley de 1953 —y se ha hecho referencia a la emisión de $ 20.000.000.00— se autorizaba una emisión de deuda que fué realizada en dos etapas de pesos 20.000.000.00 cada una, ¿Qué se ha hecho de esos pesos 20.000.000.00 de cada una de esas dos emisiones, es decir, de los $ 20.000.000.00 en total de títulos valor nominal?

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no he interrumpido al señor senador y no quiero conceder interrupciones.

SEÑOR MATTOS. — Sin embargo el señor Ministro debiera permitir la interrupción para aclarar mejor las cosas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No señor senador. Le ruego que me deje terminar, porque estoy haciendo una exposición de memoria.

SEÑOR MATTOS. — Es una mala técnica.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como creo bastante en mi memoria, deseo no ser interrumpido para evitar confusiones a posteriori.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador tiene el derecho de *solicitar* que no se le interrumpa.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo lo respeto.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente; pero es mala técnica.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — De la primera emisión de $ 20.000.000.00 que se le entregó a AFE, ésta le dió el siguiente destino: $ 14.000.000.00 a la Caja de Jubilaciones, en títulos, desde luego; pesos 1.000.000.00, se vendió, de los que se obtuvieron pesos 500.000 y tantos para levantar un conforme para pago de locomotoras; y los $ 4.500.000.00 restantes, están depositados en el Banco de la República.

El destino ha sido exclusivamente para AFE, cumpliendo con la finalidad dispuesta por la ley.

A posteriori se hizo la segunda emisión por otros pesos 20:000.000 en títulos, y ella fué depositada en el Banco de la República y está depositada, todavía, allí, y es con los fondos que se van pagando los conformes firmados por AFE con la empresa vendedora de las famosas locomotoras y otro instrumental ferroviario adquirido en esa época.

Quiere decir señor Presidente, que no ha habido un destino distinto al dado en la ley; que no ha habido en la colocación de estas dos emisiones de deuda, malversación de fondos.

Y así llegamos, señor Presidente, al año 1954, donde, por iniciativa de este Senado, se terminó dictando la llamada "ley reparadora" de octubre de 1954.

Por esta ley se mandaba a cumplir con los artículos de la Carta Orgánica que en el Presupuesto anterior no se habían cumplido, y se mandaba a hacer justicia con millares de funcionarios, que en aquella oportunidad, tampoco se había hecho. Se tardó casi dos años, —veintitantos meses— para que esta reestructuración presupuestal llegara al Poder Ejecutivo. Es por demás conocido, que el Directorio de la época, inmediatamente do comunicada la ley, le hizo reparos de índole constitucional, sea porque se consideraba una ley presupuestal dictada en el último año del período legislativo, o en el año pre-eleccionario, sea porque consideraba que invadía potestades fundamentales y hería la autonomía de AFE.

Fué el Directorio de AFE que se integró el año pasado, el que se puso a la obra de cumplir con esas imposiciones de la ley, y en un largo trabajo realizado por el Directorio conjuntamente con la Comisión Asesora, pudo estructurarse lo que hoy vamos a financiar para su pago.

Pero hay más; en la ley de 1954, también se elevaba el tope para el pago de los $ 10.00 por hogar constituído, de $ 200.00 a $ 400.00, lo que significaba nuevas erogaciones para el organismo. Pero la ley no financió ni los gastos que iba a imponer esta reestructuración presupuestal, ni el fondo permanente que se agregaba para el hogar constituído. Entonces, fué necesario pensar en una financiación de la ley y pensar, también, en financiar, mientras no fuera aprobado el Presupuesto de 1956, que hoy se encuentra a estudio del Tribunal de Cuentas, esta forma que se establece como rubro permanente de la ley presupuestal, o sea, los $ 10.00 por hogar constituído, y con el tope a que me he referido anteriormente, era necesario financiar, también, el millón de pesos que cuesta el aumento establecido por la ley de 1954, para pagar la asignación por hogar constituído.

Entonces, señor Presidente, en el estado de cuentas que fué presentado al Tribunal de Cuentas y aprobado por el mismo sin ninguna observación se establece que, por concepto de la reestructuración presupuestal más el fondo permanente de hogar constituído, una erogación, en números redondos, de once millones y medio de pesos, para el organismo AFE, y se agrega, además, $ 1:800.000.00 por concepto de correcciones y observaciones posteriores a la ley de 1953.

Pero, señores senadores, el proyecto había sido establecido hasta el 31 de diciembre de 1955, y, con intranquilidad, los obreros veían que aunque se cumpliera con la reestructuración presupuestal y sus sueldos fueran aumentados, se iba a producir, de inmediato, una "panne" o un paréntesis en que sus salarios se iban a ver nuevamente disminuídos, desde el 1.o de enero de 1956, hasta la aprobación del Presupuesto del año en curso. Entonces, nos pareció que era justa la intranquilidad de los funcionarios de AFE, y establecimos en el proyecto de ley que tiene hoy a consideración el Senado, $ 4:000.000.00 más, para pagar los 10 primeros meses del año en curso, es decir, hasta el mes de octubre inclusive. Y, ¿por qué lo hicimos?, —y esta fué una de las discrepancias que tuvimos en la Comisión con el señor senador Cutinella— porque nos parecía que resultaba poco menos que irrisorio, si queríamos salvar este aspecto de intranquilidad de la clase trabajadora, darle término a los recursos al 31 de este mes de agosto. Sacaba yo fácilmente cuenta con los dedos, y decía: estamos hoy a 22; aunque vaya a la Cámara de Representantes y ésta lo trate en el día de mañana o pasado, —estas palabras no atentan contra los fueros de la Cámara de Representantes— ya estaríamos a 24 o 25, y mientras va al Poder Ejecutivo para que le ponga el "promúlgase", estaríamos a 27 o 28. Al final de cuentas, los obreros tendrían la intranquilidad, el 1.o de setiembre, de saber como iban a cobrar ese mes que empezaba. Nos pareció previsor, frente a esa situación que teníamos planteada, legislar de esa manera. Insisto que era y es cautelosa la solución propuesta por el Poder Ejecutivo.

Además, en la apreciación de cifras que ha hecho el señor senador Cutinella para llegar a los $ 15:000.000.00, no tuvo en cuenta los $ 450.000.00 pagados por AFE por obligaciones emergentes de aquella ley de 1953, rubro que fué establecido en la Rendición de Cuentas que estudió y aprobó el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR CUTINELLA. — No surge la causa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo, señor Presidente, que en estos momentos pasamos serias dificultades con este organismo, por los problemas angustiosos planteados a su personal y por el cumplimiento de las necesidades del servicio, que son absolutamente bastante regulares en estos momentos, y a lo que antes de terminar nuestra disertación, le vamos a dedicar un párrafo.

Insisto, pues, señor Presidente, en que está bien que el Senado o el Parlamento apruebe el proyecto de ley con las cantidades que vienen expresadas en su mensaje.

Me alegro de que haya prosperado la posición sostenida por el señor Presidente de la Comisión Especial, doctor Rodríguez Larreta, de separar del estudio inmediato de esta ley, los otros problemas muy graves y muy serios, conexos, que tiene el organismo AFE.

No sería completa esta exposición si no me refiriera, también a la situación financiera de AFE, porque ya que tanto se ha hablado contra AFE, justo es decir o poner de relieve lo que beneficia a AFE.

AFE debe en estos momentos veinticinco millones de pesos, veintidos de ellos a la Caja de Jubilaciones y tres aproximadamente a ANCAP. Pero a AFE le deben veintinueve millones de pesos, como apunté anteriormente. Seis millones emergentes de impuestos destinados al organismo y cobrados por el Ministerio de Hacienda, que debieron haber tenido entrada en el organismo, y dos millones setecientos mil por venta de títulos de aquella emisión emergente de la ley del año 1953, que Hacienda no depositó en el tesoro de AFE. Además, veinte millones de pesos que no tienen nada que ver con impuestos cobrados ni con destinos distintos, sino que es una obligación impuesta al erario público como consecuencia de la ley de compra de los Ferrocarriles.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿De la ley de compra de los Ferrocarriles?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece que el señor Ministro está equivocado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MATTOS. — El propósito de no ser interrumpido, ¿es para unos y no para otros?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se me pidió para referirse a una cifra, no para un argumento; de manera que me parece que tengo que atenderlo. El señor senador Cutinella iba a contestarme un argumento, y eso espero que lo plantee en su debida oportunidad.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo también iba a referirme a unas cifras.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí en lo que respecta a cifras he cometido un error, acepto la rectificación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He pedido la interrupción porque he sido aludido. Además, el señor Ministro de Obras Públicas no tiene la obligación de manejar las cifras del Ministerio de Hacienda, de memoria.

El déficit de AFE estaba en cuatro millones ochocientos mil pesos y, además, el aumento de sueldos y salarios puso ese aumento a cargo del Estado, en ocho millones quinientos veinticinco mil pesos. Por ese concepto, esa entrada regular de AFE, le debe Rentas Generales trece millones trescientos veinticinco mil pesos anuales. Han transcurrido tres años; de manera que son entradas regulares de

AFE cuarenta millones de pesos, que había que atender con Rentas Generales. Como el Estado le entregó veintidós millones, le está adeudando diez y ocho millones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por la ley de presupuesto y no por la ley de compra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Admito la rectificación, señor senador. Fué por la ley de presupuesto y no por la ley de compra.

La rectificación con respecto al origen de la ley, no varía fundamentalmente los números a que me he referido, con respecto a la situación financiera de AFE. Pero, hay más; y yo creo que tengo la obligación de decir al Senado absolutamente todo, y mucho más ahora, que vamos a estudiar los problemas de fondo de AFE, y que es absolutamente necesario atender de inmediato.

El proyecto de presupuesto de 1956, que se encuentra actualmente a estudio del Tribunal de Cuentas, significa un aumento de 23 millones de pesos, diez y ocho millones por concepto de salarios y sueldos...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es propiamente una cuestión de orden interno; pero, tengo que retirarme dentro de breves minutos para cumplir una obligación de índole partidaria, donde tengo que representar al sector que integro, y que me impide estar presente en esta deliberación.

Quiero dejar expresa constancia de que si llego a tiempo, otorgaré mi voto al proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión Especial. Aplaudo, en definitiva, en dos palabras, la división en dos tiempos, del problema de los Ferrocarriles: en uno, tratar de resolver el problema angustioso de los empleados y, en un segundo tiempo, estudiar con toda detención los otros problemas planteados ayer por el señor senador Cutinella, que deben merecer el estudio más detenido posible del Senado, a efectos de llegar a soluciones justas.

Quiero dejar constancias por si no llegara a tiempo y le pido disculpas al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Continúo, señor Presidente.

Decía que el presupuesto que está a estudio del Tribunal de Cuentas para el año 1956, implica un aumento de 23 millones de pesos, 18 millones por concepto de aumento de sueldos y jornales, y 5 millones por concepto de aumento de esta reestructuración que estamos estudiando.

Pero, ahí no paran las cosas, señor Presidente, porque el Directorio actual, salvado este escollo primero, y grande, que tenemos a la vista, de la financiación de la ley de reestructuración presupuestal del año 1954 de la financiación del fondo permanente de hogar constituído, y la aprobación del presupuesto de 1956, que vendría muy pronto a consideración del Parlamento, este Directorio, digo, desde este mismo momento, tiene que ponerse a estudiar el presupuesto de 1957. Y digo nunca más oportuno que ahora el estudio de este problema de fondo, por el Parlamento, que va a realizar la Comisión Investigadora o Especial, no sé como se llama, porque entonces, sería posible ver el estado en que se encuentra el material de Ferrocarriles y cómo el presupuesto de 1957, sin perjuicio de realización las calificaciones, promociones y ordenamiento funcional que debe hacer, tendría que enfrentar el problema de fondo de la capitalización de los Ferrocarriles del Estado, problema de fondo que tendría que dedicarle mayor atención, sea para la obra de reparación, como para las adquisiciones que necesariamente tendrá que realizar.

En el día de hoy tuve oportunidad de conversar con el señor Ministro de Transportes de la República Federal Alemana, y ya que el problema estaba en el tapete y a pocas horas de ser debatido, hablé con él del problema de los ferrocarriles en Europa y particularmente en su país, y me he asombrado, señor Presidente, cuando el Ministro de Transportes me hablaba del resurgimiento del ferrocarril en Europa, y especialmente en su país, como medio de transporte terrestre, llegando a establecer este porcentaje: el 60 o|o del transporte lo efectúa el ferrocarril; el 15 o|o se efectúa por carreteras y el 25 o|o por red fluvial.

Al lado de eso, miremos lo que nos ocurre a nosotros. En el ejercicio económico financiero vencido, el Ferrocarril obtuvo beneficios, por medio del transporte de pasajeros, por el orden de los $ 11.000.000.00, mientras que las empresas de omnibus interdepartamentales obtuvieron pesos 30.000.00.

Quiere decir, señor Presidente, que el transporte de personas por carreteras en nuestro país, es 3 veces mayor que el que se efectúa por ferrocarril. La verdad es —como lo decía recientemente el señor Presidente en reunión de la Comisión— que el Ferrocarril es un organismo estatal que no trabaja en función del monopolio sino que trabaja en competencia.

Fácil es que los organismos que trabajan con un monopolio a su favor, puedan establecer, como suele ocurrir en la U.T.E. o en la ANCAP, determinadas tarifas, porque saben que, necesariamente, ellos y solo ellos van a cobrar, mientras que en el caso particular del transporte, el problema es otro.

AFE ha heredado un medio de locomoción viejo, casi destruído, tanto en su red vial como en sus vagones y locomotoras, y 3 organizaciones totalmente distintas y con situación financiera y económica muy distintas, también, por cierto: el Midland, el Ferrocarril Central y los Ferrocarriles del Estado.

Hemos tenido que emprender, pues, con esta herencia, el transporte de pasajeros en la organización de AFE.

Yo no sé, señor Presidente, si bien pronto no nos ponemos a resolver los problemas de fondo de reconstruccion de la red vial, o sea de las vías férreas de los Ferrocarriles, con la reparación o reposición de los durmientes que sean necesarios, con el establecimiento de coches que sean como la gente y no ya los que tenemos, que es muy difícil de calificarlos, si no se le da al Ferrocarril los medios para poder realizar un transporte bueno y cumplir sus necesidares, como vamos a seguir. Fatalmente esta situación se reproducirá año a año.

Me informaba el señor Presidente de AFE que en su interés por estudiar las entradas que por conceptos de cargas tenía el organismo, preguntaba si no se podía aumentar el volumen de estas entradas mejorando los servicios, y se encontró con que la contestación de los jefes a quienes consultaron era la siguiente: cargas para el Ferrocarril hay de sobra en todas las estaciones, pero no tenemos vagones para llevarlas.

Bien; señor Presidente; en un régimen en competencia con empresas privadas que a diario —debemos reconocerlo— están mejorando sus servicios con el cambio constante de sus coches y con la velocidad a que recorren nuestros caminos, no es posible que el Ferrocarril llegue a abastecerse a sí mismo.

Por eso, y pidiendo excusas al Senado por esta parte final que parecería estar ajena al fondo mismo de la gestión, pero que yo creo que es la de mayor trascendencia, es que dejo establecida mi opinión en favor del mensaje del Poder Ejecutivo, con el agregado de que si el artículo 3.o, como dijo el señor senador Rodríguez Larreta, viene al Parlamento para ser sancionado en forma de impuesto, era con el objeto de ofrecer una doble garantía: la garantía del Parlamento en el destino del impuesto que se creaba y la garantía para los productores que sufrieran el peso de este nuevo gravamen, de que él no habría de durar más allá del tiempo absolutamente necesario del préstamo que se autorizaba a contratar por el proyecto de ley que tenemos a estudio.

Nada más.

21

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: no deseo dejar pasar más tiempo sin expresar que una circunstancia fortuita y ajena a mi voluntad, me impidió sumar mi voto a los homenajes decretados al doctor Juan José Amézaga, en la dolorosa emergencia de su definitivo tránsito.

Al propio tiempo aprovecho la oportunidad para agradecer a la Mesa del Senado mi designación para ejercer la honrosa representación de este Cuerpo en el acto del sepelio de esta eminente personalidad.

22

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar alusiones del señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en primer término voy a plantear una cuestión de orden interno, también.

Voy a solicitar que se autorice que las versiones taquigráficas de la sesión del día de ayer, y la de la sesión de hoy, se entreguen recién mañana al término que está establecido, en atención a que yo tuve principal intervención en el debate de ayer y luego tuve todo el trabajo de la Comisión y no he podido ver la versión taquigráfica de ayer, y recién esta noche podré corregirlas.

Es por eso, que voy a pedir, en primer término, como razón de orden interno, a fin de facilitar la tarea de la Secretaría, que se autorice que las versiones taquigráficas de

las sesiones de ayer y de hoy se entreguen para su publicación en el Boletín Informativo, en el día de mañana a la hora 18, como es costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

23

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo había pedido antes la palabra para una aclaración.

SEÑOR FUSCO. — Después del señor senador Cutinella, la pido yo a los mismos fines, también para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes la ha pedido el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR FUSCO. — Al comienzo del discurso del señor Ministro, lo dije, me manifesté tocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en oportunidad en que estaba efectuando su exposición el señor Ministro de Obras Públicas, le solicité una interrupción para aclarar un punto muy importante: según el repartido oficial del Tribunal de Cuentas que tengo en mi mesa, al considerar la reestructuración presupuestal, las obligaciones por este concepto desde el 21 de octubre de 1952, al 30 de setiembre de 1953, importan la suma de pesos 3:608.908.27; las obligaciones correspondientes por el mismo concepto al período 1.o de octubre de 1953 al 31 de diciembre de 1954, importan $ 945.115.49; y las obligaciones correspondientes al período 1.o de enero de 1954, al 31 de diciembre de 1954, importan $ 3:701.191.05. Lo que significa que la reestructuración presupuestal exige hasta el 31 de diciembre de 1954, la suma de pesos 8:255.214.81, según lo que establece el Tribunal de Cuentas en su resultando 9, del repartido 2.341, de la resolución en que aprobó la reestructuración presupuestal propuesta por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Ministro nos ha dicho que el producido de la deuda "Retribución al personal ferroviario", autorizado por el artículo 2.o del año 1953, fué de $ 8:315.000 lo que quiere decir, que si se hubiera cumplido con lo que establecía la Ley 12.006 y se ratificó por la ley llamada "reparadora", número 12.140, de 19 de octubre de 1954, pagando las obligaciones correspondientes a la reestructuración presupuestal, el producido de esa deuda de pesos 8:315.000 hubiera alcanzado perfectamente para pagar la totalidad de la reestructuración presupuestal hasta el 31 de diciembre de 1954. Lo que está de acuerdo con la afirmación que ayer hicimos, de que no se habían empleado los recursos con esa finalidad, a pesar de la disposición terminante del artículo 12 de la ley de 1953, que dice que el producido de esa deuda será entregado a la AFE a efectos de atender el pago de las retribuciones por aumentos de sueldos dispuestas por su ley Orgánica, liquidable a partir de 21 de octubre de 1952.

El legislador que dictó la ley de 1953 y 1954, podía prever obligaciones, a lo sumo, hasta el 31 de diciembre de 1954; no iba a prever obligaciones por dos años sucesivos. Porque cuando dictamos esa ley, señor Presidente, nunca pensamos que un término que se había fijado en 120 días con el fin de cumplir las prescripciones de dicha ley, estuviéramos en agosto de 1956, y esos 120 días se hubieran prorrogado a dos años, por la Administración de Ferrocarriles del Estado, de "motu propio".

Se dirá —es un argumento que hay que tener en cuenta como dijo el señor Ministro— que sin embargo no se le entregó a la AFE el total del producido de esa deuda, hecho que reconocimos y lo hicimos constar ayer. Del producido de la deuda, solamente se le entregaron poco más de $ 5:000.000; pero si hubiera empleado los $ 5:000.000 y pico de pesos que le entregó Rentas Generales del producido de esa deuda de "Retribución al personal ferroviario", las obligaciones no serían hoy de $ 15:300.000, ...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ... sino de $ 10:000.000.

Ese es un hecho intergiversable, si las matemáticas no fallan. No hay argumento que pueda probar lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se lo acabamos de probar en Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — En su oportunidad, señor Ministro, lo escucharé con mucho gusto, porque ahora no deseo conceder interrupciones. Tenga la bondad de escucharme; voy a ser claro y preciso. Después que termine este aspecto, le concederé la interrupción.

SEÑOR FUSCO. — Pero la negativa del señor Ministro es tan tajante, que merecería de inmediato una aclaración.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero además, señor Presidente, la demostración de que tampoco los otros recursos de la ley se emplearon debidamente —recursos que provee el artículo 14 de la Ley 12.006, que dice: "La Administración de Ferrocarriles del Estado, aplicará, en primer término, el producido de ese impuesto a cubrir los aumentos de sueldos previstos de cargos..." etc.,— surge de las propias palabras del señor Ministro, cuando reconoce que la ley de 1953 qué creó la deuda por $ 10.000.000.00 para retribución del personal ferroviario, otra deuda por pesos 20:000.000.00 para pago de materiales y otra de pesos de 20:000.000.00 para renovación de materiales, se empleó en pagar a la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Así lo ha dicho con toda claridad, el señor Ministro de Obras Públicas. Si el señor Ministro de Hacienda no rectificó al señor Ministro de Obras Públicas, lo lamento. Estoy refiriéndome a lo que él expresó.

Lo que quiere decir, señor Presidente, es que los autores de la ley de 1954, dieron recursos, con exceso para pagar las obligaciones que "ley reparadora" ponía a cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado; pesos 10:000.000.00, en títulos, para retribución al personal ferroviario, de acuerdo con su Ley Orgánica, que le produjeron $ 8:315.000.00 y $ 9:000.000.00 de impuestos, que el propio señor Ministro de Obras Públicas tenía que entregarle a la Administración de Ferrocarriles del Estado, y que en parte le entregó. No le entregó la totalidad. Por eso es que tiene un saldo deudor; pero le entregó gran parte.

Quiere decir, señor Presidente que queda perfectamente demostrado lo que expresamos ayer: que las leyes que se votaron por el Poder Legislativo fueron perfectamente financiadas. Que los recursos no se hayan empleado en la finalidad prevista por el legislador es otro problema.

El señor Ministro también nos dijo que los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo de $ 17:108.000.00 en el proyecto que estamos considerando, han sido previstos hasta el 31 de diciembre de 1956. Yo lo expresé también; pero dijo que como tengo mis temores de que los privilegios que disfrutan los particulares sigan hasta ese momento como han seguido rigiendo a través de estos años anteriores, pugné en Comisión por que los recursos se entregaran solamente hasta el 31 de agosto de 1956, para que, de una vez, la Administración se decida a cortar con esos privilegios injustos e irritantes de que están disfrutando empresas particulares, que no es condigno con un régimen democrático e igualitario como el que sostenemos y mantenemos.

Por eso fué que dije que me oponía a esa prórroga porque, de lo contrario, no van a venir, las rectificaciones que necesariamente debe tomar el Directorio de AFE si tiene la debida sensibilidad, de inmediato.

Esas son las aclaraciones que quería formular, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Fusco.

SEÑOR FUSCO. — El señor Ministro de Obras Públicas, en sus palabras iniciales, se quejó de que ayer se hubiera afirmado que en el mensaje del Poder Ejecutivo se incurría en falseamiento de la verdad.

Como fuí yo quien hizo esa afirmación, la alusión fué directa, y, en el momento en que la oí, dije: "eso se refiere a mí". Estoy, pues, en derecho de contestar esa alusión.

El mensaje dice, textualmente lo que voy a leer: "El Poder Ejecutivo se considera obligado a remitir el presente proyecto de financiación, en virtud de que la citada ley" —la que se ha llamado, frecuentemente, 'ley reparadora' de octubre de 1954,— (esta acotación es mía "no tuvo en cuenta los recursos con que atenderla".

Aparte de la afirmación en sí, va implícita en ella un sentido de crítica para aquella ley. Por lo mismo que esa ley fué, en su oportunidad, muy bien recibida por el personal de los Ferrocariles, a que beneficiaba, parecería que aquí se le quisiera decir, a ese mismo personal que esa ley había sido una ley en el aire, porque había otorgado beneficios pero no había suministrado los fondos con que los beneficios deberían ser atendidos, lo que implicaba calificar a la ley de teóricas y hasta —en una cierta medida— de demagógica.

Recuerdo que en la elaboración de esa ley tuvo una gran intervención el señor Lorenzo Batlle Pacheco. Me dolería profundamente que se pudiera hacer a su respecto un reproche de este orden. Pero el reproche era injusto; era y es injusto.

Porque la verdad de las cosas es que la ley, que no hacía otra cosa que ratificar, ampliándolas en un margen de detalle, disposiciones ya establecidas en leyes anteriores, y que el Directorio de los Ferrocarriles del Es-

tado no había cumplido, no tenía por qué suministrar recursos, porque, esos recursos ya estaban previstos por esas mismas leyes anteriores que la ley de 1954 ratificaba.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Lo ha demostrado con cifras precisas y tajantes, según lo expresé hace algunos instantes, el señor senador Cutinella; y si bien es cierto que respecto de algunas de sus afirmaciones oí vehementes "no apoyados" de los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, no creo que puedan rectificar lo que las cifras expresan.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a ver.

SEÑOR FUSCO. — Y no se puede rectificar, tampoco, lo que expresan disposiciones legales terminantes, como por ejemplo la del artículo 14 de la Ley N.o 12.006, ya mencionada repetidas veces, pero que vale la pena mencionar de nuevo en sus exactos términos, para percibir que los recursos existían y que la ley de 1914 no tenía porqué crearlos.

El artículo dice así: "La AFE aplicará, en primer término, el producido de estos impuestos a cubrir los aumentos previstos en los sueldos de cargos presupuestados, incluyendo las regularizaciones presupuestales de las situaciones funcionales contempladas en los artículos 43 y 44, de la ley orgánica, dándoles a esos funcionarios igual grado, categoría y sueldo que a los que figuren para cargos similares a su función en el Presupuesto General del Organismo, etc., etc.".

El artículo periodístico, de donde tomo esta lectura, agrega: "Los impuestos fueron creados y cobrados, y la ley no se cumplió...".

Hay referencias, en este mismo artículo, a otros recursos que debieron aplicarse a las mismas finalidades, por ejemplo, treinta y tantos millones que el Poder Ejecutivo le debe a AFE por concepto de recursos legales, cobrados y no vertidos a la cuenta de ese organismo. "Dónde están, se pregunta, los millones por concepto de las 1.060 vacantes que no pudieron llenarse por imperio del artículo 5.o de la ley reparadora?".

Sobre eso algo nos mostró ayer, en una larga planilla de nuevos empleados, el señor senador Cutinella.

¿Dónde están los $ 3.700.000 que iban a economizar con las locomotoras Diesel para el año 1955? ¿Y los cinco millones por la regularización de las tarifas? Y las Diesel adquiridas en la última Presidencia ¿fueron pagadas con la deuda de veinte millones autorizada por el Parlamento, varios años después y colocada de inmediato; con dinero que pertenecía a las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, como se le dijo al Parlamento, o en cuotas trimestrales de $ 280.000 cada una? Y las obligaciones emanadas de la compra de los trescientos vagones japoneses ¿con qué dinero fueron atendidas? Los empleados que al tratarse la ley de recursos eran 10.417 ¿cuántos son en la actualidad?".

Puede ser que respecto a este último punto se pueda decir que son menos, pero de cualquier manera, son más que los que debieran ser, si se hubiera cumplido con la ley que prohibía llenar las vacantes.

A través de las palabras del señor Ministro de Obras Públicas, yo he visto que a AFE se le dieron parte de los recursos previstos para el cumplimiento de la finalidad que le asignaban las leyes preexistentes, y que la de 1954 no hizo más que ratificar.

No resulta claro, sino, al contrario muy turbio, si AFE le dió a esos recursos el destino específico que la ley determinaba; en cambio resulta evidente, a través de las palabras del señor Ministro de Obras Públicas, que el Poder Ejecutivo ha omitido pagarle a AFE muchas de las sumas que, por las leyes preexistentes, debieron pagárseles.

En síntesis, los recursos existían. La Ley de 1954 no tenía porqué crearlos. Hubo en ella apenas, como lo ha señalado, y en eso reconozco razón al señor Ministro, un margen de beneficios nuevos. Pero con los recursos preexistentes habría existido sobrante capaz de absorber ese beneficio nuevo y seguir quedando sobrante.

Con este resumen, no puedo menos que decir que la afirmación consignada en el Mensaje, según la cual la Ley de 1954, al dictar nuevas obligaciones para el ente ferroviario, no tuvo en cuenta los recursos con que atenderlas, constituye un falseamiento de la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas para contestar una alusión.

Perdone, señor Ministro de Hacienda. En seguida le concedo la palabra a usted. El señor Ministro de Obras Públicas la solicitó primero. Quería darle esta satisfacción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Perfectamente, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a ser muy breve.

En cuanto a la aclaración formulada por el señor senador Cutinella y a los números manejados, ya conversamos en la Comisión Especial, y le fue demostrado al señor senador Cutinella el error en que incurría.

Por la emisión de los diez millones de pesos para el pago de la retroactividad del Presupuesto de 1952, la conversión que se hizo fué de $ 8.315.954.19, de los cuales como ya quedó aclarado —hemos dicho totalmente la verdad al Parlamento— no le fueron entregados a AFE dos millones y medios de pesos, aproximadamente. Sin embargo, AFE, pagó los ocho millones de pesos que debía, desde setiembre de 1952 hasta octubre de 1953.

SEÑOR CUTINELLA. — Si los pagó ¿cómo están computados ahora?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Difiriendo sus obligaciones. Esto lo he reconocido y he dicho más de una vez, entre ellas la de la Caja de Jubilaciones.

Así es que es juego de números que hace el señor senador Cutinella...

SEÑOR CUTINELLA. — No es juego de números, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ...para mi no son la exacta realidad y, por lo tanto, —y en ello va una contestación del señor senador Fusco— no es exacto que quedara de la financiación de la Ley de 1953 remanente alguno.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero aquí está, señor Ministro, el repartido del Tribunal de Cuentas, que con detalle y todo nos entera...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No tuve la suerte de integrar el Senado en esa oportunidad, porque era Ministro de Industrias y Trabajo, mientras el señor senador Fusco era Ministro del Interior; pero recibí con verdadera alegría esta ley, porque, como muchos de los integrantes del Parlamento, y los que no lo eran, en esa oportunidad, por integrar accidentalmente el Poder Ejecutivo, escuchábamos los justicieros reclamos de AFE con respecto al Presupuesto, que se habían realizado anteriormente, y conste que no hago cargo alguno a nadie de los que intervinieron en la redacción de aquella ley, o sus previsiones. Recuerdo que fueron varios los que tuvieron preponderante intervención, entre ellos el hoy Presidente de la Comisión Especial, señor senador Rodríguez Larreta y también el entonces senador Lorenzo Batlle Pacheco.

Fuí amigo del señor Lorenzo Batlle Pacheco y me honré con su amistad, y mucho sentí su pérdida. Por lo tanto, no puede haber en mis palabras ni directa ni indirectamente, una crítica a un legislador que hubiera intervenido en forma tan fervorosa y tan eficiente —debo reconocerlo— en la redación de esa ley.

Pero es que hay más: yo fuí uno de los principales propulsores —esto sí siendo legislador— de la ley de industrias insalubres. Fuí un entusiasmado de aquella ley. Sin embargo, cuando me tocó ponerla en práctica como Ministro, me fué poco menos que imposible. ¿Por qué? Porque no previmos, tampoco, en esa ley, la financiación, para hacerla efectiva y para hacerla realidad. Lo tuve que decir en primer término, cuando vine al Parlamento, a pedir que un rubro de la Dirección de Industrias de mi propio Ministerio, se traspasara, si puede decirse así, mediante una modificación legal, para darle los $ 30.000 indispensables, a fin de comprar los primeros aparatos para empezar a trabajar, y hube de decirle posteriormente en una interpelación que me fué hecha en la Cámara de Representantes como Ministro, que aquella era una ley coja: era muy buena su intención, pero era muy difícil, desgraciadamente, de llevarla a la realidad, por falta de medios, de instrumentos, de hombres y de cosas que hicieran cumplir los fines para los cuales se había votado.

SEÑOR MATTOS. — No es el caso presente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiere decir, señor Presidente, que no puede haber en mis palabras, cuando he dicho que esta ley no tenía financiación, ni siquiera supuestamente, el deseo de herir a ningún legislador que hubiera intervenido en la redacción de la misma. Pero me ratifico de lo que he dicho en mi primera exposición y de lo que advertí recientemente: esta ley no estaba financiada y creó nuevas obligaciones. Estaban agotados, por haber sido aplicados a los fines correspondientes, los fondos de 1953.

SEÑOR CUTINELLA. — No apoyados.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Las nuevas obligaciones emergentes de esta ley no tenían financiación, ni tampoco la reestructuración presupuestal que se aprobó recientemente, ni la que aumenta el tope de los

10.00 por hogar constituído de $ 200.00 a $ 400.00, lo que implica una erogación anual de $ 1;000.000.00, que venimos a corregir con el mensaje y el proyecto que hoy enviamos.

En cuanto a la otra parte, a lá que ya me he referido abundantemente, más que a mí, corresponde al Ministro de Hacienda ocuparse de ella y, por lo tanto, le dejó la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: a esta hora creo que el asunto ha sido bastante debatido.

Quería decir unas cuantas palabras, porque quienes esperan de nosotros y quienes no tienen la culpa de los errores cometidos en uno u otro lado, son los trabajadores de AFE.

Declaro que voy a votar el proyecto tal cual viene del Poder Ejecutivo. A pesar de las razones serias expresadas por el señor senador Cutinella sobre los privilegios que quedan para una segunda etapa, estableciendo que cree que de esa regularización pueden sacarse los fondos suficientes para cumplir con esta ley en dos meses, yo me quedo más tranquilo votando el proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo, porque eso me da la seguridad de que, por lo menos, hasta el mes de octubre, los trabajadores de AFE van a poder cobrar.

SEÑOR ISOLA. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero quiero hacer notar que se han cometido algunos errores en lo que se relaciona con la financiación. Quiero destacar que la Comisión que estructuró la ley reparadora, la componían el doctor Rodríguez Larreta como Presidente, el ex senador don Lorenzo Batlle Pacheco, el ex senador Batlle Correa, el ex senador Arrillaga Safons y el que habla. Los miembros informantes fueron el ex senador Batlle Correa y el que habla, y la resolución sobre esta ley reparadora fué tomada por unanimidad.

Dicho ésto, señor Presidente, afirmo que se habían votado $ 10:000.000 por un lado y $ 9:000.000 por otro para pagar la reestructuración que se había ordenado. Eso fué votado, como lo dijo muy bien el senador Cutinella, en el año 1954.

Quienes conocíamos la Carta Orgánica de AFE, sabíamos que la ley reparadora fué proyectada para obligar, al Ente, a cumplir una ley. Este fué el verdadero motivo de esa ley. El señor Ministro de Obras Públicas, dijo muy bien que esa ley se había estructurado por haber violado completamente los artículos de la Carta Orgánica. Pero nos encontramos con este problema: que de los pesos 10:000.000 votados, —ya lo dijo el señor Ministro de Obras Públicas— se le destinaron a AFE, $ 2:600.000 menos de lo que habían producido parte de los títulos, y el Ministerio de Hacienda le debe, todavía, $ 3:500.000.

Ese dinero se gastó y se malgastó, como afirmé cuando se designó la Comisión Investigadora, porque fué invertido en aumentos de sueldos a ciertos jerarcas que se iban a jubilar y que pasaron de sueldos de $ 400.00 a tener sueldos de $ 900.00 y $ 1.000.00 y, como tenían 40 años de servicios, todavía se llevaron los 18 meses de sueldo. Yo demostré aquí en el Parlamento, que hubo funcionarios que, por ese concepto, se llevaron $ 25.000, de lo que había sido destinado para la reestructuración, y fué por ese motivo que la reestructuración alcanzó a una pequeña cantidad de los 12 mil funcionarios. Esos $ 8:000.000 se invirtieron únicamente para beneficiar a parte de los funcionarios, lo que dió motivo a que se presentaron aquellos 2.500 funcionarios a reclamar lo que les correpondía de acuerdo a su presupuesto.

Quiere decir, señor Presidente, que los otros $ 9:000.000 que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 12.006 debían ser entregados a AFE, no le fueron nunca pagados por el Poder Ejecutivo y entonces, lógicamente, no sirvió para la reestructuración.

Ahora se pide el dinero para efectuar la reestructuración que no se realizó en 1952. Por dicha reestructuración, la mayor parte de los funcionarios de AFE, obtienen aumentos, porque no se les ha contemplado como al resto de los funcionarios públicos.

Se afirmó aquí que no se cumplió la ley de 1954, porque AFE le oponía reparos. El señor Presidente de la Comisión, doctor Rodríguez Larreta, recordará que un miembro del Directorio de AFE afirmó, cuando estaba estudiando la ley reparadora, que como el artículo 43 no era claro, ellos le dieron la interpretación que se les ocurrió y entonces la AFE se hizo la ley por su cuenta. Pero nosotros le dijimos que su obligación, si creían que ese artículo no era claro o era perjudicial para el organismo, era haberse dirigido a su jerarca, el Ministro de Obras Públicas y éste comunicarlo al Cuerpo Legislativo, haciéndole notar que no se podía cumplir ese artículo. Pero la AFE se hizo una ley por su cuenta.

Quiere decir que siguieron pasando dos años, violando la ley, que les daba plazo de 120 días para cumplirla. No me interesa si el organismo creyó que la ley era inconstitucional; si el Parlamento podía votar ese articulado en el último año pre-eleccionario, pero nosotros, no votamos ningún aumento presupuestal, y manifestamos, aquí, en el Senado, que si esa ley hubiera sido estructurada en otro momento, nos hubiéramos ocupado de hacer las regularizaciones presupuestales en forma Por consiguiente, votamos aquella ley para que AFE, a su vez, cumpliera con lo establecido por otra ley. Por consiguiente, el Senado, repito, no hizo ninguna modificación presupuestal, sino que obligó al Diretcorio de AFE a no seguir violando la ley orgánica votada por el Parlamento.

Me llamó la atención de que se dijera que AFE tiene un superávit, porque lo que le debe el Ministerio de Obras Públicas, por concepto de reintegración de sueldos, son $ 17:000.000.00. En el momento de estudiar la ley de Rendición de Cuentas, dije que, para mí, AFE no tiene únicamente los $ 4:000.000 de déficit, porque si Rentas Generales es quien va a pagar los aumentos de los sueldos, y porque se proceda de tal forma, no se va a sacar de encima el déficit. ¿Por qué? Porque estudiando la situación económica del organismo, percibimos que las entradas son un 40 o|o de los gastos, lo que quiere decir que el déficit de explotación del organismo AFE es de un 60 o|o. Vamos a no jugar con esas palabras de que porque Rentas Generales paga parte de los sueldos el organismo no tiene déficit en la explotación de sus servicios. Es una cuestión clara.

El señor Ministro, al terminar su exposición, hizo referencia a la competencia. Se trata de una política que viene desde muchos años. El Estado hizo carreteras paralelas al Ferrocarril, y fué el que, en un tiempo, trató de hacer competencia a los ferrocarriles, porque eran de popiedad de una compañía inglesa, sí tiene en cuenta que podían ser nacionalizados. Esa, para mí, es una de las causas del déficit de explotación. Lógicamente, el usuario, entre utilizar el ferrocarril, esperando 4, 5 o 6 días los vagones, hace uso de las empresas particulares de camiones, que tienen medios de locomoción menos onerosos, y son más eficaces. Deseo hacer destacar que si el particular hace eso, tiene derecho. Pero, quien procede de tal manera son los organismos del Estado. Le preguntaría al señor Ministro de Obras Públicas, ¿ANCAP, por qué medio de locomoción envía sus productos al interior del país? ¿Por Ferrocarril? No; la remite, casi siempre, por empresas particulares. Quiere decir que los propios organismos del Estado son los que envían sus poductos por otro medio de locomoción que no es el ferrocarril, y entonces son ellos mismos los que retaceau ganancias al ferrocarril.

Sé, señor Presidente, de acuerdo a lo que conozco, que no hay ningún ferrocarril del mundo que tenga ganancias.

SEÑOR BAGATTINI. — Apoyados:

SEÑOR FUSCO. — Habrá alguno que por excepción obtenga ganancias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estimo que el ferrocarril bien administrado, es un servicio público completamente necesario para el país.

SEÑOR BAGATTINI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, hay una cosa clara. ¿Cuáles son las cargas que lleva el Ferrocarril? Hay una frase que es corriente en el gremio de lecheros, "la peinada", que es sacarle a la leche lo mejor. Lo mismo podría decirse con respecto a los transportes automotores, que le sacan las cargas mejores a AFE. A este organismo va lo que no puede ir, en absoluto, de otra manera, porque es un servicio lento, oneroso y menos práctico.

En cuanto a los privilegios, es un capítulo que no tiene porqué tratarse ahora, y, felizmente, la Comisión va a seguir estudiando este problema.

Lo que interesa es aprobar, en el día de hoy, este proyecto de ley, para llevar tranquilidad, como lo dije los otros días, a un gremio que no quiere ir a la huelga, y que hasta ahora, por culpa de quien fuere, - pero en general, por el organismo AFE, se ha visto empujado obligatoriamente a la huelga.

Ya he dicho en otra oportunidad en el Senado, que se trata de un gremio que hace honor al país, y que no pide nada más que el cumplimiento de una ley que se viene arrastrando desde 1952.

Creo, señor Presidente, que votando este proyecto de ley, por lo menos damos un paso para ver si podemos conseguir la quietud de este gremio, desde que el Presupuesto está en marcha —está en el Tribunal de Cuentas— y esperamos, lógicamente, con tranquilidad, que ese gremio que se ha sabido conducir hasta ahora con corrección, pueda adoptar un compás de espera y no llegar a una situación

de huelga que en realidad, produciría un desconcierto y un desastre a la economía nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ratifico, totalmente, las expresiones del señor Ministro de Obras Públicas. No tengo el propósito de hacer debate político ni prolongar demasiado esta sesión, porque comprendo el cansancio de los señores senadores, pero me veo en la obligación de puntualizar hechos.

Se es injusto cuando se dice que el Poder Ejecutivo falseó la verdad. Falsear la verdad, es falsificar la verdad. No creo tener el monopolio de la verdad, y no me extrañaría que alguna vez algo que tengo como certeza, no sea cierto, pero sería cosa más grave que, a sabiendas, con propósitos dolosos, alterara la verdad. No creo que a esta altura de mi vida, y con mi conducta, se me pueda hacer ese cargo.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo se considera obligado a remitir el presente proyecto de financiación en virtud de que la citada ley, al dictar nuevas obligaciones para el Ente Ferroviario, no tuvo en cuenta los recursos conque atendería, circunstancias que provocan déficit no previstos en la aplicación de sus recursos financieros". Se refiere a la Ley número 12.140 de 19 de octubre de 1954.

Esta ley está en mis manos —y la pongo a disposición de los señores senadores— y no dice una palabra sobre financiación de los nuevos gastos. Absolutamente nada. A lo más, el artículo 5.o establece que: "El Directorio de la AFE no podrá llenar las vacantes producidas desde el 21 de octubre de 1952 ni designar ni contratar personal hasta tanto no resuelva, en definitiva, las reclamaciones efectuadas por el personal, con motivo de la aplicación de los artículos 43, 44 y 46 de la Ley N.o 11.859, y 14 de la Ley N.o 12.006, y cumpla lo dispuesto por el artículo 1.o de la presente ley".

Pudo haber una pequeña economía; pero esta ley no tiene ninguna disposición de financiación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todo el mundo está de acuerdo en eso.

SEÑOR CUTINELLA. — Si el señor Ministro me permite, le diré que no es eso lo que hemos dicho. Lo que hemos dicho es que la financiación estaba dada por la Ley N.o 12.006 de 6 de octubre de 1953, a la que se remite la ley reparadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es tanto, señor Presidente. Solo pido que me dejen terminar el concepto.

Cuando el Poder Ejecutivo afirma que la ley no contiene ninguna disposición de financiación, no afirma ninguna falsedad.

No tuvo el Poder Ejecutivo ni los Ministros al firmar este mensaje, la preocupación de lesionar a nadie. ¿Qué preocupación puede tener el Ministro de Obras Públicas y un Ministro de Hacienda si los llaman una noche para financiar un proyecto de esta naturaleza en un par de horas? Pero, acepto la responsabilidad de lo que dije en el mensaje.

La ley de los Ferrocarriles fué informada por el señor Lorenzo Batlle Pacheco, pero se trató en el Senado a pedido del señor senador Bove Arteaga, que pidió que el Senado tratara este asunto con urgencia, y hace moción para que se trate de inmediato el señor senador Rodríguez Larreta y se ocupan de la ley y la defienden, los señores senadores Fernández Crespo, Correa, Bayley y Fabini. Los cargos serían para los señores senadores, que son los únicos que intervienen en el debate.

No hubo en nosotros, en ningún momento, el propósito de criticar la acción de los legisladores. Nos encontramos frente a una realidad, y la realidad es ésta. Los recursos con que cuentan los Ferrocarriles, son absolutamente insuficientes para atender estos reajustes presupuestales y vamos a expresar cifras.

Cuando yo tomo el Ministerio de Hacienda, el Ministerio le debe a Ferrocarriles 3 millones de pesos por impuestos a la lotería, situación que ahora he enjugado, porque hemos llegado a un acuerdo con los Ferrocarriles para terminar con esa situación, no obstante las enormes dificultades porque pasa el erario público, que hace dos meses que paga sueldos y no paga ningún gastos.

La Administración de Loterías vertirá mensualmente, $ 170.000 en el Banco de la República a la orden de la Administración de los Ferrocarriles, para poner fin a esta situación.

Se le deben $ 3.400.000.00 por concepto de impuesto sustitutivo de herencias. En el mes que estuve en el Ministerio hicimos una orden por $ 500.000.00, y está en trámite otra orden por otros $ 500.000.00.

De los $ 10.000.000.00 que vendieron los otros Ministros, se le adeudan $ 2.500.000.00 pero, la verdad sea dicha, que aunque se le entregaran hoy estos dineros a la Administración de los Ferrocarriles, y se le entregara lo que además le debe el Estado, —ya dije hoy que el Ferrocarril tiene varias subvenciones del Estado, una que tenemos que enjugarla con la deuda pública, no hay ninguna retención de rentas, que es la del viejo, déficit del presupuesto de $ 4.800.000.00, y los aumentos de sueldos que ascienden a $ 8.525.000.00, que hacen una contribución anual de $ 13.525.000.00—, el Ferrocarril no podría regularizar su situación.

El Estado contribuye a los Ferricarriles con una cantidad muerta de $ 13.525.000.00, más un producido del impuesto a las quinielas y loterías y cierto porcentaje del Impuesto Sustitutivo de Herencias. Esta cantidad en tres años, se convierte en $ 40.000.000.00, $ 22.000.000.00 se le han entregado a los Ferrocarriles, y se le adeudan $ 18.000.000.00.

Pero, ¿qué ha pasado? Que se ha estado atrasando en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y con la ANCAP, y aunque el Estado le pague estas cantidades, no puede pagar los sueldos, porque está corriendo el peligro de que el Tribunal no le apruebe el nuevo presupuesto, si no llega a una solución con la Caja de Jubilaciones Civiles. La situación es gravísima. La Administración de los Ferrocarriles se ha visto con verdadera angustia, para que el Estado le pague y se ponga al día con ella. Yo no puedo hacerlo, no está en mis manos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero a pesar de esta angustia, no se les ocurrió eliminar las tarifas especiales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame señor senador.

El problema que tenemos a corto plazo, es que hay que pagarle a la Caja de Jubilaciones Civiles No podemos seguir con este sistema de que los entes autónomos le deban cualquier cantidad a la Caja, porque va a llegar un día en que ésta no va a poder atender sus obligaciones.

Aunque el Estado le pagara estas sumas a los Ferrocarriles, éstos, lo primero que tienen que hacer, es ponerse al día con la Caja de Jubilaciones y con la ANCAP, con ésta, AFE está pasando angustias todos los días, porque ANCAP no le entrega combustible si no se pone al día. Le ha amenazado con cortarle los suministros, pero, por gestiones del Ministro, esa amenaza ha quedado postergada. Además, hay una situación que habrá que aclararla, y es la del pago de los intereses de mora, que reclama ANCAP a AFE. AFE sostiene que entre los organismos públicos no hay intereses de mora, posición que le dice ANCAP que debe resolver el Poder Ejecutivo, y tendrá que hacerlo, porque hay que ponerle fin.

Esas son las deudas que tiene el Estado. De los diez millones de deuda vendida, que produjeron ocho millones líquidos, el Poder Ejecutivo entregó cinco millones y un saldo y debe dos millones y medio. La verdad es que el Ferrocarril invirtió los ocho millones en atender el primer reajuste presupuestal, y que el Estado le debe dos millones y medio es cierto. Pero, no obstante eso. quedó con esos adeudos para atender.

En cuanto al destino de los $ 20.000.000.00, no se refería a la reestructuración presupuestal, era otra cosa. Ya lo afirmó el señor Ministro de Obras Públicas; la primera compra importó $ 16.986.400.00, pero, de esa suma, se entregó una cantidad a la Caja de Jubilaciones.

Los Ferrocarriles, de la suma que habían retenido de los sueldos para pagar a la Caja, habían pagado las locomotoras y, cuando le votan la deuda, se pone al día. Quiere decir que no desvía el destino del dinero. Que estará mal hecho o no, esa no es cosa de mi cartera, Yo establezco el asunto desde el punto de vista financiero: Ferrocarriles había pagado con dinero propio que, en realidad, eran las retenciones hechas para pagar a la Caja, y cuando tiene el dinero, reintegra a la Caja lo que había retenido y, entonces pagó la Administración de los Ferrocarriles la suma de $ 16.986.400.00, gastada en locomotoras Diessel, vagones, juegos de coches, vagones de pasajeros, grúas etc. Todo lo que importaba la suma a que he hecho referencia.

Luego, con la segunda cantidad, lo que hizo fué entregarla totalmente al Banco de la República y está depositada allí para atender algunas compras por pesos 16.192.172.16, y el Banco va levantando los pagarés a medida de su vencimiento.

El problema de los $ 20.000.000.00 es totalmente claro. Si la renta y los proventos de AFE alcanzan, es de claridad meridiana.

¿Qué tiene que ver que el Estado le esté debiendo quince millones, que no ha debido deberle, si AFE se les está debiendo a la ANCAP y a la Caja Si el Estado pudiera mañana, por obra de un milagro, pagarle, lo primero que AFE tendría que hacer es pagar a la Caja de Jubilaciones,

porqque está corriendo el riesgo de que no se apruebe el presupuesto.

Todo esto, señor Presidente, es de una claridad total. El Contador de los Ferrocarriles se ha gastado la tarde explicando esto. Yo no tengo ningún "parti pris" ni soy responsable del organismo "Ferrocarriles"; pero, las cifras que me han enviado los Ferrocarriles, me parecen de garn claridad. Desde luego, el señor Ministro de Obras Públicas y yo vemos con placer que el Senado nombre una Comisión Investigadora para que examine totalmente su gestión. Tenemos el mayor placer en esta intervención parlamentaria y tenemos el deber de poner los libros y las cuentas de AFE a disposición de los señores senadores y, si surgen responsables, que se hagan pasibles de sanción, que se tomen las medidas punitivas que correspondan al caso.

Se ha hecho hincapié de que hay tarifas diferenciales. El Ministro de Hacienda no tiene nada que ver con eso. Estamos de acuerdo en que no pueden haber tarifas diferenciales para determinadas empresas; pero, en competencia, pueden haber tarifas diferenciales relativas a una estación o un departamento, pero midiendo todas las empresas por igual.

Lo grave sería dar a una empresa determinada una tarifa diferencial y a las empresas similares no.

SEÑOR CUTINELLA. — Es lo que ha ocurrido.

SEÑOR MATTOS. — Es lo que está ocurriendo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para eso tiene que venir la Administración de Ferrocarriles con las cartas vistas a la Comisión Investigadora, y si hay responsabilidad, que se haga sentir la responsabilidad, y si hay mala administración, que se corrija, pero de una vez por todas la Comisión del Senado debe estructurar un régimen que asegure la vida económica de los Ferrocarriles.

Yo en esto de los Entes Autónomos, participo de la opinión de los señores senadores de que no son repúblicas apartes. Los Ministros del Poder Ejecutivo están dispuestos a facilitar el mayor control parlamentario que al final de cuentas, alivia nuestra labor, porque un poco del control que tenemos que ejercer nosotros, lo ejercemos por medio de la Comisión Investigadora.

SEÑOR CHIARINO. — Desgraciadamente, señor Ministro, no parece ser la política, tan sensatamente señalada, la habitual del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero tiene que ser esa.

SEÑOR CHIARINO. — Pero no lo es, en los hechos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es la única manera de vivir con tranquilidad, mostrando los libros y documentos. Nosotros no podemos defender todo lo que hacen los organismos dependientes del Poder Ejecutivo. Un Poder Ejecutivo con la extensión que tiene el nuestro, con la extensión industrial del nuestro, no puede estar en todos los entes Industriales, ni solidarizarse a ciegas con ellos y decir que porque integren el Poder Ejecutivo, está bien lo que hacen.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Cuando tratamos la Rendición de Cuentas aquí, en el Senado, en la sesión del 9 de febrero de este año, en la que el señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro de Obras Públicas integraban como senadores de este Cuerpo, yo denuncié claramente la situación de privilegio injusta que había en la Administración de Ferrocarriles. Lo dije y lo recalqué terminantemente.

Llamé la atención del Poder Ejecutivo, de que estas cosas no podían continuar porque no estábamos dispuestos a resolver a través de impuestos, que tendría que pagar toda la población del país, los errores u omisiones administrativas de los órganos dependientes del Poder Ejecutivo.

Ha pasado mucho tiempo, se crea esta situación, y nos encontramos, nuevamente, con que la única solución es votar el aumento de la emisión monetaria para resolver un problema presupuestal de los Ferrocarriles.

Las palabras del señor Ministro nos dan la razón, como señalaba el señor senador Chiarino.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. Está equivocado. El señor senador Chiarino se refería a la política general del Poder Ejecutivo.

Repito que se habrá hecho un cargo en el Senado que yo lo habré advertido o no, porque yo no puedo recoger todos los cargos que se hacen en el Parlamento al Poder Ejecutivo, en momentos en que yo no ocupo ningún cargo en ese Poder.

Yo sostengo que el Poder Ejecutivo siente placer de poner los libros de los órganos descentralizados, a disposición de la Comisión Investigadora del Parlamento. Estamos en una democracia, y no vamos a ocultar la verdad al Parlamento.

Hay dos problemas, y el señor Presidente de la Comisión las fijó bien: uno sobre el que abrimos opinión. Aquí hay un núcleo que no tiene nada que ver: son los empleados del Ferrocarril, y a esa gente hay que atenderla. El otro problema, es de responsabilidad: lo que el Ente va a hacer en el porvenir. Lo que va a hacer el Ente en el porvenir, yo no lo puedo saber, y no digo una palabra porque entonces esta sesión no tiene término.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque la mayor parte de lo que tendría que decir en este caso, puede quedar postergado para la segunda etapa de esta incidencia parlamentaria, en la que se va a tratar el problema de los Ferrocarriles en forma exhaustiva, con ánimo de buscarle las soluciones que está reclamando hace tiempo.

Voy a referirme concretamente al proyecto que vamos a votar en la noche de hoy, a mi posición frente al mismo y las razones que me animan para votarlo favorablemente, y las razones que me animaban para oponerme a él en su forma primitiva, y antes de haberse desarrollado la deliberación que en torno al mismo se produjo.

El proyecto del Poder Ejecutivo traía como impuesto el de seis milésimos para las cargas. Yo a ese proyecto con esa carga a las cargas, no lo iba a votar. No lo hubiera votado, porque hubiera sido echar un nuevo gravamen sobre la producción del país en su transporte, en momentos en que, justamente, todas nuestras preocupaciones tienden a fomentar, con las facilidades que están en nuestro poder, el incremento de la producción. Y menos me podía avenir a votar un impuesto de este género, en circunstancias en que se demuestra en Sala al discutirse este proyecto, que si alguna cosa no había derecho a venir a pedir al Parlamento, eran nuevos impuestos para pagar estas sumas que ya habían sido votadas anteriormente con ese destino.

Naturalmente que teníamos que resistirnos a echar sobre la producción una carga de esta naturaleza, cuando se demuestra aquí, en forma terminante y así tangencialmente, que han ocurrido irregularidades, como lo vamos a demostrar en la segunda etapa de este proceso parlamentario con toda la amplitud que el tema requiere, para que el Parlamento y la opinión pública lo conozcan al detalle y se compenetren bien de la gravedad del problema relativo a las tarifas especiales.

¿Cómo podemos avenirnos a votar un impuesto de seis milésimos para el transporte de las cargas, cuando sabemos que existen empresas industriales y de transportes, que tienen una situación de privilegio tal que, francamente, es entregar parte de lo que representa el patrimonio futuro del Ente en beneficio de esas empresas?

En manera alguna, señor Presidente, podemos nosotros dar nuestros votos para echar nuevas cargas a la producción, cuando sabemos que hay una empresa industrial que ayer nombramos aquí, la Cervecería Paysandú, que no paga en el transporte de su producción por los Ferrocarriles, ni siquiera lo que se estima como costo de arrastre de la tonelada kilómetro.

Ayer, el ex Presidente del Directorio de AFE, nuestro colega el señor senador Bagattini, a una pregunta mía respecto de en cuánto estimaba o se estimaba el costo de arrastre —que no es el costo total de la tonelada kilómetro— me dijo que podría estimarse en 4 centésimos 2.

Yo hice una cuenta rápida en aquel momento y resulta que la tonelada kilómetro de Paysandú, donde tiene instalada su fábrica esta cervecería, a Montevideo, con un total de 479 kilómetros de distancia, a $ 0,042 la tonelada kilómetro, da $ 20.118, y el Ferrocarril cobra solamente $ 10.72.

La mitad de lo que cuesta la tonelada kilómetro de arrastre, es lo que paga esa empresa. Pero al costo de el arrastre hay que agregarle todos los gastos de administración, etc., que, también en cifras aproximadas se pueden estimar en $ 0.04.

Refiriéndonos a este aspecto, precisamente, fué que ayer cuando hablaba con el señor Bagattini, ex Presidente de AFE, le preguntamos si era un buen negocio para el Ferrocarril, porque ha quedado demostrado, con las cifras que he proporcionado. que apenas paga la mitad del costo de arrastre, estimado en $ 0 04, y que el costo total debe estimarse en $ 0.08, más o menos.

Pero este caso, señor Presidente, y el de la empresa de transporte La Uruguaya, que goza de un privilegio irritante que el Ferrocarril no tiene ninguna razón para mantener, y que puede rescindirlo en el momento que quiera dejando pasar los 90 días que establece el compromiso primitivo, vamos a desmenuzarlos; junto con otros, en la segunda etapa de este episodio parlamentario que estamos viviendo en la hora presente.

Todo esto, señor Presidente, hacía que nosotros no pudiéramos resolvernos a votar impuestos que se suman a impuestos que ya se habían votado con ese destino y que no se habían empleado en esa finalidad.

Por otra parte, si se agrega a eso que el Tesoro Nacional le debe, como se ha demostrado por el propio señor Ministro, $ 29:000.000, la verdad es que no tiene derecho el Parlamento ni el Gobierno a echar sobre la producción del país un nuevo impuesto, cuando hay otras fuentes obligadas a cubrir aquello que con este impuesto se quiere pagar.

Estas son las razones, señor Presidente, por las cuales, me resistía a votar el proyecto en sus artículos 3.o y 4.o. Como han sido eliminados, no tengo porqué señalar —pues ya lo he hecho anteriormente y es una posición muy conocida la mía— que, tanto a mí, como a los demás señores senadores nos mueve, fundamentalmente, la necesidad de contemplar al gremio ferroviario, que está reclamando, pacientemente, año a año que se le pague lo que se le debe.

Repito, también, lo que dije anoche para no llamarnos a engaño.

No creo que este proyecto que vamos a votar esta noche traiga la solución del problema ferroviario evitando la huelga. Creo por el contrario —y mucho me temo— que la huelga se realice igualmente. Los funcionarios reclaman algo más que esto. Se les debe algo más que esto: se les debe un presupuesto que está en el Tribunal de Cuentas y que puede salir en cualquier momento; pero, según mis informaciones, preferirían que sobre los sueldos fijados en la reestructuración se les abone los aumentos concretados en escala para 1956.

Y que se estudie mejor ese presupuesto, que está lleno de defectos, a tal punto que se le ha calificado —con razón o sin ella, no lo conozco— de verdadero engendro.

Por esas razones queda expresado por qué no votaba el proyecto tal como venía primitivamente del Poder Ejecutivo, y por qué lo voy a votar ahora en forma favorable.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — En el menor número posible de palabras, señor Presidente, voy a fundar mi voto sobre este proyecto de ley que tenemos a consideración.

Me alegro que se haya planteado ayer, el debate que se produjo en Sala, porque, evidentemente, a mi juicio, no era posible votar a tienta aquella iniciativa del Poder Ejecutivo, después de las graves acusaciones y cargos formulados por el señor senador Cutinella.

Me alegro, asimismo, por la labor de la Comisión Especial informante que nos ha permitido desglosar los dos problemas, yendo hoy a esa solución, digamos de emergencia, sin perjuicio de continuar en otra oportunidad, con el otro aspecto, haciendo entonces las aclaraciones pertinentes y las investigaciones que correspondan y llevándolas a los últimos extremos, incluso de acuerdo con el pensamiento del señor Ministro de Hacienda, como lo decía hace unos minutos.

Cuando hace 20 años un representante de mi partido habló de la "política de pistola al pecho" en materia financiera en este país, creo que no había previsto lo que podía ocurrir en materia de ferrocarriles en una tarde como la de hoy en el Senado, porque aquí ya no alcanza hablar de pistola al pecho, sino que es menester pensar en la amenaza de una ametralladora frente a la situación a que fué llevado el gremio ferroviario.

Me cuido en mis palabras y no quiero ser molesto para nadie. Pero realmente, señor Presidente, quienes nos sentimos alejados de la responsabilidad de este conflicto, es menester que dejemos sentada nuestra protesta por la forma en que se nos obliga a actuar, no ya frente al apremio de circunstancias imprevistas, —ni siquiera las previsibles con un pequeño adarme de prudencia,— sino cuando ya se ha producido o poco menos que la crisis, cuando estamos a 36 horas de la anunciada huelga, y nos encontramos precisados a sancionar una ley como ésta, para resolver una situación que pudo y debió preverse en tiempo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — No me satisfacen, señor Presidente, las aclaraciones de los señores Ministro, —digo ésto con todo el respeto que les debo y les tengo— en materia de números: no me parecen convenientes y quiero seguir estudiando.

Francamente, me han impresionado los cálculos que ha hecho el señor senador Cutinella, y no me satisfacen las aclaraciones del señor Ministro, que demuestran, una vez más, que seguimos en el círculo vicioso de que el Ferrocarril le debe a la Caja y la Caja le debe al ente equis, y el Estado le debe al Ferrocarril; y sigue esa continuidad de deudas entrelazadas entre sí, de los distintos organismos, entre los entes el Estado y el propio Fisco.

Tampoco me satisface la explicación del señor Ministro de Hacienda en cuanto al proyecto mismo, y en cuanto al mensaje del Poder Ejecutivo.

Declaro que a mí no me chocó tanto como a los señores senadores que nos citaron para la sesión de ayer, mediante una citación sibilina y enigmática. Estoy muy acostumbrado a esta actitud del Poder Ejecutivo. En este país, desde hace muchos años, el Poder Ejecutivo tiene la costumbre de volcar sobre el Parlamento la responsabilidad de la falta de algunas soluciones, la inercia de ciertas actitudes, o el fracaso de algunas soluciones. A mi juicio, señor Ministro, no tiene razón el Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo no está integrado por hombres de una agrupación política que carece de respaldo en el Parlamento, sino que tiene mayoría en ambas ramas, de acuerdo con los resultados eleccionarios, que algo deben significar. El partido gobernante no puede sólo existir como real el día de elecciones para transformarse en una entelequia al día siguiente hasta hacer pensar que las mayorías parlamentarias no le sirven de respaldo para las iniciativas en que tiene interés.

A mí no me sorprendió tanto, lo ocurrido esta vez. Ya lo he visto otras veces; pero en este caso, declaro, también, señor Presidente, que es totalmente injusta la apreciación del Poder Ejecutivo. No quiero emplear términos que pueden parecer excesivos; pero quien lee el mensaje del Poder Ejecutivo con alguna desaprensión o ligereza, como lo suele hacer el hombre de calle, y acaso los propios integrantes del gremio afectado, han de pensar que el responsable de la situación por la que atraviesa el gremio ferroviario, es el Parlamento, el cual, al dictar la ley de 1954, no pensó en financiarla.

Yo digo, que el cargo es pueril, porque el Poder Ejecutivo, tuvo, la oportunidad de observar la ley —que para eso está el recurso constitucional, señor Presidente, —y no la observó.

Pero además tuvo oportunidad, —22 meses justos y precisos, desde el 19 de octubre de 1954 hasta el mensaje del 17 de agosto de 1956,— tuvo oportunidad para percibir esa actitud en correspondencia con el Directorio de AFE; tuvo oportunidad de haber percibido esta desgraciada circunstancia de la falta, real o supuesta de financiación a lo largo de todo este tiempo. Tuvo 22 meses que no los aprovechó para nada; y cuando faltan justo 7 días para que se inicie la huelga, ya anunciada hace días, es cuando descubre todo esto y se ve obligado a hacer una financiación en dos horas, como nos dijo el señor Ministro, y nos obliga, a nosotros, a votar una ley con 36 horas de anticipación a la huelga. Quiere decir que si no se hubiera anunciado la huelga para el 23 de agosto, y se hubiera anunciado para el 23 de octubre, el Poder Ejecutivo hubiera necesitado dos años completos para percibir estas cosas de la ley del 54. Porque la verdad es que la única causa determinante del descubrimiento es la amenaza de huelga.

Repito, señor Presidente, que así no se puede legislar; repito que es un gravísimo error que comete el Poder Ejecutivo, el Directorio del ente y aún el Cuerpo Parlamentario de tener que proceder bajo el apremio de las circunstancias para llegar a soluciones de emergencia.

Voy a dejar todos los otros temas de fondo, porque creo que el Senado está con razón un tanto apurado por sancionar esta ley; voy a dejar todos los otros temas para cuando se traten, en su oportunidad. Pero, desde ya delanto, que lo que dije ayer de tarde, sobre lo que entendía que era una verdad en el gremio ferroviario, que había perdido su confianza en el Poder Ejecutivo, que había perdido su confianza en el anterior Directorio, y que tampoco la tenía demasiado firme en el actual Directorio, es un hecho incontrastable.

Y aquí debo decir, —ya que el señor senador Bagattini me hizo ayer una interrupción que no percibí y que la encontré en la versión taquigráfica,— o expresar una aclaración por encima de toda otra consideración, ya que quiero ser justo: creo que dentro del Directorio había un hombre que al gremio ferroviario merecía confianza en esta materia por que lo sabía inclinado al estudio y resolución de los problemas del personal, y ese hombre era el señor senador Bagattini...

SEÑOR BAGATTINI. — Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — ...que fué Presidente de AFE.

No puedo formular juicios sobre el actual Presidente que tiene el ente, porque, lleva pocos días de actuación.

Pero me permito pensar y dentro de pocos días lo demostraré, e incluso hay documentos del gremio —un folleto que habrán recibido los señores senadores, donde queda bien patente la demostración— de que el gremio no mantiene la confianza en el Directorio en este tema

concreto, harto ya de verse defraudado en sus merecidas y legales reestructuraciones presupuestales.

Señor Presidente: dos palabras finales para considerar concretamente el proyecto de ley.

Me alegro que se haya introducido una modificación que le permita un mínimo de seguridad al Parlamento, que se ha cumplido con su voluntad, porque, declaro sin desmedro de los señores Ministros presentes, —que hace muy poco que ocupan las Carteras—, que tampoco tengo demasiada confianza sobre el cumplimiento de las leyes, según surge a través de dolorosas experiencias anteriores, y entre ellas estas leyes, que se sancionaron para los destinos fijados por el legislador.

En cuanto al proyecto en sí mismo considero que es un mal proyecto, pero que no tenemos más remedio que votarlo, con todas las reservas, porque de lo contrario tendríamos que hacer cargar al gremio ferroviario, que en esto no tiene ni arte ni parte, con las lamentables consecuencias de un paro.

Es un mal proyecto de ley, señor Presidente, y me basta con una observación, que de paso hizo el señor senador Cutinella.

En un instante en que hombres de gobierno, del Poder Ejecutivo y del Parlamento, están haciendo todo lo posible para que la política del redescuento se contenga y se haga con una prudencia, que muchas veces se ha infrigido, lanzamos ahora, 17 millones de pesos al redescuento, en un contraste chocante con todo lo que debe ser una política económico - financiera, armónica, coordinada y coherente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

El problema del redescuento es el siguiente. Me negué a dar soluciones que no fueran efectivas y eficaces, es decir, respaldar el préstamo - bancario con impuestos; por otra parte la facultad de redescontar no es imperiosa. No es imperativo que vayamos al redescuento.

SEÑOR CHIARINO. — Lo sabe de antemano y bien el señor Ministro que habrá que ir al redescuento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Puede ir o no, ya que el Banco de la República retiró, en estos últimos meses, 7 millones de pesos de la emisión. En estos momentos el Banco de la República no tiene necesidad de ir al redescuento. Se le ha dado esa facultad para el caso de que tuviera necesidad de ir al redescuento, pero, repito, en este momento no la tiene.

SEÑOR CHIARINO. — Y si lo hace por intermedio de los bancos privados, ¿piensa el señor Ministro que no van al redescuento? Señalo el optimismo del señor Ministro de Hacienda mucho más amplio y generoso que el mío.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los ferrocarriles del Estado van a recurrir al Banco de la República...

SEÑOR CHIARINO. — Vamos a ver a quien dan la razón los hechos.

Entiendo que son $ 17:000.000.00 que se vuelcan al redescuento a largo o breve plazo: para mí, señores senadores, a breve plazo. De otra manera no se obtendría el préstamo.

Eran estas las consideraciones que deseaba formular.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

Van a ser muy breves, señor Presidente, las manifestaciones que voy a formular. Podrían ser lleonas en la discusión particular, pero a los efectos de terminar con el debate y entrar de inmediato a la votación del proyecto, las expreso ahora.

Dejo deliberadamente de lado todo lo que podríamos llamar el problema de fondo en materia de dirección de Ferrocarriles del Estado, tanto en lo que tiene que ver con el incumplimiento reiterado de las disposiciones legales como en cuanto a las irregularidades denunciadas en dicha dirección.

En mi ya larga actuación parlamentaria algunas cosas he tenido que aprender y una de ellas es que muchas veces es necesario sacrificar el deseo de emitir ideas u opiniones por las exigencias de la oportunidad, por tener un sentido elemental de la oportunidad.

Bien: en estos momentos, en obsequio a la rápida sanción del proyecto, no entro en el enfoque de distintos aspectos realmente tentadores, como por ejemplo, —y lo cito solamente —el de las designaciones de personal con violación de la ley Orgánica, punto sobre el que tengo informaciones precisas, indiscutibles por su veracidad. Este es un hecho del que he hablado más de una vez con referencia a otros organismos públicos y al que califico como signo de ese cáncer que afecta a la administración pública, que es la utilización de esa administración para satisfacer las exigencias de los clubes políticos.

Mi intervención, repito, es al solo efecto de hacer una aclaración que, acaso, podría parecer innecesaria, pero que puede no serlo.

Ya que el gremio ferroviario ha sido condenado a sufrir incumplimientos legales o pseudo interpretaciones ilegales, lesivas para sus intereses, esta aclaración puede tener el valor de evitar para el futuro contingencias similares.

La disposición fundamental del proyecto establece que este importe de 17 millones y pico de pesos, será entregado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para atender las obligaciones emergentes del cumplimiento de la ley 12.140 de octubre del 54.

Y bien; es necesario puntualizar que al sancionarse este proyecto y transformarse en ley, no se atienden todas las obligaciones emergentes del cumplimiento de la ley de octubre de 1954.

AFE, que designó una Comisión Especial para estudiar la llamada reestructuración, admitió —por lo menos así lo estableció la Comisión— que ella debía cumplirse en dos etapas: la primera, es la que se atiende por la vía de la financiación, contenida en este proyecto de ley y comprende lo que podríamos llamar la reestructuración del presupuesto de 1953. Se realiza, para ello, la aplicación completa del artículo 43, se llenan las vacantes existentes en dicho organismo antes del 21 de octubre de 1952. y se ha efectuado además, una clasificación de los cargos, en categorías y grados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44. Esta es la primera etapa. Por esto, es que el Senado hoy va a aprobar la financiación contenida en este proyecto de ley.

Pero es bueno puntualizar que queda pendiente la segunda etapa, que se vincula con la confección del Presupuesto que, a su vez, se vincula —es bueno establecerlo— con la calificación del personal, previa a la provisión de las vacantes que se hayan producido con posterioridad a la ley de 1952. Quiere decir —lo repito— que hoy se financia la primera etapa de la ley reparadora, pero no se aprueba un nuevo presupuesto para AFE.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Pongo el acento sobre esto, para que no se pueda pretender en un futuro que esto tiene el carácter de un Presupuesto.

SEÑOR MATTOS. — Exacto.

SEÑOR CARDOSO. — No; esto, simplemente tiene el carácter de una ley que financia la primera etapa de la ley reparadora.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hecha esta puntualización que tiene un significado profiláctico, si se quiere, o preventivo, declaro que en obsequio a la rapidez de la aprobación de este proyecto, decreto para mí mismo, una especie de aplazamiento para entrar a otros aspectos del problema ferroviario en el que hay casos de gran entidad y cuestiones realmente graves que tendrán que ser ventiladas, indudablemente, en el Parlamento.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la Afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propuse, e insistí, que se incorporara este artículo como medida de garantía de que los fondos destinados a esta finalidad, se van a aplicar estrictamente a ella; pero además, insistí en la intervención, previa al pago, del Tribunal de Cuentas, porque tengo mis dudas, dada la celeridad como ese Tribunal tuvo que considerar este problema, como surge de los antecedentes que tengo en mi poder y del repartido del propio Tribunal, de que haya podido fiscalizar cargo por cargo y funcionario por funcionario comprendidos en las planillas, tarea muy ardua y muy compleja que recién podrá efectuarse cuando se realice efectivamente el pago y se confeccionen definitivamente las planillas.

De modo que, por esa razón, propuse este artículo e insistí que se incluyera, pese a que se me decía que ya estaba la obligación establecida en la Ley Orgánica de los Ferrocarriles, porque me consta que los funcionarios del Tribunal de Cuentas han tenido muchas dificultades para ejercer su cometido en la Administración de Ferrocarriles, y para tener la tranquilidad de que estos recursos que votamos tan de mala gana, dada la forma en que se estructura la operación que se va a realizar y las consecuencias económicas que va a tener en la inflación que está sufriendo el país, deseamos tener la garantía de que los mismos se han de emplear debidamente.

Por otra parte, señor Presidente, desde luego que el proyecto cuenta con mi voto. Pero además voy a proponer que luego que se vote este artículo, a los efectos de que se cumplan debidamente los propósitos que acabo de enunciar y las que pueda pronunciar algún otro señor legislador respecto a esta disposición, se transcriban las mismas al Tribunal de Cuentas, a los efectos de que ponga la mayor atención en el cumplimiento de la misión que se le encomienda por el artículo 3.o de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21**).

—El artículo 4.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una proposición del señor senador Cutinella para que las palabras que ha pronunciado se transcriban íntegramente al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que puede estar contraindicado pedirle atención al Tribunal de Cuentas, cuando ese Tribunal cumple celosamente con sus deberes, y el que está en mora es el Parlamento, que nunca tuvo en cuenta las observaciones del Tribunal.

Desde 1934 aquí, se ha poblado el archivo del Parlamento, de observaciones del Tribunal de Cuentas, y no tengo el menor recuerdo de ninguna sesión de la Asamblea General en la que se haya considerado ninguna de ellas.

Resultaría un poco paradojal que el Poder que está en omisión, es decir, el Parlamento, le recomendara celo en las observaciones a un Cuerpo que siempre ha cumplido.

SEÑOR CUTIÑELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de darle la palabra al señor senador, la Mesa advierte que hay número muy escaso en Sala y que recién se ha votado este proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — He propuesto que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: no sé si me han traicionado las palabras, pero no ha sido mi intención llamarle la atención al Tribunal de Cuentas porque no haya cumplido con sus obligaciones, como yo repetidamente lo he reconocido.

Mi intención es que se conozca el propósito de la inserción de este artículo y los fundamentos que tuvo el legislador. De modo que, por esas razones, es que formulo este planteamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si es en concepto de información, no me opongo; pero quería dejar a salvo la escrupulosidad con que el Tribunal de Cuentas cumple con su deber.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

En consecuencia se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 21 minutos).

EFRAIN GONZALEZ CONZI
(2.o Vicepresidente)

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Jueves 27 de Setiembre de 1956 — Núm. 14926

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LOPEZ o LOPEZ MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14067 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14020 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO OSCAR CHANS u OSCAR CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14002 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ALFREDO HANSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13940 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA AURORA o SEGUNDA SORIA DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13939 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALGUEIRO LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadcs para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
3) $ 36.00 30|pub. 13905 Set.22-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA ANGELICA SOJA DE DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos este este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10'pub. 13906 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10'pub. 13909 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GILARDONI DE GANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13910 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIA RISSO DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13912 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PRATO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13896 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERRAND DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13739 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FURLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13740 Set.21-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13777 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL o JUAN ANGEL JUSTO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13778 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO PEÑA o PEÑA SOCA y ROSA LUCIA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA ROSA LUCIA DIGIUDA o DEGIUDA o DIGIUDA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13911 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MANUEL PASCUAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13798 Set.21-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR DI FLURI D'ANGELO o D'ANGELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13797 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTOS PERERA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13796 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13668 Set.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dña ROSA MOLTENI DE BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13596 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TEJERA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13597 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN OTERO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13598 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SACCO o SACCO D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevide, Setiembre 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13599 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO FELIPE PONTI ZAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13600 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADSTON o GLADSTON IVAN DOUCOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14040 Set.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA o GRACIANA o GRACINA NISIVOCIA o NISIBOCHE de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14041 Set.26-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN PEREYRA o PEREYRA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14079 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13946 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ y PABLA FELIPA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13569 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PASTORINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13880 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN o JUAN ARTURO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13881 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SEGUNDO DOMINGO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13882 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13883 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o STANISLAW PARZYCH o PARZYCH BANDZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13675 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDA JUANA CHOY o CHOY BELENDA y MAXIMOVA o MAXIMOWA o MAGIMOVA o MAXIMORE o NACIMOBA o NASIMOBA o MAXIMA PRANDO o PRANDO DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13676 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PORCILE ASTIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13677 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CARRERA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13678 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13687 Set.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LOIS o LOY GARRIDO o LOY DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 13570 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13568 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS YANES o YANES CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13567 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO IBERIO y MARIA ZABALA DE IBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13566 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIGENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13565 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PENDOLA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 13564 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON COVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $ 36.00 30|pub. 13351 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIAS KOZARUK WALISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (C.P.C., Art. 1.125). — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32953 Set.26-v.oct.6. Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TRINIDAD DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14019 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) 12.00 10|pub. 13956 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GAYE ZAMIT, IDA NORA GAYE ARZENO, MARIA o MARIA DE LA PAZ CAYE ZAMIT DE MAIDA, CARLOS PORTILLO GAYE, PABLO MAIDA GAYE, MARIA LUISA GAYE ZAMIT DE L'OLIVIER, MARIA VIRGINIA L'OLIVIER GAYE DE DE VILLELE y VICTOR MARIA L'OLIVIER GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 13931 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 13879 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CALCAGNO SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13789 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13735 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13736 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CICALA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13737 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIEDAD o PIEDAD AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13733 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CELESTINA o ELZA o ELSA PALOMBO o PALUMBO JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13343 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINIANO PERERA o PEREDA y de doña SATURNINA MONTERO DE PERERA o PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13846 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ADELA BARRAGAN DE GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13664 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SIMONDINO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13665 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS PRANDI o PRANDI

MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13666 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 13667 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARGA o PARGAS DE BARRANGUET o BARRANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13688 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13429 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13430 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FINELLI DE DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13431 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO DIAZ o ROMEO DIAZ VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13432 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13433 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BULO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ENRIQUE MASPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13342 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO ESTEBAN ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL o MIGUEL DIONISIO o MIGUEL o MANUEL o M. FERNANDEZ CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13437 Set.17-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LARROSA GARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13438 Set.17-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DALMAO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13439 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE IGLESIAS o GONZALEZ FERNANDEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13440 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO NOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13441 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BURON DE TOUYA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13442 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO PASCUAL BARREIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13443 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONIO DE PESCE o ANGELA PETRONIO o PETRONO o PETROÑO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14022 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ADER DE ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14021 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA FERRE DE BALLESTERO o BALESTEROS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13972 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONI DE MORENO o MARIA CLEMENTINA DIONI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13834 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIEVES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13835 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ADINOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13836 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACUSTINA PIÑEYRO DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13887 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CORMENZANA o CORMRZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13888 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO INMEDIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13672 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13673 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA EMA SCHIKENDANZT DE GIORELLO o HERMINIA EMA SCHIKENDANTS FURRIOL DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13674 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ANGEL BOTTINI o BOTTINI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13728 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13671 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GERONIMA MONDINO o MONDINO CERIZOLA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $32.00 20|pub. 11457 Ag.16-v.ag.28. Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BONORINO DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13548 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFIN DOMINGUEZ REY y de SERAFIN DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11977 Ag.27-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GUILLERMO GARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14072 Set.26-v.oct 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA KELLOGG LOSADA o CARLOS MARIA KELLOGG o CARLOS M. KELLOGG o CARLOS KELLOGG o CARLOS KELLOGG LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13934 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1($ 12.00 10|pub. 13801 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13897 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO HUMBERTO o MARIO HUMBERTO GERVASIO o MARIO H. LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13734 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CASIMIRO ROBAINA y de JACINTA o ROCA JACINTA o JACINTA ROCA ROBAINA o ROBAINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13800 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEINER ERTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13733 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIOLA DE PICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13803 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CARMEN y de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13802 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MANUEL MOURO y MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13798 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL MELANO o JOSE MELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13793 Set.21-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NICOLAS BATTIONE o JUAN JOSE BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13669 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTIGLIA PERRONE o JOSE CASTILLA o CASTILLO y la de ROSA MARCUZZI o MARCUSI DE CASTIGLIA o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13670 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 13653 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOLASCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13550 Set 18 v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMELIA ROSA VITELIO SANTARCIERI o SANTARSIERE, de CARMEN o MARIA DEL CARMEN SANTARCIERI o SANTARSIERE GENTILE, de RAUL OSCAR ARNONI SANTARCIERI o SANTARSIERE y MARIA ANTONIA SANTARCIERI o SANTARSIERE GENTILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 13171 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JOSE BONJOURS o BONJOURS BRETTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA MAYA DE RICOVALDI o RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12241 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA PAPALEO DE PALMISCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12252 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO OLIVA u OLIVA AUSENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14035 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o GREGORIA EMILIA MARIA o EMILIA GREGORIA MARIA SIENRA TOURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14036 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LA BUONORA o LA BUONORA GRECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14037 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO SCHUSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14038 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUST DANTE o FAUST D. ZAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14039 Set 26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIORDANO, la de SANTIAGO GIORDANO, la de MARIANA o MARIANA CATALINA CRESTA DE GIORDANO o MARIANA CRESPO DE GIORDANO o MARIA CRESPO DE GIORDANO o MARIANA EVESTA DE GIORDANO y la de ANGELA GIORDANO DE TRUJILLO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13913 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MIRANDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13878 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13795 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRUNO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13794 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA PEREYRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13844 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13663 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o ADELINA CELIA BENITA PUCCI DE NIETO CLAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13562 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DIAZ DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13563 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINTORES o PINTORE o PINDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13281 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CINI o CINI ZOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12156 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA o GARCIA MENENDEZ DE BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12300 Set.1.o-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO STRONATTI o JUAN ANTONIO RUDECINDO STRONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14015 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PINILLOS o PINILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14016 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SILVA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14017 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MOSZKOVICZ o MOSKOVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14018 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO SEQUEIRA y de CASIMIRA DELICIA o FELICIA SEQUEIRA RAMOS o CEQUEIRA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13990 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13944 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C.C.) 9|pub. 32915 Set.24-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13877 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BARATTE o JUAN BAUTISTA BARATTE o PEDRO BARATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 13659 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13616 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESA BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13593 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ASTARITA SPIZO DE CORONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13530 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENVENUTO MAZZA DE ILICH o ILICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13531 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GONZALEZ GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13533 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA OLIVERA DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13420 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZENONA AGUERREBERRE DE AGUERREBERRE o AGUERREBERE DE AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 13532 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRICA GALVAN o GALBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13421 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELCHI SANTI PIEROBON o PIROVON o PIRORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13422 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS DOMINGUEZ DURAN o CARLOS D. DURAN o CARLOS D. DOMINGUEZ DURAN Y VIDAL y de ESPERANZA RUBIO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13423 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MANUELA LINARES DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 13424 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL POMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13425 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE MANCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13426 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SOARES DE LIMA DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13427 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MOURE MACEIRAS o MAZEIRA y de TERESA o DOLORES TERESA MOURE MACEIRAS o MAZEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13428 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIAN PUEY o DAMIAN PUEY o DAMIAN PUEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13157 Set.13-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODIÑO DE LELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12936 Set.10-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS MARTIN o MARTIN ELIAS GUTIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12755 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BUKOVEC o BUKEVEC o BUKOVES MILTEMBACHER o MITEMBACHER DE MOKOLICZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador de la misma, ante este Juzgado, calle Solís N.o 1466, segundo piso. — Irma Rodríguez de Panario, Act.
1) $24.00 20|pub. 11896 Ag.24-v.set.5.
Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DUVAL o DUBAL ALEMAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Solís 1465, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Irma R. de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13792 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 13603 Set.19-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CASTRO DE SEHARA (o CIARA) y de don EDUARDO SEHARA CIARA o SIARA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1956. — Zulma L. Martino Uthurburu, Escribana.
1) $12.00 10|pub. 14026 Set.25-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20ª Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13419 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE LA PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OLIVIO PIRIZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1956. — María del C. Orellano.
1) $12 00 10|pub. 13970 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BOTTARINI MELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — María del C. Orellano.
1) $ 12.00 10|pub. 13617 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BARRETO o BARRETO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14025 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICENTE ASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $ 12 00 10|pub. 13581 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN MITEFF RADEFF o IVAN MITIEFF RADEFF o JUAN MITEFF RADEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Setiembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub 13582 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13583 Set.19 v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEDRO o PEDRO BRIGNON o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13587 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13927 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARIEL DIAZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13928 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUAN TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13929 Set.22-v. oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BURGUEÑO o SOFIA MARGARITA BURGUEÑO DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13930 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $ 12.00 10|pub. 13584 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA PRESA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1955. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13642 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13594 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DACHILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13504 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA VIZZOSO de PASTORINO o VEZZOSO de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13505 Set 17-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMA SABAJ de BENASUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1956. —Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13506 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13448 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13508 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PETRONILO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Agosto 22 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12,00 10|pub. 13507 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE RODRIGUEZ UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto 21 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 14014 Set.25-oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, José Mª Betancor Colacio (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1956. — José Mª Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13705 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13619 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13467 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo José Mª Betancor (suplente) se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Setiembre 10 de 1956. — José Mª Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 13585 Set.-19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PEDRO o UMBERTO o PEDRO CANALE y ESCOLASTICA o GUILLERMINA VERA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13766 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LEON CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1956. — Eulogio Gadea Díaz, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13576 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA JAHIER DE RIVOIR o RIVOIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13577 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13769 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN PLACIDO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13770 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ENRIQUE o ENRIQUE CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Agosto de 1956. —, Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13771 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARGAS o VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13772 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE TRUCIDO y de doña PILAR RODALES DE TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 5 de 1956.— Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13839 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXIQUIEL o EXEQUIEL o EZEQUIEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 4 de Setiembre de 1956. — Doctor Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10'pub. 13450 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o DOMINGO ADOLFO GALANE o GALANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13831 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13832 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13833 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRICOLO PAPALEO o PAPALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13834 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS EDUARDO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13835 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13836 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13837 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13838 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA NICOLASA DRAGO o NICOLASA FRANCISCA ADELA DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 12 00 10|pub. 13604 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA PENNACHIO DE TORRES o MARGARITA MARIA PENNACHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 13613 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOLEDAD GARCIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13615 Set.19-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA WENCESLADA ARRECHE DE CEJAS o JUANA WENCESLADA o JUANA ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Minas, Setiembre 5 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10pub. 13614 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14007 Set.25-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ROCA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13754 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MEDINA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13451 Set.17-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RISSO o ELSA RISSO SILVEIRA de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1956. — UBERFIL C. LARROSA, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13452 Set.17-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PERNA o PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13453 Set.17-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LINO GUTIERREZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13455 Set.17-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA M. RODRIGUEZ de FONSECA o JOAQUINA MELANIA RODRIGUEZ de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13454 Set.17-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA JUSTA NUÑEZ de GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13456 Set.17-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN RAFAEL PIRIZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13457 Set.17-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA EUSEBIA o FELIPA ROBAINA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13458 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ, ROMAN AQUINO y EUFRASIA o EUFRACIA PLADA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13753 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBINA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Agosto 14 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (D. 21|7|54) 20|pub. 32549 Ag.22-v.set.3. Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, es hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SPOLITA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 5 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13748 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1956. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13635 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13781 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13784 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA o JUSTIMIANA o LORENZA JUSTINIANA FEO DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub 13785 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BRUM DA SILVEIRA o BRUN DA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub 13786 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATTANAZIO o ATANASIO FERRÓN o ATHNASIO FERRAÕ o ATANACIO DA SILVA FERRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13764 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13782 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GONZALEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13783 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LINA FROS DE FROS o ANALINA CLOTILDE FROS DE FROS o ANALINA DA ROSA FROS DE FROS o ANA LINA DA ROSA FROS DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 13573 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 13574 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TECHERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1956. — Luis A. Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13490 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BORGES PIREZ MACIEL o FRANCISCO PIREZ MACIEL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13780 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13874 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN OYARVIDE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1956 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13873 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BRIGIDA o BRIGIDA VICENTE DE CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13872 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO MOTTA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

mo sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13871 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FELLO o FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13869 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO AGUSTIN MAURICIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
)1 $ 12.00 10,pub. 13870 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 5 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13868 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO OSANO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.00 10|pub. 13867 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA FRANCISCA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Setiembre 19 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 14047 Set.26-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13931 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALEJANDRO CAVALLO o CABALLO o CAVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1956.—Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13960 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONCALVEZ CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13758 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUSTAVO VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Aida V Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13759 Set.21-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Agosto de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13761 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CUADRO DE MENGHI o EDUVIGES CARLOTA CUADRO DE MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14053 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DALIA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 14054 Set.26-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR PIERRI y de CLORINDA PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|puv. 13861 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13760 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MUSSI FELIX o FORTUNATO MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 13660 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13631 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO ECHAGÜE, citándose a los herederos, y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13644 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANTONIO MAI, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Salto, Setiembre 11 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13513 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1956. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz
1) $12.00 10,pub. 14052 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona CLARISA ALVAREZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13980 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10,pub. 13979 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13636 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIANA TORRES MARTINEZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13692 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o LUCIANO JESUS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 5 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13693 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PACHECO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13694 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PUGLIESE TOSCANO o DONATO T. PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13691 Set.20-v.oct.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO OSTAZO y EXEQUIELA ARREJURIA DE OSTAZO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 6 de 1956. — Dr. Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 13695 Set.20-v.oct.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RISSO DE PIAZZE o JUSTINA SOFIA RISSO DE PIAZZE o PIAZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Setiembre 15 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14044 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DARDEN DE ECHECONANIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14045 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA o ANACLETA SOFIA GUERRERO y de LUIS ERNESTO GUERRERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14046 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BARRIOS DE MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13463 Set 17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13469 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTINA NOCETO DE ASTESIANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 13470 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DURAND DE BERTON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13471 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFONSO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1956. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13709 Set.20-v.oct.1º.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DALMIRO o DALMIRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1956. — Mario Echenique.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1956. — Mario Echenique.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 6 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13472 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDA SABITA o BERNARDA L. MALACRIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 10 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13474 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saper la apertura de lás sucesiones de GERONIMA LEGELEN DE SANCHEZ y MANUEL ANTONIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Jusgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Agosto de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13856 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GURIDI o JOSE GURIDI y de ANTONIO MAXIMIAMO o ANTONIO MAXIMINO o ANTONIO GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13858 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 13855 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de "LEANDRO VALLEJOS o VALLEJO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1956. — Helena Rabellino y. Mori, Juez de Paz.
1) $ 8.00 10|pub. 13857 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMÉRICA SAAVEDRA DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Agosto de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13815 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RICARDI o JUAN RICARDI BIOJO; de ASUNCION SILVA de RICARDI o ASUNCION SILVA HERNANDEZ de RICARDI y de ALEJANDRO RICARDI o ALEJANDRO RICARDI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Set.17-v.set.27.

3-Convocatorias Comerciales

CARLOS ANSELMI S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956 en su sede social, calle Cuareim 1801, a la hora 11 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o Consideración de la memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al XXIV ejercicio; 3.o Fijación de la remuneración que corresponde al Director y al señor Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 12, por el período 1956|1959, del Síndico por los mismos años, y de sus respectivos suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán regisrtar sus acciones en la Secretaría hasta 3 días de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.
3) $ 28.00 10|pub. 13486 Set.17-v.set.27.

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.; 3.o Situación general y medidas relacionadas con las condiciones de importación; 4.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — El Directorio.
3) $ 28.00 10|pub. 13514 Set.17-v.set.27.

C.L.U.S.A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1956 a la hora 18, en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 3, para considerar la siguiente orden del día:

1): Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1954|55; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1955|56; 3) Consideraciones sobre la situación de la empresa; 4) Elección de Síndico para el ejercicio 1956|57; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 24.00 10|pub. 13498 Set.17-v.set.27.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1956, a las 14.30 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al decimocuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 (artículo 26 de los estatutos); 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $ 28.00 10|pub. 13482 Set.17-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 26.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo. N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asámblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, y remuneración de Directores y Síndico correspondientes al 26.o ejercicio terminado el día 30 de junio ppdo.; 3.o Cambio de Denominación del rubro "Ampliación mejoras y renovación equipo Industrial" por "Reserva para Amortizaciones"; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para la firmar del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la Sede Social, sus acciones Ordinarias, o que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en bancos. Artículo 39 de los estatutos sociales. ... se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $ 25.60 8|pub. 13684 Set.20-v.set.28.

CEMAMTOSA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en Timote 4606 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección del Síndico y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las Oficinas de la Sociedad, Timote 4606, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1956.
3) $ 9.60 6|pub. 13746 Set.21-v.set.27.

COMPAÑIA FRIDAM COMERCIAL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1956, a la hora 10, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1953, 1954, 1955 y 1956; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 13851 Set.22-v.set.29.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1956, a la hora 10 y 45, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación comercial y legal de la Sociedad; 2.o) Eventual disolución de la sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas

que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 11.20 7|pub. 13852 Set.22-v.set.29.

S. A. REFRIGERACION COATES

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre a las 18 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria y el balance general; 3) Declaración del dividendo; 4) Elección de un suplente; 5) Elección del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir, deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $9.00 5|pub. 13913 Set.22-v.set.27.

ITURRAT Y LITMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, a realizarse el próximo viernes 5 de Octubre a las 10 y 30 horas, en el local de su sede social sito en Avda. Agraciada Nº 1501, y a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 13978 Set.24-v.oct.2.

BARCENILLA HERMANOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 inciso F) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467, p. 2, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria de la sociedad, al 31 de Diciembre de 1955, que abarca el período Mayo 1952-Diciembre 31 de 1955; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El artículo 28 del estatuto establece que, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, los accionistas deberán depositar en el local donde se realizará el acto, sus acciones o comprobantes de que se hallen depositadas en alguna institución bancaria particular o del Estado.— El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13973 Set.24-v.set.28.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Octubre de 1956 a las 11 horas en el local social, Avenida General Flores N.o 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26, inc. A); 2.o Elección de 6 Directores titulares y suplentes respectivos (artículo 28); 3.o Elección de Síndico y suplente (artículo 41); 4.o Resolver sobre devaluación de las acciones y eventual reposición total o parcial del capital; pudiéndose adoptar cualquier solución; 5.o Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los Estatutos Sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores N.o 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 33.00 5|pub. 14071 Set.26-v.oct.1.o.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A
N. U. R. S. A
Asamblea general ordinaria
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Octubre de 1956, a la hora 15, en la calle Bell N.o 1310, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designar a dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea y firmar el acta respectiva; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea; 2.o Que se publica esta convocatoria por tres días consecutivos (artículo 25) y que las resoluciones que se tomen de los asuntos comprendidos en esta segunda convocatoria, serán válidos cualesquiera sean el número de los accionistas que concurran y la cuota de capital que representen (artículo 27). — El Directorio.

3) $ 10.80 3|pub. 14065 Set.26-v.set.28.

ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
(ITAMSA)
Asamblea general ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre de 1956 a las 18 y 30 horas en su local social de la calle Ciudadela N.o 1475|77 para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2). Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1956; 3) Elección de Directorio (cinco titulares y cinco suplentes), y elección del Síndico y de su suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea; B) Que según lo prescribe el artículo 37, la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada, no hubiere este número, se convocará por segunda y última vez, resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

3) $ 16.20 3|pup. 14061 Set.26-v.set.28.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17, 25 apartado 2 y 28 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1956 a las 15 horas, en nuestro local social calle Bartolomé Mitre Nº 1550, para considerar y aprobar los siguientes asuntos:

1º Autorizar al Directorio a vender al Municipio de Montevideo, el inmueble padrón número 4602, expropiado por la Comisión Financiera de la Rambla Sur; 2º Autorizar al Directorio a vender el inmueble propiedad de la sociedad, padrón Nº 54716; 3º Autorizar al Directorio, si lo considera conveniente, a la obtención de un préstamo hipotecario con garantía de los inmuebles propiedad de la sociedad, padrones Nos. 4635, 4636, 4641 y 4642.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13974 Set.24-v.oct.4.

NAVIERA OLIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 15 de Octubre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Piedras Nº 425, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1956; 2º Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3º Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1956|57; 4º Designar Síndicos titular y suplente por el ejercicio 1956|57; 5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 13955 Set.24-v.oct.2.

OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre a la hora 9 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13949 Set.24-v.oct.19

NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre a la hora 9 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13950 Set.24-v.oct.19

SANTA JUANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13951 Set.24-v.oct.19

SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre a la hora 10 y 15 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 13952 Set.24-v.oct.19

TARANCO Y COMPAÑIA S. A.
CONVERSION DE ACCIONES ORDINARIAS EN FUNDADORAS

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos se convoca a los tenedores de acciones ordinarias, con derecho a dicha conversión, a presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Paraguay N.o 2253, Montevideo, dentro de un plazo que vence el 10 de Octubre próximo, a los efectos de ejercer sus derechos al mencionado canje.

3) $5.40 3|pub. 14033 Set.25-v.set.27.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

El Directorio de Balneario San Rafael S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 12 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas del Hotel Casino San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico (artículo 14); 2.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 12); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en sus oficinas de Montevideo, Pasaje Salvo, piso 4.o, escritorio 423, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. Los accionistas recibirán de la Sociedad una constancia de su depósito que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella (artículo 17). Las asambleas se constituirán a las horas señaladas en las convocatorias y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente, por mayoría de votos de los accionistas presentes debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. (Artículo 13). — Setiembre de 1956. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Manuel Lursich Nin, Secretario.

3) $18.00 3|pub. 13995 Set.25-v set.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi Celmira A de Benini, Alfredo Vierá, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Gela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Vegilo, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Récagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandu Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N N Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena, Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 230 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular doña María Badan de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) para interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 20 de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 10228 Jl.27-v.nov.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA OFELIA NAVEIRA GARCIA solicitando se expida título duplicado del sepulcro Nº 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo que fué extendido a nombre de María Ofelia Naveira de Del Cioppo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer recursos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 11152 Ag.13-v.nov.28.

Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S. DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.039 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 13826 Set.21-v.en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13827 Set.21-v.en.9.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Naír C. Taroco Goyret c|RUBENS PIRAS GINELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 470), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rubens Piras Ginella y Naír Taroco Goyret, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13775 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Guillermo Bongoll contra CATALINA HARTMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 483, se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Bongoll y Catalina Hartmann, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 13236 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DELIA SAN ROMAN y JOSE AVELINO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 383), se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre José Avelino Díaz y Delia San Román, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13135 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olga Cabral de Rumbo contra CARLOS MANUEL RUMBO disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51, F.o 463, se hace saber que por resolución de fecha 22 de agosto de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Olga Cabral de Rumbo y Carlos Manuel Rumbo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 48.00 20|pub. 13986 Set.24-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN PARODI y MYRIAM KLINGER DE PARODI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 501, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ruben Parodi y Myriam o Myriam Adelaida Klinger o Klinger de Parodi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 13898 Set.22-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Roque Alfonso González contra AURORA RODRIGUEZ MERCAPIDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 51, Fº 344)", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roque Alfonso González Rodríguez y Aurora Rodríguez Mercapide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 13915 Set.22-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JUAN BICONI y MARIA VIRGINIA MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50 F.o 450, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Agosto último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Bigoni y María Virginia Milán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 13741 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Roberto Aguirre contra MARIA OFELIA TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 525), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Aguirre y María Ofelia Tabárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 13653 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "WALTER FELIPE POZZI GENTA y ESTELA VIVO BELTRAMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 501). se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Walter Felipe Pozzi Genta y Estela Vivo Beltramo, citándose a todos los que

tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13121 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA CELICA RABINO KLAPPENBACH DE CANESSA y JULIO CESAR CANESSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 51 F.o 523, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Célica Rabino Klappenbach de Canessa y Julio César Canessa, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13117 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER LAFERRARA y JOSE PEDRO AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 49 F.o 594, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1954 se ha dispuesto la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Amorín y María Esther Laferrara, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1956. — Sebastián C. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13043 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ DEL CAMPO, RAFAEL y AROCENA, MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 54, F.o 233", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Rafael Muñoz Del Campo y María Mercedes Arocena Folle, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956). — Amilcar Mantaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13446 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SIQUEIRA DE SECCO DAURA y SECCO FERNANDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 583), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Alberto Secco Aparicio y Daura Siqueira Da Costa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 3 de 1956.— Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13079 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Junio de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de NICOLAS ASDRUBAL GUIDO y NERY MARGOT SAN MARTIN, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13651 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELMA MANCINI y ANTONIO PARIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12557 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por GENOVEVA ROSA MANCINI y PEDRO MANUEL o PABLO MANUEL VIDAL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12558 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Valentín, Dominga contra ALONZO, JOSE ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dominga Valentín y José Antonio Alonzo, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 13742 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo de David, Blanca contra DAVID, LEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Blanca o Blanca Iris Collazo y Leo David, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13729 Set.20-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RONCAGLIOLO, JOSE MANUEL y LONGINOTTI, SOFIA CAROLINA. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la liquidación de la disuelta sociedad conyugal de José Manuel Roncagliolo y Sofía Carolina Longinotti, y que se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18|IX|946). — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13326 Set.14-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TENEMBAUM, SAMUEL MOISES y CHERMAN RAQUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Samuel Moisés Tenenbaum o Tenembaum y Raquel Cherman, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13115 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Baccino de Leiza, Angela con LEIZA, SANDALIO L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela o Angela Aída Baccino y Sandalio L. Leiza, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12808 Set.8-v.oct.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Angeleri Lamas, Orestes contra CHAMORRO FERNANDEZ, MILKA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orestes Angeleri Lamas y Milka Chamorro Fernández y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 12665 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pons contra EMILIA PIRRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 95", se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Pons y Emilia Pirri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13864 Set.22-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZULMA DEUS VARELA y CARLOS DIAZ PAGES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 42, F.o 17", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Díaz Pages y Zulma Deus Varela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13445 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA LAURA GENDE y PEDRO HUGO AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 42, F.o 70", se hace saber que con fecha 13 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Hugo Aguirre y María Laura Gende. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13413 Set.15-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MELCHOR AVELINO PACHECO y SARA MARIA ALVAREZ REYES DE PACHECO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 41 F.o 541, se hace saber que con fecha 28 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Melchor Avelino Pacheco y Sara María Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13038 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "IDILIO CAPEZZOLO y PETRONILA A. OXLEY DE CAPEZZOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 121), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Idilio Capezzolo y doña Petronila A. Oxley de Capezzolo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 4 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13606 Set.19-v.oct.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María E. Ferrada de Tompson con RONALD E. TOMPSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, L.o 28, F.o 116", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 24 del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ronald Edgard Tompson Conway y doña María Elena Ferrada de Tompson, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 29 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13397 Set.15-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ ARRIVILLAGA, CARLOS MARIA y MONTAÑES LILIA ADRIANA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 84)", se hace saber al público

que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Carlos María Hernández Arrivillaga y Lilia Adriana Montañés, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren, (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Setiembre 12 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 13948 Set.24-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "José Manuel Alejo Márquez c. TERESA ELENA RODRIGUEZ DE MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 20 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 12793 Set.8-v.oct 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Clementina Alejandra Pereira contra ORLANDO INDALECIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 27 de agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orlando Indalecio Rodríguez y Celementina Alejandra Pereira de Rodriguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 1.o de 1956. — Atilio D' Angelo, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12631 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "Nieto de Vergara Siria con NATALIO LUCAS VERGARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 22. Nº 638. Folio 404)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Siria Nieto de Vergara y Natalio Lucas Vergara, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13932 Set.22-v.oct.16.

6—Disoluciones de Sociedades

"MUJICA Hnos."

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "MUJICA o MUGICA HNOS." establecida con comercio en al ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle César Cantú 3908, desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Héctor Alberto Mujica o Mugica; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Isaac Mujica o Mugica. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.
6) $32.00 20|pub. 13027 Sét.11-v.oct. 3.

"RAYMOND Y RAYMOND"

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "RAYMOND Y RAYMOND", Almacén y bar de la calle Hocquart 1801 de esta ciudad, prometiendo el señor Luciano Raymond vender su cuota parte de capital al señor Faustino C. Raymond. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — LUCIANO RAYMOND. — MARIA ISABEL ACOSTA DE RAYMOND. — FUSTINO C. RAYMOND.
6) $ 24.00 20|pub. 12623 Set.6-v.set.28.

ALONSO Y ZULAMIAN

Se hace saber al comercio y público en general, que los señores ELIAS ALONSO y JUAN RAMON ZULAMIAN, resolvieron disolver la sociedad que tenían integrada, haciéndose cargo de La Baska de Paraguay N.o 1682 Juan Ramón Zulamian y la Casa Terminus de Paraguay 1708 Elías Alonso. De acuerdo ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores de la razón social Alonso y Zulamian, deben presentarse en la calle 18 de Julio 1082, piso 2.o, Estudio, Escribano Castro. — Montevideo, Setiembre de 1956.
6) $ 24.00 20|pub. 12651 Set.6-v.set.28.

"VILA Y ZORZOLI"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que desde el mes de Mayo de 1955, se encuentra totalmente disuelta la sociedad "Vila y Zorzoli" con sede en esta ciudad y que se había constituído para explotar el ramo de Lavadero, la cual formaban el señor Antonio Vila Vila y el señor Enrique Carlos Zorzoli. Domicilio a los efectos de esta disolución calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Agosto de 1956. — ANTONIO VILA VILA. — ENRIQUE CARLOS ZORZOLI.
6) $24.00 20|pub. 12742 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280 escritorio 20 disolvimos la sociedad Martínez y González que giraba en esta plaza calle Gobernador Viana 2354 en el ramo de almacén y fermentadas haciéndose cargo del activo el socio Juan González Salgueiro con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLA. — CAMILA GARCIA DE MARTINEZ. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.
6) $24.00 20|pub. 12900 Set.10-v.oct.2.

"HUART Y RIVERO"

Comunicamos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la Sociedad "Huart y Rivero" que con los establecimientos de esta plaza denominados "El Gaucho" y "La Sirena", giraba en los ramos de Tienda, Mercería, Zapatería y Anexos. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 685. — Melo, 11 de Setiembre de 1956. — RAMON HERMES HUART. — JUAN JOSE RIVERO.
6) $24.00 20|pub. 13320 Set.14-v.oct.6.

"FRIED Y ANDACHT"

Interviniendo Bumesa Auditores y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Fried y Andacht", establecida con comercio en el ramo de Taller de Peletería en la calle Julio Herrera y Obes 1115, desligándose de la misma en el día de hoy el señor Manfred Andacht, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Samuel Fried. Acreedores presentarse en la Oficina actuante, Colonia 844, 4.o piso, dentro del plazo de ley. — Montevideo, Setiembre de 1956. — SAMUEL FRIED. — MANFRED ANDACHT.
6) $32.00 20|pub. 13300 Set.17-v.oct.9.

DO CAMPO Y CIA.

Por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, fué disuelta parcialmente la sociedad Do Campo y Cía. con Canteras de Balasto en La Paz, Departamento de Canelones. Se separó el socio Gabriel Petritz. La sociedad continuará girando bajo el mismo rubro Do Campo y Cía. — Montevideo, Setiembre de 1956. — MARIO DO CAMPO. — DULIO O. APPRATTO. — GABRIEL PETRITZ.
6) $12.00 10|pub. 13652 Set.19-v.set.29.

"GUALBERTO LA CRUZ Y JUAN J. MANITO"

Se pone en conocimiento que desde Abril 23 de 1956, ha quedado disuelta la Sociedad "Gualberto La Cruz y Juan J. Manito", que en el ramo de Hojalatería giro en la calle General Luna 1226, continuando dicha industria con el señor Gualberto La Cruz, que toma a su cargo activo y pasivo. Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — JUAN J. MANITO. — GUALBERTO LA CRUZ.
6) $24.00 20|pub. 14008 Set.25-v.oct.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gertrudis Baumann contra ISAAC CABAN. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 454), se cita, llama y emplaza a don Isaac Caban, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13595 Set.19-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ernesto Méndez contra ABELINA IRMA PEREYRA. Div. por causal" (Lº 51, Folio 355), se cita, llama y emplaza a doña Abelina Irma Pereyra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32782 Set.13-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Julia Prilutzky contra ANTONIO ZINNY. Divorcio unilateral" (Lº 52, Fº 440), se cita, llama y emplaza a don Antonio Zinny para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12165 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Roda Filso contra ENRIQUETA DOS SANTOS. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 191), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32584 Ag.27-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALAIDES FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de Divorcio (L.o 49, F.o 4) y en el de Auxiliatoria de Pobreza (libro 49, F.o 2), que le inició su esposo Bolivar Trelles. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32765 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada e nautos: "Juan Fermín Díaz contra TERESA UBALDO. Divorcio", se cita, llama y emplaba por el término de noventa días a doña Teresa Ubaldo para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — José Curi Zagia. Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32686 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Danieli Dalila contra URIARTE ALFREDO A. Divorcio" (47|699), se cita, llama y emplaza al demandado, don Alfredo Arturo URIARTE REBAUDI, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13984 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña América Castro, para que comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (47|238) y en el de auxiliatoria de pobreza (47|228), que le inició su esposo Roberto Casiano Reyes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32813 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 447, Nº 339), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10995 Set.7-v.oct.11.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO.
TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de enero 26.948 y agosto 10|953.

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 25 de Mayo entre Ansina y Presbítero Bentancor; Ansina entre Artigas y Espínola; para que dentro de término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de la cuenta de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Setiembre de 1956.

8) $ 60.00 30|pub. 12611 Set.6-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario Nº 35, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ANDRES MARKIEWICZ y ELIODORO OCAMPOS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) $12.00 10|pub. 13919 Set.22-v.oct.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO
Emplazamiento

La Dirección del Hospital Vilardebó, cita a la funcionaria de este Hospital, Profesora de Canto, señorita Zhora Valle Pasarelli, para que se presente a ocupar su puesto en este establecimiento, en el término de 3 días a partir de la fecha. — Doctor Carlos Pfeiff Guani, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 32928 Set.24-v.set.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

La Dirección General del Servicio de Sanidad Militar emplaza al peón DAMIAN MENDIETA, a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 32934 Set.25-v.set.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| FRANCISCO VISCONTI ROMANO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 365), se emplaza a don Francisco Visconti Romano o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.654 (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Avenida Millán entre Muniz y Puente Arroyo Miguelete: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32846 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 176.583. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 176.583 (ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y tres), ubicado en la calle Miami entre Servia y Dayman, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Foradjollach Neman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30pub. 32847 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 149 953. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 265), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.953 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres), ubicado en la calle Vera entre Cierre y Fray Bentos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32848 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 89.909. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 262), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.909 (ochenta y nueve mil novecientos nueve), ubicado en la calle M. Lavalleja entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Angel Tomasino o Tommasino (hijo): A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C C.) 30|pub. 32849 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 77.677. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 208), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.677. (setenta y siete mil seiscientos setenta y siete), ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Lorenzo Justiniano Lezama: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32850 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 63.797. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 308), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.797 (sesenta y tres mil setecientos noventa y siete), ubicado en la calle Mones Roses entre Cooper y Divina Comedia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Santiago Tavolara o Tovaloza o Tabolera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32851 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 23.976. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 207), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 23.976 (veintitrés mil novecientos setenta y seis), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Perú y Bélgica, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Ardaitz y Laxague o Lascague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30,pub. 32852 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 63.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 267), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.753 (sesenta y tres mil setecientos cincuenta y tres), ubicado en la calle Mones Roses entre Córcega y Havre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Enrique Benjamín del Castillo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30 pub. 32853 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don OSCAR EUGENIO REYES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 42, F.o 59), le ha iniciado doña Dora Gladys Bentancourt, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

8) $36.00 30|pub. 13010 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña AURELIA ALDADO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Delfino Julio Mozart y Sosa de Delfino Aracela contra ALDADO AURELIA Pérdida de la Patria Potestad 11|274", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 12355 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección, recaída en los autos caratulados: "Rufina Vallarino de Ruiz Díaz c.FILOMENA RUSSO DE SANTORO. Fijación de alquiler razonable", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leoncia Golzio Santoro a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la demanda, citándosele asimismo para la audiencia de conciliación que se realizará el 28 de Diciembre p. v. a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1956. — María del C. Orellano.

8) $48.00 30|pub. 13813 Set.21-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "Taran Pedro M. y Luis O. c| EMANUEL GROVERMAN. Embargo preventivo" (L.o 41 F.o 38 N.o 665) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emanuel Groverman, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 12112 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN COSTA AZUL. PADRON Nº 435. Juicio ejecutivo". Lº 2º, Folio 224, se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 435, ubicado sobre la línea E de la calle Independencia entre Alfonsina Storni y Gral. Lavalleja, y señalado con el Nº 2 de la manzana Nº 11 del Balneario Costa Azul de esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Julio 23 de 1956. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz

8) $60.00 30|pub. 11998 Ag.27-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES. Venta judicial". (Lº 34, Fº 483), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eulalio E. Arce, Alberto Arce y Horacio Arce, o a sus sucesores a cualquier título o a quienes representen sus derechos, para que comparezcan a estar a derecho en esta demanda por cesasión de condominio respecto de una propiedad inmueble, ubicada en esta primera sección, padrón número 2936, y un terreno y mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el Nº 735, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites, inclusive el requisito de la conciliación — Colonia, 24 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 13184 Set.13-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos: MALNERO, AGUSTIN. Venta judicial" (Lº 35, Fº 22) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Salvador Donato Mandaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno, con sus alambrados, construcciones y demás mejoras, situa-

da en la primera sección judicial de este Departamento, paraje Real de San Carlos, empadronada con el Nº 2515, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1922, con una superficie de 3 hás. 2020 mts., que linda: ms. 72.30 al Sur, con la fracción Nº 1; igual medida al Norte, con Sucesión Bernardo Larralde; ms. 432.70 al Este, con la fracción Nº 4; y ms. 433 50 al Oeste, con la fracción Nº 2, soportando una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho en el límite Sur. — Colonia, 21 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 12170 Ag.30-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad, que al final se describe, para que por sí, o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio que les ha iniciado AURELIO GARCIA por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una finca y terreno ubicado en la manzana N o 42 de este pueblo: 12.a sección judicial de Florida, padrón N.o 262. Compuesta de una superficie de 1.250 metros cuadrados lindando, Norte 50 metros con María Ramos de Bruschi, Sureste 25 metros frentes a la calle Ituzaingó, Suroeste, con Pedro Antonio Mó; y Noroeste, en 25 metros con Ramón Eulacio. Y a llenar el requisito constitucional de conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Pueblo "25 de Mayo". Agosto 6 de 1956. Juan F. Martínez, Juez de Paz.
8) $ 84 00 30 pub. 11931 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocá, dictada en los autos caratulados: "KOLINSKY, CARLOS. Sucesión" (L.o 9 F.o 256), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados a cualquier título en esta sucesión del causante Carlos Kolinsky para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $32.00 20|pub. 13752 Set.21-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al, o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos veintitrés, ubicado en esta sección y que figura a nombre de MARIA VILLERO DE URGOITIA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Mal Abrigo, 12 de Setiembre de 1956. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 32931 Set.22-v.oct.27.

9—Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 25 de Octubre de 1955, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo que a continuación se detallan:

Padrón: 37.306. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.

Padrón: 37.307. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.

Padrón: 37.309. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.

Padrón: 37310. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.

Padrón: 37311. Propietario: Banco Territorial del Uruguay.

Padrón: 37475. Propietario: Sucesión Beatriz Aguiar de Vallaro.

Padrón: 37476. Propietario: Sucesión Beatriz Aguiar de Vallaro.

Padrón: 37477. Propietario: Sucesión Beatriz Aguiar de Vallaro.

Padrón: 377.74. Propietario: Armonía Castro.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4º piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C) 8|pub. 32875 Set.19-v.set.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "BIBIANA REY DE SETTEMBRI. Incapacidad" (L.o 51, F.o 597), se hace saber al público que por resolución del día 2 de mayo de 1956 se declaró a doña Bibiana Rey de Settembri en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes designándose curador de la misma a don Luis Settembri, a quien se le discernió el cargo con fecha 4 de junio de 1956. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $ 20.00 10|pub. 13942 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FREIRE DE VARELA, MARIA. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Junio último declarando en estado de incapacidad a doña María Freire de Varela, designándose curadora a su hija legítima María Esther Varela de Castro, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 28 de Agosto ppdo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13744 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ DE URIA, MARIA. Incapacidad" (Lº 39, Fº 125), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1949, fué declarada en estado de incapacidad doña María Martínez de Uría, designándose curador definitivo a don Julián Uría, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 20 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13862 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "GEIDO DELBONO, TERESA. Incapacidad" (Lº 47, Fº 611), se hace saber que por resolución de fecha 29 del mes de Agosto último, dictada en dichos autos, se ha designado curador provisorio de la presunta incapaz Teresa Geido Delbono, al doctor don Estanislao Valdés Olascoaga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 13863 Set.22-v.oct.3.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Mayo 11 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RAMON RUBENS BIURRUN con domicilio en la calle Dante 2369, apto. 6 al señor Juez digo: Que a fin de obtener la investidura de escribano, solicito se interrogue a Mario N. Salbarrey y a Herminio Mañacorda sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.— R. R. Biurrun.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 13656 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ISAAC GOLDZTEIN MODELEVICH, constituyendo domicilio en la calle Colonia 876, al señor Juez digo: Que al fin de optar al título de escribano, ofrezco la información de los señores Enrique Laguarda Visillac y Máximo Martínez Vázquez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez ordenar se reciba la información ofrecida; y otorgarme oportunamente el testimonio correspondiente. Rodolfo I. Goldztein. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $ 20.00 10|pub. 13985 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: NELSON DEL DUCA, constituyendo domicilio en la calle Sarandí Nº 493, 2º piso, ante V. S. se presenta y dice: Que viene a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con la ley número 12.156, ofreciendo la prueba testimonial de José Ramón Silva y Washington Tort, domiciliados en Caganchа Nº 2122, apto. 3 y 26 de Marzo Nº 3437, respectivamente, a quienes se les interrogará lo pertinente. Sírvase V. S. acceder a lo que dejo solicitado y será justicia.— Nelson Del Duca.—Y a los efectos solicitados se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 13731 Set.20-v.oct.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE ELBIO PEREZ, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada Nº 1532, piso 11, escritorio 15, al señor Juez expresa: I) Que a los efectos de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 237, inc. 3º del C.O.T para obtener el título de Procurador y conforme a lo determinado por los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la ley 1.421 viene a solicitar el diligenciamiento de la información de "Honradez y costumbres morales" determinada por dichas disposiciones legales; II) Que a tal efecto propone como testigos a los doctores Publio Vadora y Luis Alberto Sichero Bouret, domiciliados, respectivamente, en Bartolomé Mitre 1356 1er. piso y Agraciada 1532, piso 11, apto. 14, que serán citados hasta por segunda vez y bajo apercibimiento, y serán preguntados: 1º Por las generales de la ley; 2º Informe el testigo sobre la honradez y costumbres morales de quien los presenta a declarar; 3º Dé la razón de sus dichos. Solicita que las cédulas citatorias le sean entregadas; III) Que el pertinente edicto le sea entregado y sea autorizada la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que con citación del Ministerio Público se reciba la información ofrecida y si no hubiere oposición, se apruebe mandándose expedir testimonio. Por lo expuesto, pide: Se sirva el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — José Elbio Pérez". — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 14080 Set.26-v.oct.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.082. — Segundo llamado. — Carbón mineral. — Apertura: 10 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.091. — Segundo llamado. — Una prensa para matriz de perforar vales. — Apertura: 9 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.094. — Segundo llamado. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 8 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.096. — Segundo llamado. — Vajilla y cubiertos. — Apertura: 5 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.107. — Impresión de folletos. — Apertura: 4 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C) 8|pub. 32943 Set.26-v.oct.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 256|56

Primer llamado

Erección y montaje de 300 (trescientos) vagones cubiertos, de carga

Se llama a licitación pública para contratar el trabajo más arriba mencionado a realizarse de acuerdo con las prescripciones que integran las bases de licitación que se encuentran a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa del Organismo, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, en horas de Oficina. — Precio de cada ejemplar: $ 5.00 — Recepción y apertura de las propuestas en la Oficina antes citada el día martes 16 (dieciséis) de Octubre de 1956, a las 16 horas. — Informes por el teléfono: 9-09-42. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C) 15|pub. 32873 Set.19-v.oct.5.

C. M. 189|56 — Tercer y último llamado. — Suministro de Cerda Natural. — Apertura: Octubre 2, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 250|56. — Suministro de Abrazaderas Universales. — Apertura: Noviembre 8, hora 15. — Valor del pliego: $ 3 00 (tres pesos).

C. M. 253 56. — Suministro de Artefactos eléctricos. — Apertura: Octubre 9, hora 15. — Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará

en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32908 Set.22-v.oct.1º

C. M. 199|56. — Segundo llamado. — Suministro de estopa multicolor común. — Apertura: Octubre 1º. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32874 Set.19-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.085
Segundo llamado
Adquisición de Acero en chapas para construcciones navales
Fecha de apertura: 24 de Octubre de 1956, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32952 Set.26-v.set.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|39
Primer llamado
Casa Central. — Tratamiento acústico para el local de la Tesorería del Departamento de Emisión.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 11 de Octubre de 1956, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 32906 Set.22-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO
Llámase a licitación por segunda vez para los trabajos de instalación de calefacción central en el edificio de la Sucursal Salto. El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 10.00 el ejemplar.
Apertura de propuestas: Jueves 4 de Octubre de 1956 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32916 Set.24-v.oct.1º

Llámase a licitación para el trabajo especializado de impresión en "fang full" de 264.749 recibos y 173.480 avisos para máquinas tabuladoras "Hollerit" para el año 1957 con los respectivos cambios en las impresiones y en los colores. El pliego de condiciones y memoria descriptiva pueden retirarse en la Sección "Proveeduría", calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Jueves 4 de Octubre de 1956 a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32917 Set.24-v.oct.1º

SEGUNDO LLAMAMIENTO
Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones, o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 28 de Enero de 1957, hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 16|pub. 32948 Set.26-v.oct.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación N.o 569. — Segundo llamado. — Mueble archivo para la sección Estadística. — Apertura de las propuestas: 9 de Octubre de 1956, a las 16 horas.
Licitación N.o 573. — 3.000 kilogramos de café Torrado glaseado, para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 11 de Octubre de 1956, a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32933 Set.25-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Licitación N.o 1
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de uniformes, gorras, zapatos, camisas y corbatas para el personal de Intendencia, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 1º de Octubre de 1956 a la hora 16, en el Despacho del Director General Administrativo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32842 Set.17-v.set.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:
250.000 ejemplares del prospecto ilustrado "No hay como el mate".
Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y hora abajo indicados.
PRIMER LLAMADO
8 de Octubre. Hora 15
Licitación para la impresión de 250.000 ejemplares del prospecto ilustrado "No hay como el mate".
Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 32902 Set.22-v.oct.1º

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública N.o 43|56
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de material para la confección de calzado. — Pliegos gratis. Piedras 482. — Apertura: 8 de Octubre, hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 32936 Set.25-v.oct.5.

SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública Nº 36|56 por la limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular. Pliegos gratis. Piedras 482.
Apertura: 5 de Octubre, hora 15.
Licitación pública Nº 37|56 por material para la fabricación de escobas.
Apertura: 6 de Octubre, hora 9.
12) (C.C.) 5|pub. 32919 Set.24-v.set.28.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9-1956
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32924 Set.24-v.oct.2.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 133
Se llama a licitación pública para la compra de 2 (dos) ramas numeradoras con cambio automático de cincuenta números, destinadas a la impresión de timbres con veinte numeradores de repuesto para cada rama, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1956, a la hora 15, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32935 Set.25-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de un piano vertical con destino a la Escuela "Solar de Artigas", del Paraguay, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 32945 Set.26-v.oct.5.

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para las obras de reparación del edificio asiento de la Escuela Nº 148, de 2º grado, San Ramón, Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficinas. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 3 de Octubre próximo a las quince horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 32946 Set.26-v.oct.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 35
Llámase a licitación pública por la adquisición de lápices de ruleta con destino a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), el día 3 de Octubre de 1956, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 32931 Set.25-v.set.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Cuarta etapa de pavimentación en los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este
Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de balasto y tratamientos superficiales bituminosos con cordones de granito y de hormigón en varias calles y avenidas de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la cuarta etapa del plan general de obras en los citados barrios.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 22 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Setiembre 20 de 1956.— José A. Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 22|pub. 32949 Set.26-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de un fichero de metal rotativo
SEGUNDO LLAMADO
1º Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de un fichero de metal rotativo, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 15 del día 4 de Octubre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 22 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 32950 Set.26-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Segunda Etapa
Licitación pública Nº 4|956
Amplia — Primer llamado
El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para el suministro y colocación de una membrana impermeable de aluminio sobre la cubierta del pabellón principal, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Setiembre de 1956 a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 8|pub. 32871 Set.19-v.set.27.

Licitación pública Nº 5 956
Amplia — Primer llamado
El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para el suministro y colocación en el pabellón principal de un sistema protector contra descargas eléctricas (pararrayos), de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, segundo piso.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Setiembre de 1956 a las 17 horas en la Sección Proveeduría y serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 32870 Set.19-v.set.27.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra C.I.F. Montevideo y|o Plaza de una caldera de vapor
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la compra C.I.F. Montevideo y|o Plaza de: 1 Caldera de vapor, automática de aprox. 40 H.P. de 7 a 8 kilos de presión, completa, con accesorios.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. — Apertura de propuestas: Octubre 18 de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32922 Set.24-v.oct.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública N.o 217
Primer llamado

Pedestales de bomba. De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la escribanía de la Gerencia del Interior, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75 y obtener información, los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas será para el 21 de Diciembre de 1956, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32942 Set.25-v.oct.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de pinturas para armas y municiones, destinada a la División de Explosivos y Tiro; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Setiembre de 1956 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32845 Set.17-v.set.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Licitación E.I.C. Nº 1
Primer llamado
Adquisición de material de plomería
Apertura: Sábado 6 de Octubre. 10 horas.

El pliego particular de condiciones así como el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela, Arenal Grande 1604, todos los días hábiles de 8 a 22 horas — Sábados de 8 a 12.
12) (C.C.) 8|pub. 32951 Set.26-v.oct.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS

Se llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Licitación N.o 83. — Prendas de vestuario para gimnasia (Cuerpo de Bomberos). — Apertura: Octubre 1º, hora 15.

Licitación N.o 84. —Paño para ponchos (Guardia Republicana). — Apertura: Octubre 1º, hora 17.

Licitación N.o 85. — Herramientas de taller para el Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Octubre 2, hora 15.

Licitación N.o 86. — Materiales para confeccionar uniformes de brin para el personal de la Guardia Metropolitana. — Apertura: Octubre 2, hora 17.

Licitación N.o 87. — Materiales para confeccionar uniformes para la Guardia Republicana. — Apertura: Octubre 3, hora 15. — Montevideo, Setiembre de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 32890 Set.21-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75
Tercer llamado

Artículos: Uniforme de faena, Cinturones, Gorras, Capotes, Hombreras, Trajes, Uniformes, Chaquetones, Sobrecuellos, Guardapolvos, Delantales

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Setiembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32918 Set.24-v.set.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4426|56
Surtidor de nafta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de un surtidor de nafta, comprendiendo suministro e instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32921 Set.24-v.oct.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiempre 26 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LUIS MARIA DELIO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 756 y HAYDEE MACHADO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Paysandú 756.

5.a Sección

PEDRO NOLASCO ISIDORO MENDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1245 e INES RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliado Yí 1023.

KURT HOHENER, 35 años, soltero, ingeniero textil, suizo, domiciliado Cuareim 1272 y MARGARITA HERTA FINK, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Yí 1255.

10.a Sección

ESTEBAN ARMANDO TELIS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2617 y MIRTA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2617.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4288 y RUTH BRUSCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4288.

13.a Sección

PEDRO QUIROGA, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domicilialo Berna 2327 y CELIA SINFOROSA BRUNETTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4191.

MARIO WALTER ESTELA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1718 y MIRTA GLADYS PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4065.

FRANCISCO ANTUNEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 2248 y LEONOR MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2356.

JOSE ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1713 y MARTHA JUDITH ALZUGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3207.

14.a Sección

ABSDRUBAL LORENZO PEREZ MILANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1347 y LILIA MARTHA BURGUEÑO JAURENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1347.

AMERICO LEMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3488 e HILDA NELIDA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3589.

20.a Sección

NASARIO WALTER RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4058 y CARMEN MABEL CAMI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4058.

ALFREDO GERMAN DUTRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1120 e ISABEL LAGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4274.

GERARDO ROSSI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4231 y MARIA TIMULAK, 30 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada B. Riquet 467.

UBALDO FERREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4254 y ALICIA MABEL OJEDA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4161.

24.a Sección

ANTONIO QUILES QUETGLAS, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Las Heras 2255 bis y ANTONIA MONSERRAT MIRALLES, 20 años, soltera, española, domiciliada Las Heras 2255.
14) $ 2.00 3|pub. v. Set.28.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1956

4.a Sección

JUAN OSVALDO FUENTEALBA, 37 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Florida 1220 y ANGELICA ABOY, 40 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Florida 1220.

10.a Sección

DOMINGO WALKER IMODA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1379 y NELLY ZULMA QUINTANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Pérez 5833.

11.a Sección

CARLOS MARIA PINTOS, 29 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Rubén Darío 2530 y ZULMA COUTINHO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5225.

MARIO GARCIA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4633 y MILKA PAULINA BOZZOLO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5272.

EDUARDO ALFREDO REBELLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4550 y MARIA ESPERANZA VILLAVERDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4550.

HECTOR ZERPA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Uldérico Smidel 3238 y CELSA GERMANA JARA, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Uldérico Smidel 3238.

TEODORO ORESTO AMARO, 26 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Copérnico 5916 y JULIA ELSA GONZALEZ, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2396.

ALEJANDRINO DA CUNHA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3423 y MARIA ESTELA OLIVERA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ferrara 3471.

CARLOS RAUL POUME, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4920 y JULIA NILDA CASANOVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4920.

OSCAR EUSTASIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6783 y VIOLETA IBARRA, 23 años, soltera, domiciliada Oficial 3.a 6783.

13.a Sección

ILDEFONSO ESTEBAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4144 y DILMAR CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1989.

14.a Sección

PEDRO PABLO PACIO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2624 y LEONILDA BENINCASSO RIAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Ehchepare 2630.

JUAN BAUTISTA ARBURUAS ACOSTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1237 y MARIA BERTA OBISPO ITUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1237.

24.a Sección

JULIO DALMACIO MARTINEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3281 y MARIA ROSA VARELA, 15 años, soltera empleada oriental, domiciliada Santiago Gadea 3281.
14) $2.00 3|pub. v.Set.27.

15—Pago de Dividendos

"CINOCA" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1956, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 27.o Ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Secretario.
15) $9.60 8|pub. 14009 Set.25-v.oct.3.

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de Octubre de 1956, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1955-56, en efectivo, o en acciones de la sociedad, a la par, en nuestras oficinas, calle Mercedes Nº 1199, de 14 y 30 a 18 horas.

Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo, indefectiblemente, antes del día 30 de Noviembre de 1956. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 14069 Set.26-v.set.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ REY (JUAN EDUARDO). Prescripción". Expte. 783. Año 1956. Libro 17. Folio 350, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y a cuantos se consideren con derechos al Nicho Nº 117, ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio del Buceo, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

16) $48.00 30|pub. 14032 Set.26-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FLORENCIA SARA VELAZCO de BOGA. Prescripción" (Libro 50 Folio 214), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Florencia Sara Velazco de Boga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 40.176, compuesta de una superficie de 307 metros 88 dms., deslindados así: 8 ms. 60 cms. de frente a la calle Llupes entre las de Ladines y Villavicencio; 35 ms. 80 cms. lindando al N.O. con el padrón 40.177; 8 metros 60 cms. al N.E., lindando con parte del padrón N.o 40.170 y con padrón N.o 65.416; y 35 ms. 80 cms. al S.E., lindando con padrón N.o 40.175.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 13509 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "VAZQUEZ DE SINEIRO, MARIA BERTA y SINEIRO VAZQUEZ, MARIA EMILIA, MARIA BERTA y MAGDA GLORIA. Prescripción treintenaria" (Lº 48, Fº 4), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor de treinta y un metros veintinueve milímetros que, como excedente de superficie sobre el área titulada, contiene el siguiente inmueble, según plano levantado por el agrimensor don Luis Güldotti el día 23 de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.879 el 2 de Setiembre del mismo año: Una fracción de terreno, ubicada en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 9431, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y siete metros setenta y cuatro milímetros cuadrados, según título, y de ciento ochenta y ocho metros ciento tres milímetros cuadrados, según plano precitado, en el que dicho inmueble tiene el siguiente deslinde: diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la Avenida Gonzalo Ramírez, por el Norte linda con el padrón número 9428 propiedad de María Angélica Trigo, por el Este limita con los padrones números 9430 y 9429 de Enrique Labourdette y Guzmán López, y por el Oeste con el padrón Nº 9432, propiedad de Josefa Leonor Puig de González. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía de 31 metros 29 milímetros de superficie existente dentro de la totalidad del predio, sin determinación de lugar, y que resulta del plano sobre el título, que se entabla dicho juicio prescriptivo; en el que se dispuso se cite y emplace a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho sobrante para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 13730 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLOTILDE SANTAYANA DE PAIVA. Prescripción. Libro 41, Folio 228" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde Santayana de Paiva, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 455, y que según plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp, de noviembre de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 316, el 6 de diciembre del mismo año, consta de una superficie de 892 hectáreas 4560 metros, que linda: al Noroeste, recta de 2300 metros con Auger Chihigain Torres; al Noreste y Este, quince rectas que a partir del Noroeste miden 1030 ms. 40, 108 mt. 30, 176 ms. 80, 455 ms. 30, 62 ms. 40, 93 ms. 60, 116 ms. 20, 3.901 ms. 30, 70 ms. 50, 72 ms. 30, 26 ms. 50, 42 ms. 70, 178 ms. 40, 977 ms. 70 y 75 ms. 30, lindando en todas ellas con terrenos de la Vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, hoy del Estado (línea de I. Cabellos a Tomás Gomensoro); al Sureste, recta de 534 ms. 50, lindando con Bernardino Berretta; y al Suroeste, a partir del Sureste, primeramente rectas de 740 ms. y 51 ms. 60, lindando callejón por medio con Sucesión de Clara S. de Pintos y a continuación el Arroyo Itacumbú, que separa de más campo de la señora Clotilde Santayana de Paiva Irisarri. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto y especialmente a Manuel Abascal, Manuela Martínez de Abascal, Clara S. de Pintos, Bernardino Berretta, Blanca Berreta, Juan B. Berretta, Auger y Marigastie Chihigan Torres y sus respectivos sucesores, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 168.00 30|pub. 12427 Set.5-v.oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MAGDALENA LECHINI LANDA Prescripción, Libro 41, Folio 489" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Lechini Landa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Salto, 2.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1.629, situado en la manzana N.o 108, (antes manzana N.o 153) compuesto de una superficie de 842 metros, que se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 8 de Octubre, entre las de Doctor Bilbao y Río Branco; se halla a 26 metros 85 centímetros de la esquina formada con la calle citada en último término; 70 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 1.630, 1.631, 1.632 y 1.633; 13 metros 5 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 1.624; y 70 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón número 1.628. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Medina, don Juan Alosia o Alasio y a doña Mercedes Miró de Franco Fraguas, o sus sucesores a título particular o universal, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 132.00 30|pub. 12152 Ag.30-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "TEODORA DONADO. Prescripción treintenaria" (Lº 39, Fº 511), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Donado, conocida por Teodora Donado de Alamo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en esta ciudad, con frente al Este a la calle Del Pino, entre las de R. Vázquez Varela y María S. de Munar, manzana 64 y de superficie m.c. 973.60, lindando 22.24 al E sobre calle Del Pino; 44.90 al N. con padrones 2406, 2402, 366 y parte del 365; 21.20 al O., con padrones 2385 y parte del 2825, y 44.75 al S., con padrones 2901, 3360, 2900 y 368, según plano levantado por el agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 12 de Setiembre de 1955, con el Nº 1638. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o contra el mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título, y especialmente a doña Luisa Veracierto o sus sucesores, bajo apercibimiento de designarse a los emplazados defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se tentaría la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace presente que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 4 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

16) R. 20-4-55) 30|pub. 31853 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN AZPIROZ y CARMEN SOÑORA DE AZPIROZ Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 180", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Martín Azpiroz y Carmen Soñora de Azpiroz, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 4904, situado en la 1.a sección de Cerro Largo, compuesto de 10.680 metros, según mensura del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1956, inscripto con el Nº 738 en la Oficina Departamental de Catastro, y linda: Norte, con el arroyo Sauce del Convento; Sur, calle que lo separa de los terrenos de la Estación del Ferrocarril; Oeste, con Primitiva y María Isasa y por el Este, con María Isasa. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 11 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 12344 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BRUGMAN GOSS, CORINA ANDREA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derecho al bien que seguidamente se describirá, y en especial a doña Juana Sander, bajo apercibimiento de que al no comparecer se les designará defensor de oficio, con quien oportunamente se tentará la conciliación: Una fracción de campo sita en Colonia Cosmopolita (14ª Sección Judicial de este Departamento de Colonia), empadronada con el N.o 1.587, según plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de Junio de 1956, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia con el N.o 1.394, el 6 de Agosto de 1956, con una superficie de 15 hectáreas 1.060 metros, lindando: al Norte 299 ms. con camino de 15 ms.; al Este, 502 ms. 60 cms., con Vicente T. Gutiérrez; al Sur, 299 ms. 70 cms., con Salomón Rostán; y al Oeste, 501 ms., en parte con Aquilino Colmán y en parte con Justo y Antonio Oviedo. — Colonia, 15 de Setiembre de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30 pub. 13765 Set.21-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "NEVES GABRIEL RAMON. CIRIGLIANO DE NEVES ISABEL REINA. Prescripción treintenaria. L.o 30, F.o 392", se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Pedro José Valadao o Baladón y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en el huerto N.o 8 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 5337, que según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, el 11 de Mayo de 1955 inscripto en el O. D. de Catastro el 10 de Agosto del mismo año tiene una superficie de dos hectáreas, 8860 ms. 93 d. que lindan: Noreste, calle Rincón; Sureste, sucesión Dodera y Eracilia B. de Martínez; Noroeste, calle General Flores y Sureste, Javier Bia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación de Florida, Agosto 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 96.00 30|pub. 12696 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1956. FACCIO PEDRO LORENZO. Prescripción treintenaria (Padrón 2206, (Lº 19, Nº 432, Fº 319", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble actualmente empadronado con el Nº 2266 (antes Padrón Nº 92), situado en la actual manzana Nº 292 de la planta suburbana de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, que correspondía anteriormente a la manzana Nº 17, de la planta suburbana, constituído por las fracciones de terreno y mejoras señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Alberto Darré, inscripto con el Nº 696 el 17 de Mayo de 1956 en

la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, según el cual consta de una superficie total de 5?9 metros noventa y seis decímetros ochenta centímetros cuadrados que se deslindan en conjunto así, por estar unidas: metros 22.18 al Sur Oeste de frente a la calle Nº 17; metros 43.20 al Nord Oeste lindando con Auristela Gorbarán; la misma extensión al Sur Este con María Luisa Forlín de Ortiz y al Sud Oeste: metros 21.80 con José P. Fiorelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Cód. de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 13055 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANTONIO CHAMORRO. Prescripción adquisitiva. Lº 14, Fº 269", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Pueblo Estación González, 7.a sección judicial del Departamento de San José, que consta de un área de 1.200 ms² c., que se deslinda así: al Norte, con calle pública de 15 ms. de ancho; al Sur, con padrón Nº 17 de Manuel Martínez; al Este, con calle pública de 14.50 ms. de ancho y al Oeste, con padrón Nº 15 de Bartolo Cabrera, la cual se encuentra empadronada con el número 16, y en especial a los sucesores de Roque Calero, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 13690 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "ELVIRA CASTIGLIONI DE TRIAY, NELLY S. y RAUL O. TRIAY CASTIGLIONI. Prescripción L.o 14, F.o 247", se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derecho, por cualquier concepto, y en especial a don Miguel M. Eguzquiza, con respecto a todo o parte del siguiente bien: Una fracción de terreno, sito en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 286, que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 794 del año 1955, consta de 4.416 ms. 52 dec. cuadrados y se integra por doce fracciones de distinta área que en conjunto lindan: Al Norte, padrón N.o 285; al Oeste, Sur y Este, con las calles: 25 de Agosto; 18 de Julio y José E. Rodó, respectivamente de aquella localidad, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — San José, Agosto 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 12872 Set.8.-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ZULEMA MARTA ROGLIA DE NAVA y OMAR BOMIO. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 456", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Elbia Santana y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresarán: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana Nº 31 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado actualmente con el número 5266, señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 147 el 12 de Julio de 1946, compuesto de una superficie de 303 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. 95 cms de frente al Oeste a la calle Gomensoro; 13 ms. 55 cms. al Este con Rufino Balarini; 22 ms. 50 cms. al Sur lindando con el lote Nº 3 de dicho plano; y al Norte una línea quebrada compuesto de tres rectas a saber: la primera de 14 ms. 40 cms orientada de Oeste a Este, del extremo de ésta la segunda de 60 cms. con una orientación de Sur a Norte y del extremo de ésta la tercera de 9 ms. 10 cms. orientada de Oeste a Este, lindando por este límite con el lote Nº 1 del referido plano; B) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 31 de esta ciudad, padrón anterior en mayor área Nº 179 y actualmente Nº 220, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el Nº 1 en el plano mencionado anteriormente, aprobado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Soriano el 12 de Julio de 1946, compuesto de una superficie de 300 metros cuadrados que se deslindan así: 22 ms. 60 cms. de frente al Norte a la calle Río Negro; 10 ms. 47 cms. también de frente al Oeste por ser esquina, a la calle Tomás Gomensoro, estando unidas por una ochava recta de 2 ms. 78 cms; al Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas a saber: la primera orientada de Oeste a Este de 14 ms. 40 cms.; del extremo de ésta, la segunda, de Sur a Norte, de 60 cms. y del extremo de ésta, la tercera, orientada de Este a Oeste, de 9 ms. 10 cms., lindando por todas ellas con el solar Nº 2 del citado plano; C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 31 de esta ciudad, padrón Nº 5265, señalado con el Nº 3 del plano anteriormente referido, compuesto de una superficie de 343 ms. 91 dms. cuadrados que se deslindan así: 19 ms. de frente al Oeste sobre la calle Tomás Gomensoro; 21 ms. 35 cms. al Sur lindando con Suc. Detomasi; 15 ms. 26 cms. al Este con Rufino Balardini; y al Norte 22 ms 50 cms., confina con el lote Nº 2 del mismo plano. — Mercedes, Agosto 20 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $264.00 30|pub. 12382 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESTEBAN MARIA DE PENA. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ursula Rosano, a sus herederos y sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir en forma sus derechos sobre el siguiente bien: Un campo ubicado en la 2.a sección judicial de Tacuarembó, que según plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez de Marzo de 1955, consta de una superficie de 15 hectáreas 3454 metros, padrón Nº 7668, que linda: al Norte, Ruta 26; al Este, en parte Guillermo Kuster y en parte María Rodríguez de Dávila; al Sur, parte Arroyo Tambores, que separa de Guillermo Kuster y parte Cañada del Cauce, con la que limita también al Este, separando de Santos Moreno. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1956 — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 13291 Set.14-v.oct.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN E. DE FEO, por SADREP Ltda., solicita la inscripción del libreto radial titulado "N.N. por Radio Carve pregunta por veinticinco mil pesos", del que se declara autora la referida empresa. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 13497 Set.17-v.set.27.

MARIA E. BRIGNOLE, oriental, con domicilio en la calle Anzani de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "En la tarde de arrabal", de la que se declara autora. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13618 Set.19-v.set.29.

DOROTEO ANDRADA COLL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Hipódromo Universal", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13917 Set.22-v.oct.3.

HERBERTO SAUCEDO y WALTER PEREZ, solicitan la inscripción de los estatutos de la institución teatral "La Farsa", de los que se declaran autores. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13933 Set.22-v.oct.3.

ELIAS MONTERO DOBAL, español (c. legal), domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto radial titulado "Sendas Españolas", del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13899 Set.22-v.oct.3.

OSVALDO PALLAS SACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de ingenio que titula "Arma Mil Juniors", del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 14082 Set.26-v.oct.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MAXIMO FELIX. Quiebra. Lº 30, Fº 499", se hace saber que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Máximo Félix, por lo que se previene: 1º Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Jorge Méndez, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Setiembre 12 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32886 Set.20-v.oct.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO JOSE BETIZAGASTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Betesagaste" debe decir "Betizagasti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 14068 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FRANCISCO SILVERA, pues donde dice "Francisco Silveira" debe decir "Francisco Silvera" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. A la vez se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32783 Set.13-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado OSCAR FERNANDEZ PORCIRES, AMERICO FERNANDEZ PORCIRES, ALFREDO FERNANDEZ PORCIRES y MERCEDES BEATRIZ FERNANDEZ PORCIRES, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Porciris" debe decir "Porcires".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 13371 Set.15-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA AMARELLE DE SIGNORILE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "hija de Froilán Marillo y nieta de José Marillo" debe decir "hija de Froilán Amarelle y Nieta de José Amarelle".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32819 Set.15-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SANCHEZ y PURA RODRIGUEZ, y de nacimiento de ANTONIO y CARMEN ELISA SANCHEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde la contrayente y madre de los inscriptos, respectivamente, aparece como Pura Rodríguez, debe decir Purificación Rodríguez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 13845 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO MIÑO con HINGINIA ELETRA POSE BALLEJO, en la que la contrayente figura con el apellido "Ballejo" debiendo decir "Pose Ballejo"; y como hija de padre "que se ignora" debiendo decir "hija de Francisco Alejandrino Pose Mesías"; de nacimiento de MABEL MIÑO POSE, en la que el apellido de la madre aparece como "Ballejo", debiendo decir "Pose Ballejo"; y de nacimiento de EDGAR ATILIO MIÑO POSE, en la que el apellido de la madre aparece como "Ballejo" de-

biendo decir "Pose Ballejo", y donde dice "nieto de Magdalena Ballejo" debe decir "nieto de Francisco Alejandrino Pose Mesías y Magdalena Ballejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32844 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber qué solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JULIO PIEDRAHITA de 21 de Febrero de 1903 en la 6.a sección Montevideo, donde dice "Pedrita" debe decir "Piedrahita" y donde dice "1907", debe decir "1903". — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32771 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO RISSO y de MARIA ORLANDO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Antonio Rizzi y María Gorlandi, debe decir Antonio Risso y María Orlando. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14010 Set.25-v.oct.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA VIANESI DE BIANCHI, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de "Vianessi" debe decir "Vianesi"; B) En la de defunción de LUIS BIANCHI, estableciéndose que donde dice "casado con María Bianesi" debe decir "casado con María Vianesi"; C) En la de nacimiento de CAROLINA BIANCHI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Vianese" debe decir "Vianesi"; y D) En la de nacimiento de ADOLFO BIANCHI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Viance" debe decir "Vianesi". — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $36.00 15pub. 13546 Set.18-v.oct.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA VICINDAY, estableciéndose que, donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Juan, debe decir "del sexo femenino" y de nombre "Juana". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32843 Set.17-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIO CALIVA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apellido dice Caliba debe decir Caliva.— Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13931 Set.22-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JULIETA BATTO DE PAVANETTI. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada y la de matrimonio de Catalina Gallero y Pedro Batto, estableciéndose que donde el nombre de la madre de la inscripta en la primera y la contrayente en la segunda dice Serafina debe decir Catalina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32784 Set.13-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MERMOT DE CANABAL, MARIA IRMA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos José Rodolfo, Irma Gisela y Boris Edgardo Canabal Mermot, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Irma Souza", en la primera de dichas partidas, como "María Irma Soucza", en la segunda, y como "Irma Souza", en la tercera y en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: María Irma Mermot Souza. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13865 Set.22-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MASLIAH DUEÑAS, IVONNE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, que aparece en ella como Mastiah en vez de Masliah. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13743 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CONTARDES, CARMELO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino" en lugar de masculino y con el nombre de "Carmen" en vez de Carmelo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32878 Set.20-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAIDANA DE MARIN, MARIA VICTORIA y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice María Evangelia Maidana debe decir María Victoria Maidana, y donde dice Tiburcio M. Maidana debe decir Martín Maidana; B) La de nacimiento de su hija Teodora Elisa, donde dice María Evangelia Maidana debe decir María Victoria Maidana, y donde dice que es nieta de Tiburcio M. Maidana debe decir nieta de Martín Maidana, y C) La de nacimiento de su hijo Pedro Víctor, donde dice María Evangelina Maidana debe decir María Victoria Maidana, y donde dice Tiburcio M. Maidana debe decir Martín Maidana. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32858 Set.19-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COLOMBO, MARIA ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Rosa Tarela Colombo, en lo que se refiere al apellido paterno de la inscripta, que figura como "Tarella", en vez de "Tarela". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19 $18.00 15pub. 13353 Set.15-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "RIPPE HOROWITZ, MOISES LEON y KAISER DE RIPPE HOROWITZ, MARGARITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice "Leib" debe decir "León"; donde dice "Sicorbert" debe decir "Siegbert"; donde dice que éste es nacido el 13 de Mayo de 1936, debe decir 23 de Mayo de 1936; y en las firmas donde aparece suscribiendo "Moisés Horopwitz" debe decir "Moisés Horowitz"; y B) La de legitimación de su hijo Siegbert, donde el padre aparece con el nombre "Moisés Leib" debe decir "Moisés León" y donde el nombre del inscripto figura como "Sicabert" debe decir "Siegbert". — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 13547 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUGGIERO, GENARO RAUL y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Genaro Raúl Ruggiero con Ana Zambrana y las de legitimación de Ana María Ruggiero, Genaro Raúl Ruggiero, Celia Ruggiero, y Sara Ruggiero, pues donde en dichas partidas aparece por error el apellido "Ruggero", debe decir en su lugar y en todas ellas, Ruggiero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12772 Set.13-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NEUMAR, JUAN GUSTAVO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Neuman", en vez de: Neumar — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32768 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MARGARITA SERRANO DE GARIBOTTI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Fernando Garibotti Traverso, por figurar en ella dicho señor como casado con Aida Saldivia, en lugar de figurar como casado con María Margarita Serrano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13849 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA NORPHIRA SOCA DE BARBOZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Barboza, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura con el nombre de Nolfira y como nacida el 23 de Junio de 1900, debe decir Felicia Norphira, nacida el 5 de Junio de 1897, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13850 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA GUEBARA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Daniel D. Umpiérrez, por figurar en ella la solicitante, con el nombre de María Julia, en lugar de Gabriela, y el apellido paterno Guevara, en lugar de Guebara. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 13697 Set.20-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALBINA LECUNA DE DIAZ y los señores ALFREDO y ARNOLDO DIAZ LECUNA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Gabino Díaz con Albina Lecuna y de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados Luis, Blanca, Haydée, Alfredo y Arnoldo Díaz Lecuna, por figurar en la de matrimonio la contrayente con el nombre de Julia en lugar de Albina; y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, también con el nombre de Julia en lugar de Albina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32818 Set.15-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL FRANCISCO BELLUOMINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto con el apellido "Beluomini", en lugar de "Belluomini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13232 Set.13-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "MARK JOSE. Rectificación de partida" (L.o 41 F.o 97, se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de los errores existentes en su partida de nacimiento, que son los siguientes: donde el apellido paterno figura como Márquez debe decir Mark, y donde el apellido materno aparece Gambón, debe decir Cambón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13414 Set.15-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GENARO IRACHAR solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como hijo natural de Petrona Urioste, debe decir que es hijo natural de Juan Irachar y de Petrona Urioste. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Setiembre de 1956.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13247 Set.13-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J Siemens Amaro, en autos: "MARIA y ABRAHAM ISAAC FUKS AJDELMAN. Rectificación de partidas", L.o 4 F.o 7, se hace público que ante este Juzgado se han presentado don León Fuks y doña Liba Laja Ajdelman de Fuks, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos María y Abraham Isaac Fuks Ajdelman, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la madre aparece como Lilba Lola Edelman y

Lola Ejdelman, debe decir Liba Laja Ajdelman. — Canelones, Agosto 24 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13601 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL RAMON BIDEGARAY y doña MARIA PALMIRA DUARTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel Bidegaray Duarte, en razón de que el nombre de la madre fué escrito erróneamente como María Paulina en lugar de María Palmira que es el verdadero. — Colonia, 8 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13575 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Boiani, dictada en los autos: "EVANGELISTA BUDEZ. Rectificación de partida" (L.o 41 F.o 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelista Budez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Flor Deliz, Walter Waldemar y María Esther, en el sentido de que donde se establece el apellido como "Ramírez" debe decir "Budez". que es el verdadero. Se hace constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 28 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32781 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "CAWEN NATIVIDAD. Rectificación de partida. L° 30, F° 406", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "niña" debe decir "niño" y donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo". — Florida, Setiembre 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13199 Set.13-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ENRIQUE CAMILO RAMON ALFANO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Camilo Ramón Alfano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que éste figura inscripto solamnte con el nombre de "Ramón", cuando en realidad su verdadero nombre es "Enrique Camilo Ramón", y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14049 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN PEDRO JAUREGUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Jauregui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste aparece con el apellido "Jauriguen", en lugar de "Jauregui", que es el verdadero y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14050 Set.26-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS SAVERIO BERNARDO CABRELLI. Rectificación de partida. L° 30, F° 500" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Saverio Bernardo Cabrelli solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Luis Saberio Bernardo" en lugar de "Luis Saverio Bernardo" y como hijo de Aquile Cabrelli y de Rosa Bessoci en lugar de "Aquiles Cabrelli y Rosa Besozzi" y la abuela materna con el apellido de "Bessoci" en lugar de "Besozzi". — Mercedes, Setiembre 11 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 13710 Set.20-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido doña LUCIANA MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma dice "Luciano Méndez" "de sexo masculino", debe expresarse "Luciana Méndez" "de sexo femenino", por ser los verdaderos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32801 Set.14-v.oct.1°

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, el martillero S. Smejoff, en los autos: "Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 29 c|AGENCIA LONDRES. Vía de apremio" N.o 831 L.o 17 F.o 369, el día 9 de Octubre próximo, a la hora 15, en Tacuarembó 1331, rematará: 1 minerva "Planeta" con ponepliego automático. Base $ 600.00; 1 guillotina "Krause" semiautomática de 81 luz, con motor. Base $ 660.00; 1 plana "Johannisberg, con motor. Base $ 2.000.00. Seña 20 o|o. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956.
20) $16.00 10|pub. 13572 Set.19-v.set.29.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|JUAN SANCHEZ. Cóbro ejecutivo de pesos" (L.o 15 F.o 479), venidos a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), el martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 2.333.33, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación, de un camión marca Chevrolet, motor de 6 cilindros a nafta, modelo 1946, N.o D.A. 350.285, empadronado en el Departamento de Salto con el N.o 346, de matrícula y padrón N.o 1.447, letra "H", con carrocería y barandas de madera y 6 cubiertas, dínamo, arranque eléctrico y batería de 120 amperes.

Se hace constar: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base indicada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto del remate; y 3.o) Que el referido vehículo estará en el lugar del remate, a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 12 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 13643 Set.19-v.set.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos sucesorios de OTILIA FERREIRA DE MALDINI (L.o 51 F.o 421), se hace saber que el día 3 de Octubre de 1956, a las 15 horas, en San Martín 2480, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de la sucesión y que se detallan en autos. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 13657 Set.19-v.set.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra BENJAMIN NAHUM. Juicio ejecutivo". L° 50. F° 306, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas en Yaro 1121, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: 1 heladera eléctrica marca Alteza, con compresor en $ 533.34; 1 heladera eléctrica marca Alteza, con compresor en $ 533.34; 1 cocina eléctrica Korday N° 6021 en $ 400.00; 1 heladera eléctrica marca Alteza, con compresor en pesos 533.34.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. — Informes: Yaro 1121. Teléfono: 50-16-27.
20) $28.00 10|pub. 14059 Set.26-v.oct.6.

ALBERTO VAÑOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Salvador Turturiello contra JOSE CHETRIT. Medidas preparatorias", L.o 50 F.o 350, que el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay 1822, el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor, de los siguientes bienes: 7 sierras sinfín marcas Elmag y Bauerle; una cadena automática marca Festo; un cepillo marca Bauerle de 2 cuchillas; un cepillo marca Bauerle de 4 cuchillas; un trompo Bauerle de 2 velocidades; una marcadora Methol X. Thamis, con motor acoplado; una amoladora de piedras y un lote de accesorios y herramientas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 22 de Agosto de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 13447 Set.19-v.set.29.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Discina Ltda. contra CARLOS RIFFAUD. Ejecución de prenda industrial (L° 48, F° 307)", se hace saber que el próximo 5 de Octubre a la hora 15 en Yí 1230 se procederá por el martillero señor Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 equipo completo de proyección y sonido, en pase de 35 m m. marca Micron XXb, compuesto de 2 proyectores, 2 linternas, 2 grupos convertidores, amplificador, parlantes y demás implementos.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2) La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes; 3) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956.
20) $24.00 10|pub. 14011 Set.25-v.oct.5.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Bello Cambón de Braica, María M. con SARA BELLO CAMBON y OTROS. Cesación de condominio" L.o 48 F.o 473, se hace saber que el día 11 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ramón Piñeyro López, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 8.000.00), al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 142.015, y que según plano del ingeniero V. Ponce de León (hijo), de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Marzo de 1926, tiene un área de 275 ms. 12 dms. deslindados así: 11 ms. 91 frente al Oeste, a Rambla Costanera del Arroyo Cerrito, cuya puerta de entrada lleva el N.o 4 280, entre G. Sanabria e Ibirocahy. Tiene 23 ms. 10 de fondo y linda: Sur, padrón 142.014; Noreste, padrón 142.003; y Norte, padrón N.o 142.016. Lleva el N.o 16 de la manzana "E".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros y derechos de la misma; III) Los títulos de propiedad y los autos donde se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 13484 Set.19-v oct.5.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Ramenghi Maqui c|. IRLANDA CUADRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 50, F.o 69" se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Luis M. Casares, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 9 827 (antes en mayor área con el N.o [illegible]), señalada con el N.o 3 en el plano de los agrimensores Augusto y Alfredo Hareau de Enero de 1948 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 575, el 4 de Febrero siguiente, según el cual tiene una superficie de 205 hectáreas 2 000 metros cuadrados y se deslinda: Al Norte, línea recta de 856 ms. que divide con la fracción N.o 4; al Este, dos líneas rectas que separan, la primera en [illegible] ms. de la fracción cuatro citada, y la segunda, que tiene 2.198 ms. la divide de la fracción N.o 5; al Sur el Río de la Plata; y por el Oeste, línea recta de 2 407 ms. divisoria con la fracción N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta [illegible]

acto de serie aceptada; 2.o) Los gastos de cancelación, y venta, impuesto universitario, certificados, anexos, así como lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el acreedor, en cuyo caso se incluirán en la liquidación de tributos; 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Ibicuy 1276, (2.o piso), Tel : 8.38.10.

20) $ 96.00 20 pub. 13982 Set.24-v.oct.17.

DANTE DE CAMILLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos "Banco Financiero Sudamericano contra WALTER MORAGA". Intestado. Libro 47. Folio 563. Ejecución de prenda y por intermedio del martillero Dante De Camilli, es rematará el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas en el Garaje Tapes, calle Tapes Nº 1127, al mejor postor de un auto marca Fiat 1100 modelo 1948, matrícula 91567, padrón 105352.— Montevideo, 24 de Setiembre de 1956.

20) $16.00 10|pub. 14081 Set.26-v.oct.6.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Mario Capocasale y otra contra SARA, MAURICIO y ESTHER GERSBERG DREIFUS. Ejecución de hipoteca (Lº 51, Fº 392)", se hace saber al público que el día 18 de Octubre entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30288, señalado con el Nº 2 de la fracción "L" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1899, según el cual tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros, y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte a la calle Carlos Berg Nº 2494, entre las de Brito del Pino y Obligado, distando su punto medio calle primeramente citada; 25 ms. 77 cms. por el Este, lindando con el solar Nº 1 (hoy padrones números 30287, 43282 y 126142); 8 ms. 59 centímetros por el Sur, con parte del solar número 5 (hoy padrón 30286); y 25 ms. 77 cms. por el Oeste, con el solar Nº 3 (hoy padrón número 30289).

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta; 2º Que los gastos e impuestos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del rematador que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. Tel.: 8-46-35.

20) $90.00 15|pub. 13680 Set.20-v.oct.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alberto G. Duhau contra CARLOS HERNANDEZ ARRIVILLAGA. Ejecución de hipoteca. Lº 51, Fº 316", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección, paraje denominado Pinares de Punta del Este, empadronado en mayor área con el Nº 2777 (anterior 8584) y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 23 de Enero de 1951, es el solar Nº 19 de la manzana Nº 4 y tiene una superficie de 1127 metros 57 decímetros cuadrados que se deslindan: 24 ms. 82 cms. de frente al Norte a la calle Nº 12; 36 ms 24 cms. al Este con el solar Nº 18; 40 ms. 57 cms. al Oeste con el solar Nº 20, y 36 ms. 12 cms. al Sur con el solar Nº 4

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario

20) $92.40 21|pub. 13227 Set.13-v.oct 6

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra SEVERO BARTOLOME STRATTA. Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 48); se hace saber que el próximo viernes 28 de Setiembre de 1956, a las 15 horas y en el local de la calle Colombia N.o 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes embargados consistentes en máquinas para talleres mecánicos y que se hallan en exposición de 8 a 11 y de 14 a 18 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o o. Informes: Teléfono 24256.

20) $20.00 10|pub. 13444 Set.17-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Inco S. A. c|SIEPA S. A. Ejec. de prenda. Lº 46, Fº 210", por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de: 1 chassis Gutbrod "Atlas 1000" Mat. Nº 82382 Pad. número 137564 (incompleto). — Garantía 30 o|o.—Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 13999 Set.25-v.oct.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "José Castiglioni S. A. c|FELIPE S. HERNANDEZ. Ejec. de prenda. Lº 46, Fº 178", por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de: 1 Plana automática "Albert" Mod. 60 de 38 x 56 Nº 21243 con motor. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 13998 Set.25-v.oct.5.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre a las 15 horas en mi salón de Ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Shell Uruguay Limitada con ACEITERA ORIENTAL LIMITADA, L.o 45, F.o 534, cobro ejecutivo de pesos", 130 tambores fuel oil, varios, escritorios, caja hierro Halminton, extinguidores, madejas hilo sisal, máquinas escribir, sumar y calcular Facit, mangueras incendio y demás en Exposición. Los tambores pueden verse en el local calle San Fructuoso N.o 913 y lo demás en nuestro salón de 9 a 12 y 15 a 19 la víspera del remate. Seña: 30 o|o, Comisión 6 o|o.

20) $ 18.00 9|pub. 13941 Set.24-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial c|. FERNANDEZ y DEMATTIAS. Cobro de pesos, L.o 47, F.o 620", que el próximo 9 de octubre a las 15 horas en Larrañaga 2590 se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado al remate de los siguientes bienes: Patente de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas Padrón 2843; Máquina express Romeo; Heladera Frielectric; mesas, sillas, reloj eléctrico, estanterías y demás.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes; 3) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956.

Más informes: Sarandí 409. Tel.: 9.41.00.

20) $ 28.00 10|pub. 13745 Set.21-v.oct.2.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Séttimo Fasolato contra LILIA ALBA FUMERO DE DURAN y NELSON DURAN FUMERO. Ejecución de hipoteca Libro 41. Folio 379", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, y en la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, de esta Capital, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en costa del Yí, primera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 4.226, compuesta de una superficie de 136 hectáreas 6.803 centiáreas, integrada por los lotes contiguos Nos. 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Floro J. de Souza, de fecha 3 de Octubre de 1922, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año, en la Inspección Técnica Municipal de Durazno, según el cual se deslindan en conjunto así: al Norte, el río Yí, frente a la desembocadura del arroyo Tejera; al Este, 2 rectas discontinuas, una de 899 metros, con el doctor Juan S. Díaz, hoy Román Lafónt, y la otra de 918 metros 10 centímetros, en sus dos tramos divisorios de los lotes 2 y 3 del mismo plano, de Ricardo Pereira Ibarra; al Sur, otras dos rectas discontinuas, una de 781 metros 60 centímetros, divisoria del lote 3 y la otra de 281 metros 90 centímetros, divisoria del lote 1 de José González de la Galea; y al Oeste, 2.088 metros sobre camino vecinal por medio con chacras del ejido de la ciudad de Durazno, de José Q. Sánchez, Camila Lecuna de Hernández, sucesión Pedro Gongorra, sucesión Angel Merites y terreno municipal, según el plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que la comisión legal del señor rematador, y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $147.20 23|pub. 13244 Set.13-v.oct.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Avis Schuster contra FEDERICO WILCOX RICKETTS y señora. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 588", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo venidero, a la hora 17 y 15 y siguientes, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno de forma triangular y mejoras, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.432, señalado con el Nº 8 en el plano del agrimensor Horacio L. Uslenghi de Diciembre de 1923, anotado en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie de 619 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 37 metros 86 centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida de las Instrucciones; 50 metros 4 centímetros al Nord-Oeste, lindando con terrenos de Carlos Otasso y otros; y 32 mtros 70 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 9 del plano citado.—Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el Nº 129.433, señalado con el Nº 9, en el indicado plano del agrimensor Uslenghi, compuesto de una superficie de 454 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sud-Este, a la Avenida de las Instrucciones; 15 metros 86 centímetros en la línea del fondo al Nord-Oeste, con Carlos Otasso y otros; 32 metros 70 centímetros al Nord-Este, con el solar 8, antes descripto; y 43 metros 7 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 10. — Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el Nº 129.434, señalado con el Nº 10 en el ya citado plano, compuesto de una superficie de 579 metros 6 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sud-Este a la Avenida de las Instrucciones; 15 metros 86 centímetros en la línea del fondo al Nord-Oeste, con terrenos de Carlos Otasso y otros; 43 metros 7 centímetros al Nord-Este, con el solar 9, antes descripto; y 53 metros 44 centímetros al Sud-Oeste, con el solar Nº 11. — Y acto continuo: Una fracción de terreno de forma irregular y mejoras, situada en la misma sección judicial que los anteriores, empadronada con el número 92.303, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 24 de Setiembre de 1926, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5260 metros, que se deslinda así: 228 metros 20 centímetros de frente al Sud-Este, a la Avenida de las Instrucciones: 14 metros al Sur, con propiedad de quinta Bélinzon; 188 metros 35 centímetros al Norte, con frente a calle pública; y 150 metros 30 centímetros al Oeste, con Carlos Otasso y otros.

Se previene: 1º Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados.

— Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 o|o e impuesto municipal 1|4 o|o a cargo del comprador por cada lote. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 50-16-27.

20) $150.00 15|pub. 14060 Set.26-v.oct.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, en los autos "Manuel Epstein c|BENJAMIN ROIZNER. Juicio ejecutivo", rematará los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el 16 de Octubre a las 15 horas, en Yaro 1122. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 145058 Set.26-v.oct.6

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|ROSA BODANSZKY DE KUN. Elección de prenda" L.o 6 F.o 260 número 1.953, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 16 de Octubre a las 16 y 45, en Yaro 1121. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 14055 Set.26-v.oct.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. c|BLANCA RAMIREZ DE FERNANDEZ. Ejecución de prenda" L.o 10 F.o 318 N.o 2.245, el bien prendado en estos autos, el 16 de Octubre a las 16 y 45, en Yaro 1121. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 14056 Set.26-v.oct.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|HECTOR RAUL GIORGI. Ejecución de prenda" N.o 1.445, el 16 de Octubre próximo a las 16 y 45, el bien prendado en estos autos, en Yaro 1121. Comisión 6 por ciento. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.

20) $12.00 10|pub. 14057 Set.26-v.oct.6

JULIO CESAR BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA. Padrón N.o 372. Cobro de pesos" L.o 2º F.o 204 N.o 87, se hace saber al público que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Julio César Burgueño, presidiendo el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario adhoc, escribano Libertad A. Draper Furriol, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de pesos 2.664.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 372 ubicado en La Floresta de esta sección, señalado con el Nº 18, manzana letra "G-9" (número 30 según Catastro), del plano del agrimensor José Maranesi, de Enero de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 770. Deslinde: 12 ms. de frente al S. sobre la Avda. Gral. Oribe; 36.80 ms. al O. con el padrón 864; 1.200 ms. al N. con el padrón 366; 12.25 ms al E. con el padrón 367 y 26.95 ms. al E. con el padrón 371. Superficie 444.10 ms.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden al vendedor. — Soca, Agosto 6 de 1956. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 13495 Set.17-v.oct.3.

RAUL COLOTTA
Juzgado de Paz de la 11ª Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección del Departamento de Colonia, de acuerdo a lo proveído en autos: "Méndez, José c|TOMAS PERDOMO. Rectificación de firma", se hace saber que el día 3 de Octubre del corriente año a las 13 horas, el martillero Raúl Colotta, con mi asistencia, procederá al remate de mercaderías y útiles en el lugar de su ubicación. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 11 de 1956. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $12.00 10|pub. 13465 Set.17-v.set.27.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARTIN LAPEYRADE. Sucesión" (Lº 41, Fº 56), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a efectos del remate decretado, se hace saber al público que en los días y horas que más adelante se expresarán, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: Padrón Nº 433. Lote Nº 2. Un terreno de 309 metros 5000 centímetros cuadrados de superficie, con mejoras, que linda por el Suroeste, en una extensión de 30 metros 95 centímetros, con calle Treinta y Tres; por el Sudeste, en una extensión de 10 metros, con calle Washington; por el Noroeste, en una extensión de 10 metros, con terreno de esta sucesión empadronado con el Nº 3189; y por el Noroeste, en extensión de 30 metros 95 centímetros con el lote Nº 3 del mismo padrón.— Lote Nº 3. Un terreno de 371 metros 4000 centímetros de superficie con mejoras, que linda por el Suroeste, en extensión de 30 metros 95 centímetros, con el lote Nº 2 del mismo padrón; por el Sureste, en extensión de 12 metros, con calle Washington; por el Noroeste, en extensión de 12 metros, con el terreno empadronado con el Nº 3189; y por el Noreste, en extensión de 30 metros 95 centímetros, con el lote Nº 4 del mismo padrón. — Lote Nº 4. Un terreno con mejoras, de 681 metros 7050 centímetros de superficie, que linda por el Suroeste, en extensión de 30 metros 95 centímetros, con el lote Nº 3; por el Sureste, en extensión de 20 metros 95 centímetros con calle Washington; por el Noreste, en extensión de 30 metros 96 centímetros, con Josefa y Gualconda Techera; y por el Noroeste, en extensión de 20 metros 95 centímetros, con el terreno empadronado con el Nº 3189. Los 3 lotes descriptos están ubicados en la manzana 212 de la ciudad de Durazno y serán subastados por precio que exceda a las cantidades siguientes: el lote Nº 2, $ 495.84; el lote Nº 3, $ 597.95 y el Nº 4, $ 1.097.53, como base y se rematarán el día veinticuatro de Octubre próximo a las catorce treinta horas. — Padrón Nº 3189.—Lote Nº 1 y único. Un terreno con mejoras, compuesto de una superficie de 522 metros 9000 centímetros, ubicado en la manzana 212 de la ciudad de Durazno, que linda por el Noroeste, en extensión de 42 metros 95 centímetros, con Anunciato Scaffo; por el Noreste, en extensión de 12 metros 1 centímetro, con Josefa y Gualconda Techera; por el Suroeste, en extensión de 12 metros, con calle Treinta y Tres; y por el Sureste, en extensión de 43 metros 70 centímetros, con los lotes 2, 3 y 4 del terreno empadronado con el Nº 433. Este padrón será subastado por precio que exceda a la cantidad de $ 2.600.00 como base y se rematará el día veinticuatro de Octubre próximo a las catorce y treinta horas. — Padrón Nº 3059. Un terreno de chacra, empadronado con el número 3059, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de 21 hectáreas 2060 metros 50 decímetros cuadrados, cruzado de Este a Oeste y dividido en dos fracciones por una vía ferrocarrilera, que linda por el Noroeste, en extensión de 769 metros 65 centímetros, con camino nacional que lo separa de los terrenos empadronados con los Nos. 3589, 3056, 589, 3057 y 3058; por el Noreste, en extensión de 278 metros 75 centímetros, camino vecinal por medio, con terreno empadronado con el Nº 3070; por el Suroeste, en extensión de 325 metros 90 centímetros, con la ruta Nº 14, que lo separa de terreno empadronado con el Nº 3055; y por el Sureste, en extensión de 730 metros 10 centímetros, con camino vecinal que lo separa de terrenos empadronados con los Nos. 3056, 3060, 3061 y 3069. Este padrón será subastado por precio que exceda a la cantidad de $ 4.800.00 como base y se rematará el día veinticinco de Octubre próximo a las catorce y treinta horas.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores; y 3º Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 13 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $192.00 15|pub. 13768 Set.21-v.oct.8.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con GUILLERMO KLUPPEL WAGNER. Ejecución de prenda" (Lº 28, Fº 12), se hace saber que el siete de Octubre próximo, a las nueve horas y en el local de la calle Carabajal Nº 929, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Un torno mecánico marca "Kreta", modelo doscientos de un metro cincuenta entre puntos, equipado con plato Universal, plato independiente, luneta fija y móvil, bandeja doble barra, contra puntos, llave reversible, número de serie cuatro mil seiscientos sesenta y siete; un taladro eléctrico de mano de 1|2 marca "Metabo" modelo setecientos setenta y cinco de dos velocidades número ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres; un juego de terrajas de procedencia alemana marca "Ikon"; una amoladora eléctrica de banco de siete marca "Selecta" serie L veinte mil trescientos ochenta y siete; una bigornia, nueve escoplos, dos marcos de sierra, una escofina, tres prensas de mecánico medianas, un juego de pinzas, tenazas, llaves y tijeras, un soldador de mano, un juego de punzones y cortafríos, un banco de trabajo, dos tijeras cortar latas, una escuadra, una regla de acero, una morza, llaves (cinco de estría y seis varias); cuatro martillos, dos mechas, un cepillo, un prisma, un saca centro, un equipo de soldadura eléctrica a transformador, equipado con careta; pinzas y cables correspondientes.

Se previene: Que la venta se realizará al contado y que para la misma han sido habilitados el día y las horas inhábiles en que se llevará a efecto. — Minas, Setiembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $52.00 10|pub. 13889 Set.22-v.oct.3.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. Marcos, María Josefa, Aurora, Sefesrina o Ceferina y Manuel Letamendia contra MODESTO FRANCISCO LENCINA y NILDA ESTHER BELOQUI DE LENCINA. Ejecución de hipoteca". (Lº 19, Nº 70, Fº 234), se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien, padrón número des mil ochocientos nueve: Una fracción de terreno y sus edificios, sita en la manzana veinticuatro de esta ciudad, que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número sesenta el veintidós del mismo mes, está señalada con el número uno, de un área de ciento sesenta metros, seis mil seiscientos treinta y cuatro centímetros y linda: siete metros noventa y siete centímetros al Nord Oetse, frente a la calle Argentina; ocho metros diez centímetros al Sud Este con Arturo M. Maquiel, y veintiún metros, veinticuatro centímetros en sus límites Nord Este y Sud Oeste, confinantes con Américo Porro y la fracción dos, respectivamente.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Cód. de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 13059 Set.12-v.set.28.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "BENITA DIAZ DE YANES. Sucesión. Pieza manda formar, venia, L.o 14, F.o 38", se hace saber al público que el día 22 de octubre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la cuota parte indivisa del siguiente inmueble: una 24 ava parte de una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 834, situada en la 5.a sección judicial de San Jose, compuesta según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de abril de 1945, de una superficie de 101 hectárea 6.638 ms. 80 decimetros y linda: al Norte, con José y Tomás Chacón: al Sur, con Eustaquio Cedrés; al Este con camino vecinal; y al Oeste, con Juan C. Fratelli

Se previene: 1.o) Que la parte proporcional del bien a venderse, es de cuatro hectáreas dos mil trescientos cincuenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y ha sido tasada en $ 635.00 y que no se aceptará oferta, que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 423.66; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Setiembre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 13976 Set.24-v.oct.10.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Modesto Servetto Cortabarría contra REMIGIO GABRIEL OLIVERA y sucesores de ROSA MORAN DE OLIVERA. Ejecución de hipoteca. L? 14, F? 208", se hace saber al público que el día 29 de Octubre venidero, a las 15 horas se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguiente inmuebles: Dos fracciones de campos situados en Puntas de Laurel, 7.a sección judicial de San José, empadronada en conjunto con el N? 3064 y según títulos se integran respectivamente, con las chacras N? 1 del grupo N? 2 y dos sobrantes del grupo N? 3, de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, compuesta cada una de 22 hás. 1364 ms. 30 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N? 957 el 3 de Mayo de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro se designan con los Nos. 1 y 2 y se deslindan así: la N? 1, tiene una superficie de 23 hás. 5283 ms. y linda: al Norte, con Juan Cameto; al Sur, calle de chacras en medio con la fracción que se describirá; al Este, con P. Hernández; y al Oeste, con el camino vecinal a González. Y la N? 2, abarca un área de 21 hás. 5031 ms. y linda: al Norte, con la fracción N? 1, antes descripta, calle de chacra al medio; al Sur, con Eusebio Panzardi, Juan Martínez y Enrique González; al Este, con Camilo Larriera; y al Oeste, con el camino vecinal a González.

Se previene: 1? Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2? Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, e impuesto municipal; 3? Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Setiembre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $.00 15|pub. 13977 Set.24-v.oct.10.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANGEL VICTORIO, JOSE ROQUE y MARTIN DIAZ y otro. Subasta judicial. L? 14, F? 213", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras anexas, ubicada en la manzana catastral N? 54 de esta ciudad, primera sección judicial de San José, que forma parte del padrón N? 315, señalada con la letra y N? "C2", en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N? 816, el 31 de Octubre de 1955, en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 439 ms. 44 dms. y linda: al Norte, con la fracción "C1" del plano; al Sur, con Américo García Urrutia; al Este, con frente a la calle Artigas; y al Oeste, con Adela Rabirú. Se previene: 1? Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 8.890.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 5.923.66; 2? Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3? Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, así como el saldo de la deuda del pavimento de hormigón que asciende a $ 343.62; 4? Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero — San José, Setiembre 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 13685 Set.20-v.oct.6.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Cristóbal Zugarramurdi c|CAMILO GONZALEZ Y OTROS" L.o 30 F.o 501, se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del Pueblo Santa Catalina, 5a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 11 manzana N.o 24 compuesta de una superficie de 403 ms. cuadrados que se deslindan: Al Oeste 13 metros con frente a camino público a la Estación Santa Catalina; al Sur 31 ms. que por ser esquina son también de frente a calle pública; al Este 13 ms. y al Norte 31 ms., lindando por estos dos últimos lados con terreno de Juan Manuel Urrutia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1956 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 14043 Set.26-v.oct.13

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MACHADO JULIO C. Segunda copia" (L? 48, F? 184), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Julio C. Machado por Erasmo Arrarte ante el escribano Ricardo Tisnés el 12|11|1928, relativa al siguiente bien: Un solar y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Rocha, empadronado con el número 1135, con 17 metros 50 centímetros al S.E. a la Avda. Monterroso; 11 metros 15 centímetros al N.E. sobre la calle Artigas; 17 metros 50 centímetros al N.O. lindando con Erasmo Arrarte y 11 metros 15 centímetros al S.O. confinando con el mismo propietario. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4? piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1? de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 13866 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEDRO T. RODRIGUEZ y otro. Segunda copia. L? 50, F? 160", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras que se detallan a continuación: A) De compra-venta otorgada por Ruperto Orgués y Pedro T. Rodríguez el 7 de Junio de 1917 ante el escribano Diego Furriol, por la cual Pedro T. Rodríguez adquirió la fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Canelones, empadronada con el N? 6716, con una superficie de 7 hás. 1952 ms. 33 dms. lindando: al Norte con Natividad Orges, servidumbre de paso en medio, hoy Manuel Bentancor; al Sur, sucesores de Juan Cruz González; al Este, con Isabel y María Magdalena Orges; y al Oeste con Juan Lucas Tejera; B) De compra-venta otorgada por Manuel, Diego y Jacinto Bentancor González el 4 de Octubre de 1938 ante el escribano Isidoro Furriol, por la cual Pedro T Rodríguez adquirió la fracción de campo ubicada en la 7.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 8621, formada por dos fracciones señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado en Setiembre de 1927 (en la escritura matriz no se dice por qué agrimensor), las que por estar colindantes entre sí, y formar un solo cuerpo suman una superficie de 5 hás. 6304 ms. 08 dms. lindando: por el Norte y N-O con Modesto González e Isabel Orges de Díaz; al Sur y S-E con Pedro Rodríguez, servidumbre de paso en medio; al Este y N-E con Isabel O. de Díaz, servidumbre de paso en medio; y al Oeste y S-O con Jaime Fial; y C) Del préstamo hipotecario otorgado por la Caja Popular de Pando al señor Pedro T Rodríguez el 13 de Marzo de 1939 ante el escribano Isidoro A. Furriol, con la garantía hipotecaria de los bienes citados. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. - Montevideo, Setiembre 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 13633 Set.20-v.oct.1?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "SERVANDA LAMADRID, Segundas copias" (L.o 41, F.o 53), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Gregorio P. López de fecha 27|XII 1941, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el 5 de Enero le 1942, con el N.o 9 al F. 5v. y en la que consta que doña Servanda Lamadrid y su esposo Ignacio Jesús Rodríguez adquirieron a don Nicolás Sagredo el padrón rural de la 2.a sección (Tejera) N.o 662, compuesto de 247 Hás. 1901 ms. 235 dms.2

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, Junio 5 de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

21) $ 32.00 10|pub. 13767 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "VAZQUEZ, BENIGNO. Segunda copia" (L.o 10 F.o 35), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Benigno Vázquez, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De un solar de terreno ubicado en la manzana número 14 del pueblo Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 127 y que en el plano de mensura y división del barrio General Artigas de dicho pueblo, levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, es el señalado con el número 29 y está compuesto de un área de 558 metros, con 15 metros de frente a la calle número 3, cuya primera copia de dicha escritura fué expedida por el escribano A Roberto Borges el día 15 de Marzo de 1956 y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 357 al Folio 160 y que la hubo el gestionante por compra efectuada a doña Rita Esquibel de Machado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 7 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 13459 Set.17-v.set.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA DE DOLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan Ramón Ruiz, el once de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, don Hugo Ramela Fernández y don Rolando Esteban Condenanza, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Compañía Cinematográfica de Dolores, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Explotación de los negocios cinematográficos, en cualesquiera de sus formas Domicilio: Dolores, (Departamento de Soriano), Avenida Grito de Asencio entre calles Maciel y San Martín. Plazo: Quince años a partir del 11 de Agosto de 1956, prorrogable automáticamente por 15 años más. Capital: Veinte mil pesos, aportado por partes iguales por los socios, dividido en 40 cuotas de quinientos pesos cada una. Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente. Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 23, F.o 85 del L.o 7.

22) $24.00 10|pub. 13480 Set.17-v.set.27.

OXITRAN LIMITADA

Por instrumento privado inscripto en el Registro de Comercio con el No 432, F.o 1.478 del Libro 1, Francisco Ríos, Daniel Mautone, Gerardo López, Jorge Paredes, Omar Ruiz Liard y Rodolfo Mario De Angeli, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: oxigenoterapia, inyectables y servicios de practicantes. Razón social: OXITRAN LIMITADA. Plazo: 10 años prorrogables. Capital: $ 7.500.00, aportados por partes iguales. Balances: 31 de Enero de cada año. Administración: socio Francisco Ríos. — FRANCISCO RIOS. — DANIEL MAUTONE. — GERARDO LOPEZ. — JORGE PAREDES. — OMAR RUIZ LIARD. — RODOLFO MARIO DE ANGELI.

22) $16.00 10|pub. 13586 Set.19-v.set.29.

"NUEPAL LIMITADA"

Por documento privado de fecha 4 de Setiembre de 1956, con la certificación del escribano Carlos A Denby se constituyó la Sociedad de Responsabilidad limitada "NUEPAL LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 490 al F.o 1.675 del Libro N.o 1 de Contratos. Objeto: importar, exportar, comercializar bienes muebles, materias primas y productos elaborados y maquinarias en general, representaciones y consignaciones. Capital: pesos 5.000.00 aportados por los socios Francisco de Ferrari, Eduardo Arocena Capurro, Enrique Capurro Aguirre en la proporción de 40 o|o, 40 o|o y 20 o|o respectivamente. Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de 2 años. Balance: 31 de Diciembre. Administración: Los socios Francisco De Ferrari y Eduardo Arocena Capurro, con amplias facultades, pudiendo actuar indistintamente o conjuntamente. Domicilio: Misiones 1371, escritorio 41, Montevideo.

22) $24.00 10|pub. 13571 Set 19-v.set.29.

"FABRICA URUGUAYA DE ALMIDONES LIMITADA"

Por escritura ante la escribana Lilia Gadea, del 20 de Agosto de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 592 del Libro 2 de Contratos, José Castiñeiras y su esposa Teresa Ferreira le cedieron su cuota a Marco Aurelio Bonifacino y a Rodolfo Sosa en la "Fábrica Uruguaya de Almido-

nes Limitada", sigla "FUDAL", estando desde ese instante la administración y uso de la firma social a cargo de Bonifacino y Sosa indistintamente, únicos integrantes de la Sociedad.
22) $16.00 10|pub. 13605 Set.19-v.set.29.

PASSARELLO y CONQUERO LTDA.

Por contrato privado del 17 de Marzo de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 345 del Libro Nº 2 de Contratos, los señores AGAPITO RAMON CONQUERO y RICARDO PASSARELLO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Confianza". Capital: $ 10.000.00 aportados así: $ 8.000.00 por Conquero y $ 2.000.00 por Passarello, aquél en herramientas, muebles y útiles, y éste en efectivo. Objeto: explotación de empresa de instalación de obras sanitarias, gas y afines. Plazo: 2 años prorrogables por 2 años más. Administración: a cargo de Passarello. Uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. Domicilio: 25 de Mayo Nº 528.
22) $20 00 10|pub. 13721 Set.20-v.oct.1º

BENCIO S. CABRAL Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini, el 9 de Marzo de 1955, inscripta con el Nº 5, del folio 22 al 26 del Registro Público Departamental de Comercio de Salto, los señores BENICIO SANTIAGO CABRAL y FELIX ANZALÁS, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: A) Objeto: Bar, Restaurant, Hospedaje y Anexos; B) Domicilio: Calle Ocho de Octubre número 2001; C) Denominación: Bar y Restaurant "El Reloj"; D) Razón social: Benicio S. Cabral y Compañía Limitada; E) Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, separada o conjuntamente; F) Capital: Doce mil pesos, aportados por mitades, totalmente integrado; G) Pérdidas y ganancias: por mitades; H) Fondo de reserva: cinco por ciento; I) Plazo: dos años a partir del 12 de Enero de 1955, prorrogable automáticamente por períodos de un año; J) Balances: 30 de Enero. — Salto, Marzo 15 de 1955. — Benicio S. Cabral y Compañía Limitada.
22) $28.00 10|pub. 13962 Set.24-v.oct.4.

"PLASTICA LIMITADA"

Por escritura de fecha 16 de Agosto de 1956, ante el escribano Alberto Fernández Goyechea, inscripta en el Reg. P. de Comercio (Nº 566 Fº 1730, Lº Nº 2) se constituyó "Plástica Limitada" de acuerdo al decreto-ley Nº 8.992 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: Lograr la mejor valoración de la obra pictórica del pintor don Pedro Figari. B) Denominación: "Plástica Limitada". C) Plazo: 10 años. D) Domicilio: Montevideo. E) Socios: PEDRO FIGARI, ISABEL FIGARI DE AGUERREBERE, MARIA EMMA FIGARI y JORGE PAEZ VILARÓ. F) Administración: Conjunta a cargo de Pedro Figari y Jorge Paez. G) Capital: $ 6.000.00. Jorge Paez $ 3.000.00 y $ 1.000.00 cada uno de los demás socios. H) Balance: 30 de Noviembre. I) Distribución de ganancias y pérdidas: A prorrata de los capitales.
22) $20.00 10|pub. 14024 Set.25-v.oct.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 77.469. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha Wéllington Díez Abella por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania) solicitá registrar la marca ENDOGRAFINA, para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13466 Set.17v.set.27.

ACTA N.o 77.492. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Frutícola Alimenticia S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTUS" para distinguir artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13647 Set 19-v.set.29.

ACTA N.o 77.502. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaggia Española S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca

GAGGIA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 13717 Set.20-v.oct.1º.

ACTA N.o 77.501. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton Dickinson and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ACE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13718 Set.20-v.oct.1º.

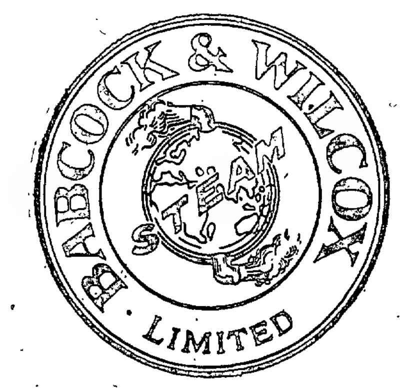
ACTA Nº 77.530. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "PLASTICOLOR BIRMINGHAM" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13967 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.531. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Babcock & Wilcox Limited (Inglaterra), solicitan la marca

BABCOCK & WILCOX

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13968 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.532. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Babcock & Wilcox Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 13969 Set.24-v.oct.4.

ACTA N.o 77.514. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca NANSOUK REIMS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.60 10|pub. 13820 Set.24-v.oct.4.

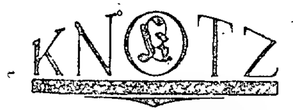
ACTA Nº 77.515. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13963 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.524. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lehn & Fink Products Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "FESTIVAL" para distinguir artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13965 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.529. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13966 Set.24-v oct.4.

ACTA N.o 77.508 — Montevideo Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERICIL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8 00 10|pub. 13822 Set.21-v.oct 2.

ACTA N.o 77.500. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRACK", para distinguir toda clase de prendas de vestir interiores, exteriores y para sport y confecciones de todas clases para mujeres y niños (excepto las de goma o en cuya composición entre la goma), comprendidos en la clase 4 y toda clase de artículos comprendidos en la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13716 Set.20-v.oct.1º.

ACTA N.o 77.498. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Ernesto Medina, de Montevideo, solicita la marca "MANUSA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13719 Set.20-v.oct.1º.

ACTA N.o 77.464. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SINPRO", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13702 Set.20-v.oct.1º.

ACTA N.o 77.461. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PRESUPRAN", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13699 Set.20-v.oct.1º.

ACTA N.o 77.462. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEMUVAL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13700 Set.20-v.oct.1º.

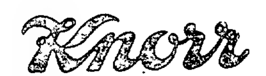
ACTA N.o 77.463. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GLUMORIN" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13701 Set.20-v.oct.1º.

ACTA N.o 77.507. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Israel Dachs (Montevideo), solicita la marca



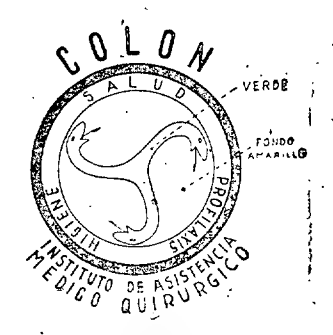
para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 13893 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 77.540. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft Thayngen (Sociedad Anónima de Productos Alimenticios Knorr Thayngen) de Thayngen, Suiza, solicitan la marca



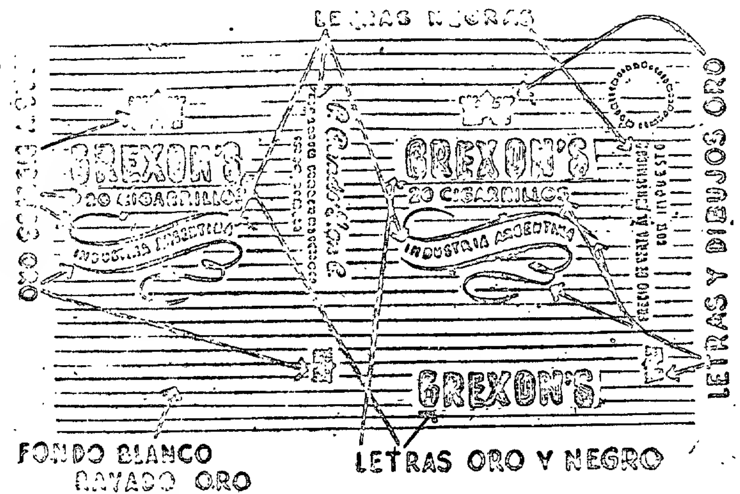
para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14077 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 77.533. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956 — Con esta fecha los señores Ricardo A. Rivas y Roberto García Guelfi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 14034 Set.26-v.oct.6.

ACTA N.o 77.489. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 13523 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 77.480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EVA" para distinguir artículos de la clase 15 (excepto publicaciones periódicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13525 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 77.398. — Montevideo, Setiembre 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca

SAN DIEGO
Marca Registrada

para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13521 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 77.488. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TRANQUILAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13522 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 77.481. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LADY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13524 Set.18-v.set.28.

ACTA No 77.490. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPSOM" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13650 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.484. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation (EE.UU.A.), con sucursal en Uruguay, solicita la marca "SUN DANCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez día consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13609 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.494. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "MADRAS ANTIBES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13610 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.495. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLAISON D'OR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13611 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.491. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASCOTT" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13648 Set.19-v.set.29.

ACTA No 77.493. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAFILM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13649 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.482. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation (EE.UU.A.), con sucursal en Uruguay, solicita la marca "FIGURINE LOOK" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13607 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.483. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation (EE.UU.A.), con sucursal en Uruguay, solicita la marca "NIGHT DRUMS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13608 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.496. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "TRUE MAGUNCIA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13612 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 77.504. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo) solicitan la marca "TOILE D'AVIGNON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13819 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 77.519. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LYCANOL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13923 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.476. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A. (Montevideo), solicita la marca "AJI-NO-MOTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13890 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.477. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A. (Montevideo), solicita la marca "MESAGU", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13891 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.503. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Publicolor Limitada (Montevideo), solicita la marca "PUBLISCOPE" para artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13892 Set.22-v.oct.3.

ACTA N 77.535. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Belsso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LADY CLUB" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14028 Set.25-v.oct.5.

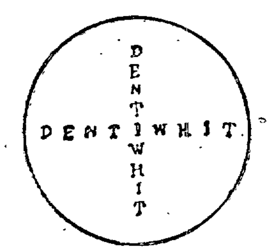
ACTA Nº 77.536. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YEMOVOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14029 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.537. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CUIREXCHROM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14030 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.538. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14031 Set.25-v.oct.5.

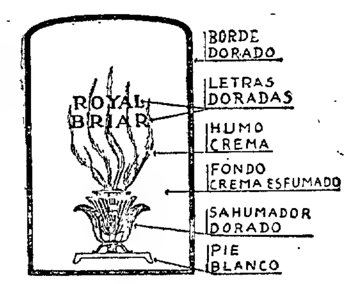
ACTA Nº 77.534. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANITIZED" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14027 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.465. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha: Jacobo Wainstein, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 14023 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.497. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 14004 Set.25-v.oct.5.

ACTA N.o 77.522. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TRASYLOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 13920 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.521. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SARVINAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 13921 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.520. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "OSPOLOT", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13922 Set.22-v.oct.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.379. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha, los señores Manuel W. Rodríguez Bracciale y Raúl A. Carretto Fornelli, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN GASIFICADOR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13461 Set.17-v.set.27.

ACTA Nº 11.380. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Surface Conduction Inc. de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Línea de transmisión de ondas de superficie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13520 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 11.381. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha los señores Sigifredo C. Perciante y Ricardo Rodríguez Alonso, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de tacos para calzados preferentemente sobre los tacos para damas de los denominados "Luis XV", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 13530 Set.19-v.set.29.

ACTA Nº 11.378. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Con esta fecha el señor Otilio Cateira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en porta-equipajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13631 Set.19-v.set.29.

ACTA Nº 11.377. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Con esta fecha el señor Juan José Spalvier, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un filtro de aceite desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13632 Set.19-v.set.29.

ACTA Nº 11.371. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Con esta fecha el señor Gilberto Morales Perdigón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de aplicación en relieve, para la terminación de frentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13633 Set.19-v.set.29.

ACTA N.o 11.382. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Microgasógeno combinado portátil generador de gas acetileno a presiones regulables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13681 Set.20-v.oct.1º.

ACTA N.o 11.383. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Porta Sorbedores Ygienic Sociedad Anónima, de Cuba, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos portasorbedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13824 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.384. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyer Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combinación de cubierta sin cámara y aro, que tiene un diafragma de aire dividido en dos compartimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13823 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.389. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha, la señorita Vilma I. Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Valija convertible en catre para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13903 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 11.385. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated British Malsters Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativo a proceso de maltear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13924 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 11.390. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción de techos en bóveda con elementos prefabricados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13935 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 11.363. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a unidades de vidrio doble de tensiones preliminares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13934 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 11.386. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Acrow (Engineers) Limited, de South Wharf, Paddington, Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en sujetadores para tableros de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14075 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 11.391. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo zapato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14076 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 11.392. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para trazar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14066 Set.26-v.oct.6.

25-Ventas de Comercio

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Andrés María Noya, sita en Avenida Rivera 3240 en el ramo de Bazar, radio, electricidad, al señor Rafael Aurelio. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1956. — ANDRES MARIA NOYA. — Rafael Aurelio.
25) $ 24.00 20|pub. 13387 Set.15-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Negreira el Café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 382 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12619 Set.6-v.set.28.

Interviniendo la Escribanía Goldman, prometimos vender a la sociedad "Américo Spitz y Cía." la casa de comercio establecida en el ramo de carnicería en el Mercado del Puerto, Puesto N.o 72. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — JORGE SATUT. — MARIA ELENA AZAR. — GOTAS SALUT.
25) $24.00 20|pub. 13097 Set.12-v.oct 4.

Interviniendo la Escribanía Goldman, prometimos vender a "Américo Spitz y Cía." la casa de comercio establecida en los ramos de fiambrería y anexos en el Mercado de Puerto Puestos N.os 37, 38, 51, 52, 61 y 71. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — RAMON TORRES. — CELESTINA CABALLERO DE TORRES.
25) $24.00 20|pub. 13098 Set.12-v.oct.4.

Comunico a efectos Ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Nélida Renée Cara mi parte en comercio que en ramos tienda, mercería y zapatería gira en esta ciudad, calle Zorrilla N.o 776, habiéndole entregado esta fecha posesión del mismo. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu, Zorrilla 241. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1956. — MUSE CARA.
25) $24.00 20|pub. 13078 Set.12-v.oct.4.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Elida Riefel de Ramayon, sita en esta ciudad calle Piedra Alta N.o 1751 en el ramo de venta confituras, fermentadas y minutas a los señores José A. Chiesa y Lidia Invernizzi de Chiesa. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELIDA RIEFEL DE RAMAYON. — José Antonio Chiesa. — Lidia Invernizzi de Chiesa.
25) $32.00 20|pub. 13072 Set.12-v.oct.4.

Se hace saber que he prometido vender a don Faustino Viera, el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas padrón 221, que tengo instalado en Costa de Navarro, (Colonia). Acreedores presentarse con justificativos de créditos dentro de treinta días, en el mismo de acuerdo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN DANIEL BARIDON.
25) $24.00 20pub. 13054 Set.12-v.oct.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor José Maximino García, mi almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de Rosario. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo dentro los treinta días. — LEONARDO DELFINO.
25) $24.00 20|pub. 13053 Set.12 v.oct.4.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor farmacéutico Francisco Garrone Giribaldi, nuestra casa de comercio que en el ramo de farmacia y con el nombre de "Farmacia Sayago" tenemos instalada en la casa N.o 4940 de la calle Pedro Bogglani de esta ciudad. Acreedores presentarse, por la mañana, al escribano Ramiro Llano en Propios 2585 — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — OLIVERA y CIA.
25) $24.00 20|pub. 13042 Set.12-v.oct.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ariel Naya Varela el Café y bar de la calle Molinos de Raffo N.o 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 es el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — SARA PEREYRA DE MARTIN.
25) $ 16.00 20|pub. 12620 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Juan Máximo Elizalde y Juan Torres la Fiambrería y bebidas fermentadas de la calle Magallanes N.o 1206 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — AMERICO MARTINEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12622 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramiro Vicente Alonso y Francisco Lamas Martínez el Café, bar y billar de la calle Bequeló N.o 2102 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — EMILIO CHACON. — GLADYS MARIA VARELA DE CHACON.
25) $ 24.00 20|pub. 12624 Set.6-v.set.28.

Comunicamos a efectos ley Setiembre 26 de 1904, que sociedad "Rodríguez y Alonso" prometió vender a José Balladares y Juan Alberto Palomares el comercio que en ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas, confitería y venta de helados, gira en esta ciudad, calles 19 de Abril y Roosevelt, bajo denominación "El Vesubio", habiéndoles entregado esta fecha posesión del mismo. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu, Zorrilla 241. — Carmelo, Agosto 13 de 1956 — ERNESTO RODRIGUEZ. — OSCAR ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13134 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Salvador González y Sabino Martínez el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Galicia 2302, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS.— RENEE LIBIA CASTRO DE REGO. — MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 13026 Set.11-v.oct.3.

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Waldemar Lagrotta el garaje y estación de servicios que bajo el nombre "Reducto" gira en esta plaza, Avda. San Martín 2795. Acreedores presentarse a escribano Jorge F. Devales, Cerrito 507, escritorio 46. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — JESUS PORTEIRO.—FROILAN TORRES.
25) $16.00 20|pub. 13178 Set.13-v.oct.5.

Ley 26 9|904. Comunico que prometí vender mi Tienda y Mercería sita en Chaná Nº 2216 al señor Abraham Hejzinburd quien desde el 15 de Octubre de 1956 se hace cargo del activo. Acreedores presentarse al Cr. León Búka, Colonia 909, piso 1º, esc. 2. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — JOSEPH MEYER. — HILDA MEYER.
25) $16.00 20|pub. 13237 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Río Grande", Misiones 1361, escritorio 35, prometí vender al señor Ramón Torres Pérez el comercio que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Alcohólicas establecido en Rivera 3525-27. Acreedores en Juan José de Herrera N.o 1448. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — EVARISTO CAMBON CAMBON.
25) $16.00 20|pub. 13330 Set.14-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora María Isabel Odella Iglesias, la casa "Khasana Peinados" sita en Sarandí 669, (1.er piso, Depto. 2). Acreedores en la misma. — LUISA HOLZMANN.
25) $8.00 20|pub. 13503 Set.17-v.oct.9.

Comunicamos que el compromiso suscrito con María Eladia Pacheco de Frattini, relativo a la Peluquería de Domingo Aramburú Nº 1654, lo hemos cedido a Alba Teresa Loustaunau. Acreedores presentarse a Colonia Nº 1359 en el término legal. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956. — NORMA REGIS VIERA. — MARIA EMILIA PRIETO GONZALEZ DE FEOLA.
25) $16.00 20|pub. 13580 Set.19-v.oct.11.

Prometí vender a doña Ventura Cabrera Castro la provisión y fiambrería "Arachana" (Gonzalo Ramírez 2051 y Pablo de María 954). Acreedores presentarse escribano Hugo R. Pérez. Pza. Independencia 838, esc. 31. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1956. — ERNESTO AROZTEGUI. — MARIA SARA AGUIAR DE AROZTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 13620 Set.19-v.oct.11.

Comunicamos que con la intervención de la Oficina "Mosan" hemos prometido vender al señor Elías Behrakis Pavli, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas tenemos en esta ciudad calle Viena N.o 3639. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — JOSE MARINO. — MARIA M. DE MARINO.
25) $24.00 20|pub. 13902 Set.22-v.oct.16.

ELENA S. DE SCHLAFMITZ y LUBA y MAYER SCHLAFMITZ venden a Gregorio Gordon la "Tintorería Sarandí" establecida en Buenos Aires N.o 530, en esta ciudad. Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito N.o 592. — Montevideo. Setiembre 4 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 12792 Set.8-v.oct.1.o.

Se hace saber que hemos prometido vender a don Seferino Alonso Mendiondo, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas gira en esta plaza, denominado "La Olímpica" establecido en la calle Gral. Urquiza N.o 2402; acreedores presentarse en Rincón 630 (Estudio del escribano Castro Vannelli). — Montevideo, Setiembre 6 de 1956. — OVIDIO GOBBA. — JULIAN GONZALEZ. — ROBERTO FONTENLA. — FRANCISCO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12855 Set.8-v.oct.1.o.

Ley 26|9 904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a José Rizzo Bonfiglio y Mario E. Blanco Sánchez, el bar que gira en esta plaza calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956. — VICTOR PUGA PEREZ. — SAGRARIO BERNARDO DE PUGA.
25) $24.00 20|pub. 12896 Set.10-v.oct.2.

Prometí vender a Rolando Abarca el restaurante y cervecería "Refugio del cazador" (Ibicuy 1257) Acreedores presentarse local. Efectos se retrotraen al 15 de Mayo de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CALOS MALINOW.
25) $16.00 20|pub. 12562 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que los cónyuges ELIAS y CECILIA BERGAZYN, prometieron en venta al señor Abraham Yaffé el taller de ojalar sito en Alzaibar 1308. Los comprobantes de créditos deben presentarse en San José 1132: escritorio 6 (estudio del doctor M. Wszebor) de 17 a 19 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 12764 Set.7-v.set.29.

Prometí vender a Francisco Rodríguez, Café Avenida, en calle Félix de Lizarza 697, Pan de Azúcar. Deudores presentarse, ley 26 de Setiembre 1904, en el comercio vendido. — Pan de Azúcar, Agosto 23 de 1956. — HERMENEGILDO BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 12700 Set.7-v.set.29.

Prometimos vender a Cándido Héctor Martínez y Pedro del Carmen Gómez, el comercio que en el ramo de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas", giraba en "Costa de la Feliciana" y actualmente en el Pueblo Fray Marcos. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Escribanía Fernández, ciudad de Florida. — Florida, 24 Agosto 1956. — ELOY CABO. — SARA ANGELICA BARCELO.
25) $24.00 20|pub. 12695 Set.7-v.set.29.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Julián García García la provisión y lechería sita en Nicaragua número 1749 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — HILARIO A. COSTA IVALDI. — CECILIA CASTILLO DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 12746 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Luis Sprovieri, Vicente Zaccaro y Leonardo Zaccaro el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en Avenida al Peñarol 2937, ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — FELICIANO MUIÑOZ EQUIZ. — JULIO SECUNDINO BAREÑO. — MARIA DOLORES RUBI DE RAREÑO.
25) $16.00 20|pub. 12732 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Luis Nélido Rubado, el comercio del ramo Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Jujuy 2901 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1956. — JUANA AYPHASSORHO.
25) $16.00 20|pub. 12733 Set.7-v.set.29.

Según ley 26 Setiembre 1904 aviso que vendí a Mario Fernández y Antonio Montes, la Tintorería sita en Rivadavia N.o 1709 que giraba a nombre de Moisés Blau. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 5 Setiembre 1956. — MOISES BLAU. — Mario Fernández. — Antonio Montes.
25) $16.00 20|pub. 12735 Set.7-v.set.29.

MARIO R. PALABES y ALBA DODINO, han prometido vender la Farmacia "La Nación", sita en Avenida Larrañaga 2530 a Perla L. Gómez. Acreedores presentarse en Sarandí 345, de acuerdo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1956.
25) $ 16.00 20|pub. 12614 Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio Oscar Devitonto y Osvaldo Collado el negocio de "Confitería y Anexos", establecido en la calle San José N.o 923. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — JUAN OCCELLI VASSALLO. — ANNETTE VINOTTO.
25) $ 16.00 20|pub. 12659 Set.6-v.set.28.

Se comunica a todos los interesados según lo dispuesto en la ley N.o 2904, de setiembre de 1904, que la "Agencia Marítima Christophersen S. A." se hará cargo de la Sucursal de Montevideo de la Agencia Marítima "Christophersen. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Acreedores presentarse en Zabala 1591 segundo piso.
25) $ 16.00 20|pub. 12640 Set.6-v.set.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Ramón Veiro, el comercio denominado "Carnicería Bella Vista", sito en Olivos 1021. Acreedores a Treinta y Tres 1512, segundo piso, escritorios 5 y 6, 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre de 1956. — ELISEO REBOREDO.
25) $16.00 20|pub. 12874 Set.8-v.oct.1.o.

Hemos prometido vender a favor del señor José Antonio Argul el Almacén sito en la calle Roberto Koch 3749 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — HAGOP LAPACHIAN. — MACHRUI TAKESSIAN DE LAPACHIAN. — JOSE ANTONIO ARGUL.
25) $ 16.00 20|pub. 12626 Set.6-v set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Aniceto Collazo y Manuel Pose, la Carnicería situada en la ciudad de La Paz, Depto de Canelones, calle José E. Rodo 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — MACKINLEY BANKIERI. — Alfredo Collazo. — Manuel Pose.
25) $16.00 20.pub. 14005 Set.25-v.oct.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Rubi Tapia el Restaurant y Bar de la calle 18 de Julio Nº 985 de la ciudad de Paysandú. Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado o en las Oficinas de los Balanceadores: calle Solís número 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956. — VICENTE MAYANS. — JOSE MAYANS. — DANIEL BOHUS. — ELBA OBDULIA LEON DE BOHUS.
25) $24 00 20|pub. 14003 Set.25-v.oct.18.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 comunico que desde el 9 de Setiembre de 1955 he dejado de pertenecer a la firma "Cedres Sarubbo y Arbelo" que gira en esta plaza en el ramo de carpintería de obra en la calle Ramallo 1986 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Sarubbo y Arbelo. Acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos en Treinta y Tres 1324. Escribanía Montoro Elzaurdia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956.
25) $24.00 20.pub. 14000 Set.25-v.oct.18.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Dardo Artigas Porro, la Sucursal Nº 35, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Prod. de Granja por menor y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la Avda. Rivera Nº 3191 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956
25) $24.00 20|pub. 12579 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904 — Prometimos vender al señor Angel César Ferri, la Sucursal Nº 11, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Prod. de Granja y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Larrañaga Nº 2250 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 25 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24 00 20|pub. 12578 Set.6-v.set.28.

He prometido vender a favor de los señores Manuel López y Luis Casado el almacén sito en la calle Arrieta 3450 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.: San José 1132. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — CELIA A. de BALBOA. — MANUEL LOPEZ. — LUIS CASADO.
25) $16.00 20|pub. 12541 Set.5-v.set.27.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Omar Reviz, la Sucursal Nº 52, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Prod. de Granja y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Emilio Raña Nº 2649 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 28 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12580 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Manuel Castro la Patente de giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en la calle Marcelino Berthelot N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — OSVALDO BAUTISTA BERNASCONI.
25) $16.00 20|pub. 12617 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Petrona Rimoli de Rimoli la Provisión y lechería de la calle Nicaragua N.o 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $ 16.00 20|pub. 12618 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dalmiro López el Almacén y lechería de la calle Atlántico N.o 1552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — MARIA DIENESCH GELLNER. — MIRTA PEREZ DE DIENESCH. — ANDRES DIENESCH.
25) $ 16.00 20|pub. 12621 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Aniceto Laurito, la Sucursal Nº 25, destinada a la venta de: Dpst. de Cmbles. y Prod de Granja y Beb. Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Uruguayana Nº 3398 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956 — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201 — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12576 Set.6-v.set.28.

Hemos prometido vender a los señores Ernesto Fernández y Dusseldorf Eckner Santos nuestro comercio en los ramos de Café, Despacho de Bebidas y Billar establecido en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 793, de esta ciudad. Presentar los créditos en la escribanía de José Armendáriz. — Setiembre 7 de 1956. — PEDRO N. IRIGOIN. — CARLOS MIRABALLES.
25) $16.00 20|pub. 13812 Set.21-v.oct.15.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a doña María Celeste Viana de González mi negocio de estación de servicio de la Avda. Gral. Flores N.o 3450, de esta ciudad. Patentes de Giro N.os 72.820 al 72.822. Acreedores presentarse al escribano Labat, Misiones 1408 escritorio 21 — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — PEDRO NOLASCO DE SOTO BRUNE.
25) 24.00 20|pub. 13787 Set.21-v.oct.15.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Nenúfar Baleta de Guazzo el comercio que en los ramos de Tienda y Mercería tenía instalada en esta ciudad calle Convención 1361 bis. Acreedores presentarse en escribanía Musto Baleta, Treinta y Tres 1334, apto. 8. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — REBECA ELIASKEVICH.
25) 24.00 20 pub. 13776 Set.21-v.oct.15.

Prometimos vender al señor Héctor Hernán Despeyroux el comercio de cigarrillos y artículos escolares sito en la calle Gabriel A. Pereyra Nº 2940 A. Acreedores a Estudio Jurídico, calle Rincón Nº 438, piso 4º, escritorio 84, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — CIRO VINICIO RAVERA y MARTHA PITTAMIGLIO CATTANI.
25) $24.00 20|pub. 13696 Set.20-v.oct.13.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (esc. 5), comunicamos que hemos prometido vender al señor Luis Sergio Hernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Ruperto Pérez Martínez Nº 419, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 13732 Set.20-v.oct.13.

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta a los señores Pedro Víctor Figueroa Sánchez y Pedro Fernández Fumero al Almacén situado en el km. 45 de la Carretera a Salinas. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo que establece la ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — FLORENCIO R. DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 13713 Set.20-v.oct.13.

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender al señor Jorge Varela Rodríguez la "Farmacia Yaro" de propiedad de doña Lila Borsani de Fernández, ubicada en la calle Maldonado Nº 1801. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — LILA BORSANI DE FERNANDEZ SOCA. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13698 Set.20-v.oct.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a León Otero el garage "Biarritz" sito en esta Capital, calle Roque Graceras N.o 639. Los acreedores se presentarán a la escribanía Abel G. Domínguez, calle Tacuarembó N.o 1406. — Agosto 13 de 1956. — SANTIAGO R. CURUCHAGA.
25) $16.00 20|pub. 13327 Set.14-v.oct.6.

Comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "González Hermanos" transfirió su activo y pasivo a "González Hnos. S. A.", comprendiendo los establecimientos situados en la calle Luis Sambucetti N.o 2675 y en la calle Arrayán N.o 2469, según escritura que el 17 de Agosto de 1956 autorizó el escribano Julio R. Bardallo; en consecuencia quedó disuelta totalmente la sociedad "González Hnos." y la sociedad "González Hnos. S. A." continuará con los mismos giros industrial y comercial de su antecesora. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo 493 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en Luis Sambucetti N.o 2675 dentro del término de treinta días, con las facturas de sus créditos por duplicado. — Mario L. Durán Rubio, Julio R. Bardallo, Escribanos.
25) $48.00 20|pub. 13287 Set.14-v.oct.6.

Prometí vender a Héctor Carbone el comercio de Almacén, Heladería, Bar, Lechería y Anexos ubicado en esta ciudad en la calle Caridad 1454. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cedon, calle San Salvador 1742. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — AVENIGNA FUSE DE OYAMBURO.
25) $16.00 20|pub. 13319 Set.14-v.oct.6.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Eufemio Laurito, la Sucursal Nº 36, destinada a la venta de: Alm. Cmbles y Prod. de Granja y B. Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Ariel Nº 4848 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 24 de Febrero de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201. — DELI S. A. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12577 Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor Hitler Silvera Silvera mi comercio establecido con el ramo de provisión de comestibles frutas, verduras ubicado en la calle Rivera 3337. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — 1.o Setiembre 1956. — NICOLAS CHIRICO. — AMANDA QUIRICO.
25) $16.00 20|pub. 12819 Set.8-v.oct.1.o.

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que, con intervención del Banco de Seguros del Estado, Benjamín Pérez Domínguez prometió vender a Casimiro Bouzón, la casa de comercio que en el ramo de "Café, Bar y Almacén", gira en la calle Maldonado 1254 esquina Yí. Acreedores: Escribanía Gorlero, Colorado 2361. — Montevideo, Setiembre de 1956. — BENJAMIN PEREZ. — Casimiro Bouzón.
25) $24.00 20|pub. 12973 Set.10-Oct.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometí vender a don José Rodríguez Alonso, el negocio de "comestibles, bebidas alcohólicas y despacho nafta", establecido en la calle Abrevadero N.o 7485. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956. — ALFREDO SCARCELA. — GRACIANA SORIA.
25) $16.00 20|pub. 12972 Set.10-v.oct.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometimos vender a don Ramón Rodríguez Morán, el negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en Avenida General San Martín N.o 4251. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — EUTIQUIANO SANTIAGO FUENTE. — ANTONIO MUR CASTIELLA.
25) $16.00 20|pub. 12971 Set.10-v.oct.2.

Comunico que con fecha 30 de Abril de 1956, he prometido en venta al doctor Luis Alberto Suárez, mi escritorio comercial establecido en Convención 1537. Ley 26 de Setiembre 1904. Notifico acreedores. — ALBERTO SUAREZ. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 12924 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Manuel Villaverde, el almacén que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 2196 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — HECTOR CALVO GARCIA. — SANTIAGO VITALE AGRELLO.
25) $24.00 20|pub. 12901 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Baldomero Fernández Menéndez, el Hotel "Buenos Aires", ubicado en la Av. 18 de Julio 904, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — MANUEL ESTEVEZ RIAL. — ROSA ALONSO DE ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 12897 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Marcelino Fernández Gutiérrez, la cantina del Sporting Club, sita en la calle 21 de Setiembre número 2362, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956. — DAVID PAZ CARRACEDO.
25) $24.00 20|pub. 12898 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, cedimos la promesa de compra venta del comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar, calle Sierra números 1751|61, a los hermanos Jesús y Eliseo Otero García, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Agosto de 1956. — FRANCISCO VEIGA ABELLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 12899 Set.10|v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Naveira la patente de giro de Café y B. alcohólicas emplazada actualmente en la calle Cuñapirú N.o 1673|5 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — ROBERTO BADELL. — OLGA FERNANDEZ LANDONI DE BADELL. — ANGEL RUSCONI. — MARIA LUISA ZABALA DE RUSCONI.
25) $ 24.00 20|pub. 12625. Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Antonio Rodríguez Morán el negocio de "Bar y bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Millán N.o 4140. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — RAFAEL FERRERO ARANA. — ANGELA ORTIZ DE GUINEA. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL.
25) $ 16.00 20|pub. 12661 Set.6-v.set.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Angel Vernazza el negocio de "Bar y bebidas alcohólicas" establecido en la Avenida Uruguay N.o 1799. Acreedores en oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — BENIGNO FERNANDEZ. — MARIA MERA.
25) $ 16.00 20|pub. 12660 Set.6-v.set.28.

EDITH RUBENS FONT y CARLOS DOS SANTOS, de la firma "Font y Dos Santos" comunican que han prometido vender a Francisco Lorelli Vera, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Industria Nº 3349 ahora trasladado a Comercio Nos. 2201-05 de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse dentro del término legal al esc. Ariel V. Sardeña en Misiones 1408, esc. 22, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Agosto de 1956.
25) $32.00 20|pub. 13527 Set.18-v.oct.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Carlos Vázquez ha prometido vender al señor Amadeo Humberto Bianchini, el almacén y despacho de bebidas establecido en calle Sarandí número 1154, esquina Montevideo. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 18 de 1956. —JUAN C. VAZQUEZ. — AMADEO BIANCHINI.
25) $24.00 20|pub. 12570 Set.5-v.set.27.

Prometí vender a Margarita Bedrossian de Kabadaian el comercio que bajo la denominación de "Peinados Dora" está ubicado en Avenida Brasil N.o 2365. Acreedores: presentarse en Alzáibar N.o 1316. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALEJANDRO GRUNBERG.
25) $ 16.00 20|pub. 14086 Set.26-v.oct.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a doña Teresa Velo Nieto de Varela mi comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, Acevedo Díaz 2903, tomando posesión la promitente compradora en la fecha. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — HECTOR A. CANE PAEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 14063 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas "España", Ejido 1363, escritorio 6, prometí vender al señor Juan Perelló el negocio de Almacén de comestibles de mi propiedad sito en calle Chaná 1960, habiendo tomado éste posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Oficinas "España" dentro del plazo ley 26|set.|904. — Montevideo, 21 Setiembre 1956. — JULIO VEGA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 14074 Set.26-v.oct.19.

Hago saber que he prometido en venta al señor Juan Correa, mi casa de negocio que en el ramo de Despensa y Fiambrería, tengo instalada en la Avenida General Flores 4849, esquina Salustio. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — RUBENS BRIANO.
25) $ 24.00 20|pub. 12641 Set.6-v.set.28.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender al señor Antonio Laurito, la Sucursal Nº 1, destinada a la venta de: Alm. Cmbles. y Beb. Alcohólicas, sita en la calle Pedro F. Berro 791 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 5 de Marzo de 1956. — Acreedores presentarse en Nueva York Nº 1201.—DELI S. A.— Montevideo, Setiembre 4 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 12575 Set.6-v.set.28.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de Personal
18 de Julio 2175 (Montevideo). Teléfonos: 48489 y 401444

Se llama a aspirantes para llenar un cargo de Auxiliar del Centro Tisiológico adscripto a la Sección Contralor de Enfermos, de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, en los Departamentos de Canelones, Colonia y Soriano.

Se establece como condiciones de inscripción haber cursado, con aprobación, como mínimo, hasta segundo año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos. Sueldo $ 240.00. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal, Avda. 18 de Julio número 2175, de 13 a 19 horas, y sábados de 8 a 12 horas, o en el Centro Departamental de Salud Pública local.

El plazo para las inscripciones vence el día 13 de Octubre a las 19 horas. — Montevideo, Setiembre de 1956.
27) (C.C.) 8|pub. 32903 Set.22-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo y último llamado
1º de Octubre de 1956 a la hora 18 y 30

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 1.o de Octubre a la hora 18 y 30, en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana, costado Este del edificio aduanero.

Orden del día a considerar: 1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o) Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — El Consejo Directivo.
27) $15.00 5|pub. 13909 Set.22-v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso abierto y de pruebas para provéer el siguiente cargo docente:

1 Profesor Adjunto de Acondicionamiento Acústico 1º|2º.

El plazo de inscripción para el presente llamado vencerá el 22 de Enero de 1957, a la hora 11.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria interina.
27) (C.C.) 3|pub. 32932 Set.25-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "WALFORD BAR LUNCH Concordato". (L.o 52, F.o 149), se hace saber al público que por resolución de 27 de Agosto de 1956 se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso para que concurran a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1956, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 1.o), a las 8 y 30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado señor José Freira, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina y que a la misma deben concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella adeudan

Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1956 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $32.00 10|pub. 13592 Set.19-v.set.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Francisca A. Avellaneda de Rodríguez y otros contra Sucesión de ESTANISLADA AVELLANEDA ABELENDA DE BUERO Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 49, Folio 196), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Estanislada Avellaneda Abelenda de Buero y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 32693 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Concurso a Junta General

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passeggi S. A.", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General, la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso el día 5 de Octubre de 1956 a la hora catorce. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta, con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitido en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se los tendrá por adheridos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (G. Judicial) 20|pub. 32721 Set.7-v.set.29.

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "El Fiscal de lo Civil de Primer Turno denuncia la vacencia de PEDRO L. CORREA, Lº 49, Fº 310" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Pedro L. Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $24.00 20|pub. 13173 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALEANO DE BORTHEIRY, MARIA MERCEDES y otro. Otorgamiento de escritura" (Lº 45, Fº 543), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada María Mercedes Galeano de Bortheiry, por sí y por su menor hijo, bajo su patria potestad Juan Pedro Bortheiry Galeano, como únicos titulares actuales de la promesa de compra-venta, que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: El solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número dos de la manzana ciento diecinueve, en el plano del agrimensor Donato Gaminara de veintisiete de Octubre de mil novecientos once e inscripto en la Dirección General de Topografía el veinte del mismo mes y año, y de acuerdo al cual tiene una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, con nueve metros de frente al Sur, a la calle actualmente denominada León Pérez, por treinta y un metros y cuarenta y un centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar uno, al Oeste, con la fracción número tres y al Norte, en nueve metros, con el solar número once (parte), todos del mismo plano. Dicho solar había sido prometido en venta al señor Ramón María Acuña, por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión Roberto Milburn, según resulta del compromiso de compra-venta número 4374 otorgado el día 30 de Mayo de 1923, el que luego de las transformaciones efectuadas fué debidamente ratificado por dicho Banco, en su carácter de administrador y la expresada señora María Mercedes Galeano de Bortheiry, por sí y en la representación invocada de su hijo menor, inscribiéndose posteriormente en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2467 al Fº 967 del Lº 59. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Roberto Milburn y de su esposa Isabel María Aguirre de Milburn, señores: Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María, Alvaro María, María Isabel, digo María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre; a doña Carolina Zafferoni y María Mercedes Salvagno así como a todos los herederos o sucesores a título particular o universal de las nombradas personas y demás interesados en la gestión de que se trata, para que comparezcan a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 13654 Set.21-v.oct.26.

ESCRITURACION
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERI DIONISIO S. Escrituración". (L.o 47, F.o 241), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona Dionisio S Oliveri, como cesionario y único titular actual de la Promesa de Compra-Venta que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 38.499, señalado con el N.o 7 de la manzana 212 del plano Pueblo Victoria, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinticuatro centímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón hoy Pedro Celestino Bauzá por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Noroeste el solar N o 6; al Sureste el solar N.o 8 y al Noreste el solar N.o 13. Dicho solar había sido prometido en venta al señor Lorenzo Gugumus por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión de Antonio Malet, según Promesa de Compra-Venta N.o 5538, otorgada el 28 de Mayo de 1926, la que, luego de las transferencias efectuadas, fué debidamente ratificada e inscripta en el correspondiente Registro. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a título universal o singular de los cónyuges, don Antonio Malet y doña María Goux, en especial a los señores: Lucía, Pedro Graciana, Domingo, Juan, Adriana y Mariana o María Ana Malet Goux Graciana, María, Antonio y Juan Carlos Fernández Malet; Antonio Fernández, María Angélica, Amelia Lucía y Pedro Antonio Malet Gastelú; Gabriela Gastelú de Malet, y José Bartolo Chiarlone, así como también a cualesquiera otro heredero o sucesor que pudiere existir y, en general, a toda persona que se considere con derechos en o contra el terreno descripto, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se escriturará de oficio al peticionante. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 12354 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
HALLAZGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, se cita a quienes se consideren con derecho a las cantidades de ciento cincuenta y dos pesos, encontrada frente al Nº 3121 de la calle Pereira el 6 de Diciembre ppdo. y cien pesos hallados en la esquina de Gabriel Pereira y Pedro P. Berro el 4 de Mayo ppdo., a que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento del artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. —María C. Orellano.
27) $16.00 10|pub. 13621 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANTONIO MARIA PORTILLO NADOTTI. Emancipación. Lº 14, Fº 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Silverio Francisco Portillo Díaz y Juana Secundina Nadotti González de Portillo, solicitando la emancipación de su hijo legítimo menor de edad, de estado soltero, Antonio María Portillo Nadotti, a fin de que pueda ejercer el comercio, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 9 y 10 del Código de Comercio. A los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 23 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 13689 Set.20-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY. Solicita la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, Libro 29: Folio 395", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Indalecia Perna de Jaureguiberry, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, (artículos 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efetos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 18 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 14042 Set.26-v.oct.19, Nov.26-v.dic.19, Feb.26-v.mz.22.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los socios de Radio Club Norte Uruguayo para la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en el local del Círculo Sportivo, calle Treinta y Tres No 192, el día 3 de Octubre de 1956, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria que presentará la Comisión Directiva; Presentación y consideración de balance; Modificación de la cuota social; Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1956|1958

Nota: Pasados treinta minutos de la hora señalada se considerará segunda convocatoria o sea a las 19 y 30 y la asamblea se efectuará con el número de socios que concurra (artículo 34 de los estatutos). — La Comisión Directiva.
27) $20.00 7|pub. 14051 Set.26-v.oct.3.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1553, ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta entre la señora Irma Delbugio de Blanco y el señor Dionisio Martínez, por el comercio del ramo almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Teniente Galeano N.o 4106|08 de esta ciudad, prometiéndolo nuevamente en venta la señora Irma Delbugio de Blanco a la señora Aída Clara Martínez Santos Codina de Gómez. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO. — DIONISIO MARTINEZ.
27) $32.00 20|pub. 12731 Set.7-v.set.29.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes. Río Branco 1568, es hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa, entre los señores Florentino Ponte y Agustín Papasso por el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio 2101. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — AGUSTIN PAPASSO.
27) $16.00 20|pub. 12734 Set 7-v.set.29.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico el cese de mis actividades comerciales, citando a mis acreedores para que presenten sus reclamos en el término de 30 días

en 25 de Mayo 477, escritorio 34 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956 — MEILACH RUDASEVSKI
27) $16.00 20|pub. 12767 Set.7-v.set 29.

RESCICION COMPROMISO COMPRAVENTA
Comunicamos que con fecha 30 de Agosto de 1956, se rescindió el compromiso de compraventa del comercio de la calle Yaro 999. Vendedores: ARTURO LAPROVITERA — AURORA GARCIA DE LAPROVITERA. — Comprador: Antonio Domínguez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 12694 Set.10-v.oct.2.

BARRACA PANDO LTDA.
CESION DE CUOTA
Por instrumento público autorizado por el escribano Enrique Uslenghi, el 15 de Agosto de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 650 a Folios 1850 del Libro N.o 2 el 12 de Setiembre de 1956, los sucesores de don Rometo Molinari Taddei cedieron al señor Romeo Carlos Molinari Somazzi su cuota de $ 6.187.50 en el capital de la sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo el decreto ley 8992.
27) $12.00 10|pub. 13485 Set.17-v.set.27.

JUNTA DE ACREEDORES
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CONRADO BOZZO. Quiebra", (L.o 30, F.o 114), se hace saber: que por resolución de fecha 3 del corriente mes dictada en los expresados autos, se mandó convocar nuevamente a todos los acreedores a una Junta que tendrá lugar en este Juzgado el 8 de Octubre próximo a las 16 horas, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Mercedes, Setiembre 7 de 1956. — Horacio A. Cázalás, Actuario.
27) (G.J.) 10|pub. 32841 Set.17-v.set.27.

CESION DE CUOTA
Po rescritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el 1º de Agosto de 1956, inscripta con el Nº 570 al folio 1741 del Libro Nº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, el señor ANGEL ALBERTO ZAFFARONI ALVAREZ, cedió a los señores Luis Di Landro, Octavio Luciano Sanna y Juan Leandro Piriz, todos los derechos que le correspondían en la sociedad "Sanna y Goicoechea Limitada", con domicilio en la calle Gaboto Nº 1481, o sea su parte de capital de $ 3.000.00. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956.
27) $16.00 10|pub. 13679 Set.20-v.oct.1º

"PLAMETEX LIMITADA"
CESION DE CUOTAS
De acuerdo a lo que dispone el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado suscrito el día 15 de Julio de 1956, los señores Samuel Epstein y Ricardo Horowitz, cedieron a los señores Américo R. Castro, Eduardo R. Laens y Hugo Arnaldo Castro, la totalidad de las cuotas sociales que aquéllos tenían en "Plametex Limitada". La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 408 al F.o 1.389 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1956. — SAMUEL EPSTEIN. — RICARDO HOROWITZ. — AMERICO R. CASTRO. — EDUARDO R. LAENS. — HUGO ARNALDO CASTRO.
27) $20.00 10|pub. 13791 Set.21-v.oct.2.

JULIO A. BARBIERI S. A.
SORTEO DE OBLIGACIONES
Se pone en conocimiento de los tenedores de "Obligaciones Julio A. Barbieri S. A.", que con motivo de realizarse la asamblea general de accionistas, el día 20 de Setiembre de 1956, se efectuó el segundo sorteo ordinario del 10 o|o sobre el monto emitido, habiendo correspondido el rescate de los siguientes títulos:
014, 015, 023, 033, 038, 039, 044, 057, 073, 074, 094, 095, 108, 119, 124, 126, 140, 155, 166, 171, 173, 174, 180, 215, 234, 248, 259, 285, 294, 295.
El rescate se podrá efectuar desde el día 1.o de Octubre de 1956, en nuestro local de la calle Mercedes N.o 1199, en efectivo al tipo de 102, previa entrega del correspondiente título y los cupones desde el N.o 9 inclusive, los que desde la fecha quedan sin ningún valor. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.
27) $10.80 3|pub. 14070 Set.26-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14153 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14154 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAVARRO o NAVARRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14137 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14120 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONFORTE BENTANCUR o MONFORTE o MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14121 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSIPOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14122 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN ZAPATA o SAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14123 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA o MARIA PERNA DE GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14124 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO FACAL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14095 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIO o ATANASIO RAMOS RODRIGUEZ e INOCENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14096 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o MARIA ASUNTA DI LANDRO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14157 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URCISINO o URCESINO o URSICINO FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14094 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA NECTOUX DE MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 14100 Set.27-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MORIALDO DE DE LA ROSA o EMA MORIALDO DE DE la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14099 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONGASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14098 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO SATURNO ROMANO o SABADO SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14097 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PRODENCIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14148 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALLARINO DE ROISECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. —— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14089 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA STARICCO DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14090 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO CURBELO o CURBELO LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14091 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOLADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14092 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO u ORESTES ARMANDO u ORESTE ARMANDO CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — —Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14093 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CALCAGNO o CALCAÑO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12,00 10|pub. 14155 Set. 27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PIZZORNO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — —Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 14156 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITAL FEIJO o FRANCISCO FEIJO o FRANCISCO VITAL FEIYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14141 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDNEY WILCOX RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 14104 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS o LUIS ALEJANDRO COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14105 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 14106 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PUEBLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 14107 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GENARO IRURUETA o YRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14113 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA CABILLON DE CACHENOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14114 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14115 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA INOCENCIA LOPEZ, JUAN RAMON LOPEZ, CLARA LOPEZ DE ZAPATA, PEDRO TOMAS o TOMAS PEDRO LOPEZ y JUAN RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 141116 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANASTACIO GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 23 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14117 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones PRELIASCO (FELIPE GIL) PRELIASCO (SILVERIA JOSEFINA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14145 Set.27-v.oct.8.

3—Convocatorias Comerciales

FRONTEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1956 a la hora 10 y 30 en el local de la Plaza Zabala 381 de la ciudad de Montevideo a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Designación de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 21, por el cual deben depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al acto. — Setiembre 21 de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 14136 Set.27-v.set.29.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1956, a las 19.30 horas, en su local social calle Tacuarembó 1494, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 14151 Set.27-v.oct.2.

GOLF S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado por los estatutos sociales, artículos 14, 15 y 16, se cita a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 8 de Octubre próximo, a la hora 10 a. m. en el local de la calle Francisco Muñoz Nº 3280, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4º ejercicio cerrado el día 30 de Junio ppdo.; 2º Elección del nuevo Directorio que durará en sus funciones hasta el 30 de Junio de 1957.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 15 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea es necesario inscribir las acciones en las Oficinas de la Sociedad antes del día 7 de Octubre a la hora 10 a. m.— Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 14146 Set.27-v.set.27.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Octubre de 1956 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 en segunda, en Dr. Isabelino Bosch Nº 2585, piso III con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo ejercicio y designación de los mismos; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en Casa Bancaria o Comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de los estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta-poder (artículo 28 de estatutos).
3) $28.00 10|pub. 14142 Set.27-v.oct.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1956 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo octavo ejercicio económico de la Compañía; 3º Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos; 4º Nombrar el Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo noveno ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 8 de Octubre de 1956 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 14111 Set.27-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TULIO LATINO BADANO CALVINI y EDITA EVANGELINA CERRUTTI CHA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia, 11 de Setiembre de 1956.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14103 Set.27-v.oct.20.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Fermín Alfredo Bareño contra MARIA RENEE SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 4, Fº 37, Nº 830)", se hace público que con fecha 23 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por Fermín Alfredo Bareño y María Renée Silva, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 29 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14118 Set.27-v.oct.20.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: SIMON A. LUCUIX CIFANI, domiciliado en Rivera 2278, optando al título de Procurador, solicita: Se interrogue a los señores Tomás Indart Orgambide y Milton Cerisola, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y cumplido, se me expida testimonio.—Simón Lucuix Cifani.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14149 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENTANCOUR, RAUL G. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Raúl G. Bentancour, con domicilio en General Flores 318, a usted dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ejidio A. Zunino y Roberto Rostagnol, domiciliados en esta primera sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado". — (Firmado:) Raúl G. Bentancour. —Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 14109 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARDOSO BARBOSA, BARÓN. Información de vida y costumbres", (Lº 35, Fº 90), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Barón Cardoso Barbosa, fijando domicilio en la Avda. Gral. Flores 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Oliveira y Ledo Amílcar Beltrán, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado.—(Firmado:) Barón Cardoso Barbosa.—Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 20 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 14110 Set.27-v.oct.8.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.098. — Segundo llamado. — Arandelas de goma sintética. — Apertura: 9 de Octubre de 1956, a las 15 horas.

N.o 3.099. — Segundo llamado. — Litografiado de hojalata. — Apertura: 8 de Octubre de 1956, a las 15 horas.

N.o 3.038. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 10 de Octubre de 1956, a las 15 horas.

N.o 3.108. — Damajuanas. — Apertura: 11 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32969 Set.27-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 252|56. — Suministro de aparatos telegráficos. — Apertura: Noviembre 9, hora 15. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 264|56. — Suministro de oxígeno y gas acetileno. — Apertura: Octubre 19, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32976 Set.27-v.oct.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.o 698
Segundo llamado

Confección de 1.201 uniformes para Inspectores, Capataces de Servicio, Cuerpo móvil, Guardas, Conductores y Mensajeros del Departamento de Tráfico. — Fecha de apertura: 16 de Octubre de 1956, hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia.
12) (CC.) 1|pub. 32966 Set.27-v.set.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.565

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para lo siguiente:

A) Ejecución de una estela en granito, a colocarse en el Parque José Zorrilla de San Martín; B) Fundición en bronce de un medallón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. — Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 32971 Set.27-v.set.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION N.o 10

Llámase por segunda vez a licitación pública para adquirir una máquina de contabilidad. — Pliego de condiciones en San José 1132, piso 4º. — Apertura el día 28 a las 17 horas, en San José 1132, 3.er piso.
12) $2.40 2|pub. 14139 Set.27-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de escritorio, papelería, electricidad, máquinas y muebles, destinados a la Secretaría de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina. — Apertura de propuestas: el día 15 de Octubre de 1956, a las 16 horas, en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 32975 Set.27-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 155
Segundo llamado

Material eléctrico (aparatos de control, medida y accesorios). De acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que están a disposición de los interesados en la escribanía de la Gerencia del Interior, en la calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, en donde podrán adquirirse al precio de $ 5.40, los días hábiles de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32977 Set.27-v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 21

Llámase a licitación pública para el suministro de una motocicleta con sidecar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 11 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 32973 Set.27-v.set.29.

LICITACION N.o 20

Llámase a licitación pública para el suministro de galones dorado y plateado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 32974 Set.27-v.set.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 500 correajes para Infantería de Marina y 500 pares de polainas para Infantería de Marina; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 9 de Octubre de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio ANCAP, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32970 Set.27-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Séptimo llamado

Artículos: 500.000 kilogramos de maíz, avena o cebada. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 2 de Octubre de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32937 Set.27-v.oct.2.

Licitación pública N.o 11
Sexto llamado

Artículos: Arvejas, Arroz, Avena, Azúcar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Lentejas, Papas, Pasas de uva, Porotos, Queso, Sal, Té, Yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 2 de Octubre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 32968 Set.27-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.450|56
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 clavijas, 6.600 cordones, 15.000 metros de alambre de cruzada y 6 aspiradores de polvo para equipos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 3.00 m|n. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32964 Set.27-v.oct.8.

LICITACION N.o 4.451|56
Cable telefónico bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 86 250 metros de cables telefónicos bajo plomo, de diversos tipos y distintas capacidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 m|n. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32965 Set.27-v.oct.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 27 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

2.a Sección

AGUSTIN MORA, 27 años, soltero, chapista, español, domiciliado Piedras 574 y ANA ISABEL PERDOMO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 574.

ADOLPHO NICOLICH LIVRAMENTO, 53 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado Plaza Zabala 1409 y MARIA MATILDE PENCO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1409.

LUIS ALBERTO CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1537 y MARIA ESTHER CAMACHO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colón 1537.

4.a Sección

WILLI ISRAEL ERMANN, 34 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Canelones 946 y ROSA DUBINSKY, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 946.

7.a Sección

MARIO HUMBERTO RISSO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Soriano 1549 y MIRTHA ADELINA SURRA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1549.

BRAULIO SILVA, 26 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Salto 1023 y YOLANDA IVONNE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1023.

RAUL TRINGOLO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1479 y BEATRIZ MARGOT GARBINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1479.

8.a Sección

OLI ALVEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1369 y MARIA ANA LARA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1369.

DOMINGO DI VITO, 23 años, soltero, técnico musical, italiano, domiciliado Yaguarón 1938 y MARIA NELLY NION, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1938.

ALBERTO DEL CARMEN DIAZ, 26 años, soltero, jornalero, chileno, domiciliado Yaguarón 1933, apto. 1 OLIVIA DEL CARMEN VIVERO, 16 años, soltera, chilena, domiciliada Yaguarón 1933, apto. 1.

RICARDO SEMIGLIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1911, ap. 10 y TERESITA MABEL REPETTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1911, ap. 1.

9.a Sección

MARTIN AULET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirayú 2059 y MARIA ANGELICA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 2014.

13.a Sección

JOSE ALEZANDROVICIUS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 325. B. Casabó y CELESTINA VENTURA GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 325. B. Casabó.

14.a Sección

JULIO ZACARIAS MARTINEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reyes 1275 y OLIVIA MEDEROS MARTINEZ, 40 años, divorciada, empleada, domiciliada Reyes 1275.

RODOLFO HECTOR PARNIZARI INTROZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3424 y ANA MARIA DE LA MERCED ESPASANDIN BENTANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3378.

19.a Sección

JORGE NEVEL GIACCOBASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Blanes 918 y ORFILIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1973.

ZELIK BRODER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2409 y LEA KON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2409.

VICENTE WALTER POLLERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constitución 2440 y BENIGNA CACERES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1744.

KARL HEINZ WALD, 38 años, divorciado, electromecánico, alemán, domiciliado Juan Paullier 2177 y ADA MARIA MONTALTI, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Duvimioso Terra 2327.

ANIBAL BERRUETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2432 y SOFIA CELIA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daca 1921.

DARWIN GERMAN BERMUDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1839, apto. 1 y ADELINA DELIA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1774, apto. 2.

MARCELINO CASTIÑEIRAS, 32 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Gutiérrez 1866 y CONSUELO SANTOS, 24 años, soltera, española, domiciliada Emilio Réus 2404.

JUAN CARLOS PINTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2131 y ELSA LEA ERMIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1992.

ENRIQUE MARIO CABO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1926 y MARY NELLY GRIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2379.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO CONZI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 89 y MARIA TERESA BERMUDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4947.

21.a Sección

LUIS ARIEL PUPPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4298 y NORA BRASO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4298.

JUAN CARLOS BARBIERI, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan Lavalle 672 y BLANCA OLGA VALERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 672.

MANUEL LEONARDO PAIS ASTRADA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4676 y ELENA PALLEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1529.

PABLO ERNESTO ALFONSO GILBRIGHT, 53 años, soltero, instalador sanitario, alemán, domiciliado Orden 4850 y MARGARITA NAVIDAD RIVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4850.

22.a Sección

JOSE PEDRO BACHINI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3183 y NELIDA CONCEPCION FABRETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3161.

SIXTO ROCHA GUERRA, 30 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Propios 2837 y DINORAH MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2837.

VALENTINO RODRIGUEZ, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Marne 3469 y CLOTILDA IFRAN, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3469.

BERNARDO JOSE LUIS DAPUETO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3332 y URSINA VARGAS, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3332.

PEDRO ADEMAR AUGE, 27 años, soltero, cortador calzado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3629 y MARTA CLEMATTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3629.

NORBERTO CARLOS RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Enero 3708 y LIRIA PRESA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3743.

ANDRES HORACIO DARRIULAT, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3661 y ANA MARIA VILLAFAN, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3661.

MANUEL FUENTES, 46 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Isabela 4445 y LAURA OTORMIN, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Isabela 4445.

$2.00 3|pub. v.set.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA MERCEDES VALVERDE, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum musical con canciones infantiles sobre poemas del "Niño Viajero" de Ernesto Pinto, del que se declara autora de la música. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14150 Set.27-v.oct.8.

JUAN E. DE FEO, por Sadrep Ltda., solicita la inscripción de los libretos radiales titulados "La pregunta de los X. X. pesos", "Gane X. X. pesos" y "X. X. pesos para usted", de los que se declara autora la referida empresa. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14135 Set.27-v.oct.8.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras, cuya nómina se agrega y de las que son autores miembros de la mencionada Asociación.

CARLOS CROCCIA declárase único autor del álbum musical titulado "Producción".

JOSE DEMORO y OTTO ARIAS declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Mensajes Típicos".

OLDIMAR CACERES declárase único autor del candombe titulado "Mimoso".

BERTA PASEYRO declárase única autora de la marcha titulada "Espíritu Artiguista".

PEDRO MALACRIDA MINOLI y JUAN CARLOS PENNA declaránse únicos autores del tango campero titulado "A Picana Solo".

EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de la letra titulada "Ritmo del Mar".

DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON, declaránse únicos autores de la milonga titulada "Siempre Hermanos".

ALFREDO PEÑA declárase único autor del tango titulado "Pa'los Contras" (Pa'que te enteres).

PABLO CIRINO y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del tango titulado "Tu Distancia".

PABLO CIRINO y NICOLAS BATTAGLIESE declaránse únicos autores de la polka-corrido titulada "La culpa no es mía...!"

HUGO P. TRIAY y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del candombe titulado "Baila la Luna".

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declaránse únicos autores del tango titulado "Ni más ni menos".

PEDRO BORGO y MARIA JOSEFINA VIGNOLO declaránse únicos autores del tango titulado "Tristes Recuerdos".

OSCAR ALARIO declárase único autor del tango titulado "Gran Bandoneón".

DON GALAN declárase único autor del baiao titulado "San Antonio".

OMAR MASTRANGELO declárase único autor del vals titulado "Yo quiero soñar".

LUIS E. CARABELLI y FRANCISCO A. MUJICA declaránse únicos autores del vals titulado "Ronda de Amor".

WALTER VOLONTE y ARECELLI PEREZ declaránse únicos autores del tango titulado "Reproche de Amor". — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $22.00 10|pub. 14131 Set.27-v.oct.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña MARGARITA LEGGIADRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Leggadro" debe decir "Leggiadro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 14119 Set.27-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO PARDIÑA FERRER y RAMONA SELVA MALDONADO, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Luis Modesto Coronas Ferrer debe decir Antonio Pardiña Ferrer, y de nacimiento de EMILIO LUIS, PEDRO y ALICIA SELVA PARDIÑA MALDONADO, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece como Luis Modesto Coronas Ferrer debe decir Antonio Pardiña Ferrer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 14160 Set.27-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SIMON SALAMON y otra. Rectificación de partidas. Lº 51, Fº 275", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Simón Salamon Lobl y Josefina Abraham Krug, estableciéndose que donde dice Salomon Lebel y Josefa Abraham Kruk debe decir Simón Salamon Lobl y Josefina Abraham Krug; 2º En las partidas de nacimiento de Adela Lebel y Nelson Eduardo Lebel, Salamon, donde los padres de los inscriptos figuran Simón Salamon Lebel y Josefa Abraham, debe decir Simón Salamon Lobl y Josefina Abraham. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 14108 Set.27-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO SAID LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de su padre como "Saíd José", en lugar de "José Said". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19 (R. 20-4-55) 15|pub. 32978 Set.27-v.oct.15.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 370 serie "B|52" a cargo de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES, SOCIEDAD ANONIMA", el 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, "Comensoro y Castells" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos ($ 68.279.00), tres fracciones contiguas de terreno y mejoras situadas en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los Nos. 35.530, 167.860 y 167.861, que se describen separadamente así: A) La empadronada con el Nº 35.530 la integran las fracciones 3 y 4 de la manzana 282 del "Pueblo Victoria" y consta de un área de tres mil ciento seis metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo: 34 ms. 36 cms. de frente al Sud-Este a la calle Campichuelo Nº 514, entre las de Ameghino y V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 34 ms. 36 cms. de la esquina de ésta, según empadronamiento; 75 ms. 59 cms. al Sud-Oeste con el padrón 35.529 y al Nord-Oeste con un gajo del Arroyo Pantanoso; y 91 ms. 913 mms. al Nord-Este, lindando con los padrones 35.532 y 167.854 al 167.861 inclusive; B) La empadronada con el Nº 167.860 se señala con el Nº 8 en plano del ingeniero L. A. Gori Salvo inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Octubre de 1926 y tiene un área de ciento setenta y dos metros, así deslindada: 10 ms. de frente al Nord-Este a calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 79 ms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 22 cms. al Sud-Este con el solar 7, hoy padrón 167.859; 10 ms. al Sud-Oeste con la fracción antes deslindada; y 17 ms. 18 cms. al Nord-Oeste con el solar 9, hoy padrón 167.861; C) La empadronada con el Nº 167.861 se señala con el Nº 9 en el plano antes referido, consta de un área de ciento ochenta y siete metros ochenta y ocho decímetros y se deslinda: 12 ms. 50 cms. de frente al Nord-Este a la calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 90 ms. 25 cms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 18 cms. al Sud-Este con el solar 8 anteriormente deslindado; 10 ms. al Sud-Oeste con la fracción deslindada en primer término; y al Nord-Oeste la Cañada Victoria.—Superficie total de las tres fracciones: 3.466 ms. 36 dms.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 64.158.96, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 51.280.80; H) De acuerdo a la documentación agregada a los títulos existe un gravamen de segundo grado a favor de Antonio, María Elena, Ladislao Jorge, Sara Felicia, Germán Guillermo y Jorge Raúl Rubio Balparda y Carlos, Daniel, Alberto y Alvaro Rubio O'Brien y José Luis, Diego y Federico Rubio Garese; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 32972 Set.27-v.oct.6.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jaime Levinton Costa contra ATILIO RIBAS ASEVEDO. Ejecución de prenda". Libro 49. Folio 644, se hace saber que el día 10 de Octubre del corriente año a las 16 horas en la calle Miguelete Nº 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Fiat Topolino" empadronado en Montevideo con el Nº 140.404, matriculado con el Nº 203.221.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 14159 Set.27-v.oct.8.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "ALBERTO ALALUF y ENRIQUE DI CARLO, quiebra". Libro 48, Folio 251, se hace saber al público que el día 10 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle San José 841, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de todas las mercaderías e instalaciones existentes en dicho local.

El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 30 o|o del precio en calidad de seña.

Exhibición los días 8 y 9 de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, y el día del remate de 8 a 12 horas. — Más informes: Teléf.: 84714 y 96076.

20) $20.00 10|pub. 14126 Set.27-v.oct.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOAQUIN SERRANO HERRERO. Ejec. de prenda". Lº 47, Fº 287, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Octubre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de:

1 máquina Universal combinada Franz Bohm Nº 507 p|carpintero c|motores eléctricos.—Garantía 30 o|o. — Comisión 6 o|o.—Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 14088 Set.27-v.oct.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Camión "Bedford"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ayax S. A. contra ALBERTO ESPAÑA. Ejecución de prenda". Lº 42, Fº 94, se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 en el local de la calle Hocquart Nº 1729, rematará sin base y al mejor postor un camión marca "Bedford" mod. K.C.49, matrícula 220836, padrón 144068 en perfecto estado. Entrega y transferencia inmediata.—Seña 20 o|o y comisión 6 o|o en el acto. — Más informes: Sarandí 539, 2º piso. Tel.: 9-03-28.

20) $24.00 10|pub. 14112 Set.27-v.oct.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 77.546. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Oscar Rosenberg, de Montevideo, solicita la marca "TIBET", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 14132 Set.27-v.oct.8.

ACTA N.o 77.541. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PESOMIN", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14133 Set.27-v.oct.8.

ACTA N.o 77.542. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WEMBLEY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14134 Set.27-v.oct.8.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender al señor Novarino Buffa el Taller de Calzado sito en la calle Médanos número 1205, según ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1842. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1956. — IGNACIO RODRIGUEZ. — Novarino Buffa.

25) $16.00 20|pub. 14127 Set.27-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Leonardo Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Itacumbú N.o 4149 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1956. — ALBA TAPIA DE FRONES. — HIGINIO FRONES.

25) $16.00 20|pub. 14152 Set.27-v.oct.20.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público Alfonso Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar a los señores Hugo Reggio y Juanita Cabrera De León, situado en la calle Bacacay N.o 1340. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — JOSE MARIA FUSCO. — DOMINGA MARIA L. LAMBETOGLIRIS. — JOSE R. PEREIRA.

25) $24.00 20|pub. 14101 Set.27-v.oct.20.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don ENRIQUE DOLCEY PUIG AZNAREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 14125 Set.27-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COTELO, HENRY e HILDA TAIBO DE COTELO. Escrituración de oficio" (L.o 47, F.o 185), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas Henry o Henry George Cotelo e Hilda Taibo de Cotelo como cesionarios y únicos titulares actuales de la Promesa de Compra-Venta que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Montevideo, paraje "Buceo", 24.a sección judicial, empadronado con el N.o 35.077, el cual está señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Juan Meier de Febrero 12 de 1906, teniendo una superficie de 295 ms. 15 dms., deslindados así: 8 metros 59 cms. de frente al S.O. a la calle Arturo Pratt, donde su puerta se señala con el número 3755 entre las calles de Tomás de Tezanos y Melitón González, distando su punto medio de la esquina con la primera calle nombrada, 12 ms. 88 cms., por 34 ms. 36 cms. al N.O. lindando con el solar 22, 8 ms. 59 cms. al N.E. con parte del solar 23, y 34 ms. 36 cms. al S.E. con el solar 20 del citado plano. Dicho solar fué prometido en venta a don Juan Pedro Miguez por el Banco Territorial del Uruguay, como representante de doña María Francisca Nappi de Rotondaro, según Promesa de Venta N.o 1735 otorgada el día 11 de Marzo de 1921, la que fué debidamente ratificada e inscripta en el correspondiente Registro. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días a los señores: Umberto Luciano, Miguel (conocido por Amadeo), Horacio y Enrique Rotondaro, como herederos de doña María Francisca Nappi de Rotondaro, así como a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título a fin de que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor de los actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será otorgada de oficio, por el Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 60.00 10|pub. 14158 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Salvador Chiara, se convoca a junta a todos los acreedores de don JOSE LUIS PALACIO, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 14144 Set.27-v.oct.8.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
Reunión extraordinaria de la Asamblea Representativa

Se pone en conocimiento de los señores que integran la Asamblea Representativa de esta Asociación, que la misma se reunirá en forma extraordinaria el próximo día jueves 27 del corriente, en primera y segunda citación, a las 19 y 15 y 19 y 30 horas en el local de la calle San José N.o 1215, planta alta, a fin de considerar una importante orden del día. — Santiago Dallegri, Presidente. — Raúl E. Perrier, Secretario General.

27) $2.40 1|pub. 14102 Set.27-v.set.27.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Fiscal de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 40 inciso G), convoca a los señores asociados, con carácter grave y urgente, a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de Plaza Zabala 1429 (costado Oeste) de la ciudad de Montevideo, el día

3 de Octubre de 1956, a la hora 9, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Renuncia de los miembros del Consejo Directivo (titulares y suplentes); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Comisión Fiscal: Ruben Ferri, Lorenzo Impemba, Arturo L. Macció.

Nota: Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de Marzo de 1948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.

27) $24.00 5|pub. 14147 Set.27-v.oct.2.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra venta entre Bonilla y Fracchia y Amadeo Martínez y José Perello, del comercio de Café y Bar sito en la calle Andes 1400. Los promitentes compradores se hacen cargo del pasivo. Acreedores presentarse en la oficina de Guzmán Alvarez y Cía., calle Rincón 432, piso 3.o, escritorio N.o 14. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.

27) $24.00 20|pub. 14140 Set.27-v.oct.20.

COFIMO LIMITADA
Cesión de cuota social y modificación de contrato

Se hace saber que ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 17 de Mayo de este año, primera copia inscripta con el N.o 428 del Libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio con el consentimiento de su consocio, el señor Erich Hessdorfer cedió al señor Domingo Carriquiry la totalidad de las cuotas que le correspondían en la expresada Sociedad con retroactividad al 1.o de Mayo de este año; y se modificaron así las bases 2.a, 8.a y 18.a: A) Base 2.a: La Sociedad girará con el nombre de "Corporación Financiera Montevideo Limitada" y|o la sigla "COFIMO LIMITADA"; B) Base 8.a: 1) La Administración será ejercida exclusivamente por el señor Pedro Carriquiry y sólo en caso de impedimento accidental de éste por el señor Domingo Carriquiry con un cometido que, salvo algunas excepciones, comprende las de dirección técnica, gobierno, administración, representación amplia y defensa de la Sociedad, con el uso exclusivo de la firma social; 2) El Directorio está formado por ambos socios, teniendo el señor Pedro Carriquiry el carácter de Presidente y el señor Domingo Carriquiry el de Secretario; C) Base 18.a: En todos los casos de disolución de sociedad, el señor Pedro Carriquiry tendrá preferencia para proseguir por su cuenta el giro social, lo que deberá manifestar a su consocio dentro del término de treinta días de practicado el balance pertinente.

27) $32.00 10|pub. 14143 Set.27-v.oct.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cristalería Ganchou S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1956

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha Agosto 31 de 1956).

Activo —

Inmuebles	$	80.900.00
Máquinas, moldes y herramientas	"	63.007.83
Elementos de transporte	"	10.000.00
Muebles y útiles ...	"	2.437.75
Mercaderías, envases y materias primas ..	"	283.235.83
Combustibles	"	514.80
Caja y Bancos	"	62.534.66
Deudores varios y efectos a cobrar	"	318.905.10
Inversiones y títulos de deuda pública	"	9.846.32
Licitaciones y máquinas en garantía	"	1.400.00
Acciones liberadas ...	"	65.000.00
Llave	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	820.25
	$	928.652.54

Pasivo —

Capital integrado	$	519.800.00
Fondo de reserva	"	23.663.67
Acreedores varios ...	"	22.956.70
Cuenta corriente accionistas	"	213.318.67
Cuentas a pagar y dividendos	"	80.532.59
Pérdidas y ganancias	"	68.380.91
	$	628.652.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones:

Máquinas, moldes y herramientas, elementos de transporte, inmuebles y muebles y útiles	$	10.160.01

Castigos:

Gastos de constitución y acciones liberadas	"	5.410.11

Gastos de explotación:

Materia prima	"	107.410.75
Combustibles	"	79.436.85
Gastos generales	"	37.390.19
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	585.949.37
Impuestos	"	75.753.68
Intereses	"	17.205.79
Seguros	"	4.517.73
Utilidad líquida del ejercicio	"	66.950.53
	$	990.185.01

Haber —

Mercaderías generales	$	989.698.21
Varios	"	486.80
	$	990.185.01

Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ejercicio	$	66.950.53
Saldo ejercicio anterior	"	1.430.38
	$	68.380.91
Menos: 13 o|o Directores y Síndicos sobre pesos 66.950.53 ...	"	8.703.57
	$	59.677.34
5 o|o fondo de reserva	"	3.347.53
	$	56.329.81
95 o|o accionistas (10 por ciento sobre pesos 519.800.00) ..	"	51.980.00
Saldo nuevo ejercicio	$	4.349.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 50 del libro Copiador, certificado el 3 de Febrero de de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 53.40. — 1|pub. — 13477.

Pinares de Atlántida S. A.

Balance General al 30 de junio de 1954

Activo —

Inmuebles	$	805.331.25
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.801.60
Rodados	"	500.00
Bancos	"	441.22
Caja chica	"	144.19
Deudores varios	"	1.507.62
Deudores hipotecarios .	"	11.548.28
Deudores por venta de solares	"	544.979.37
Cuentas corrientes	"	5.391.53
Accionistas	"	121.154.69
Acciones a emitir	"	929.800.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	189.566.55
Pérdidas del Ejercicio .	"	22.183.76
	$	2.634.350.06

Pasivo —

Capital realizado	$	949.045.31
Capital suscrito	"	121.154.69
Capital autorizado	"	929.800.00
Acreedores varios	"	22.591.01
Acreedores hipotecarios	"	244.726.19
Comisionistas	"	17.353.24
Cuentas pendientes ...	"	200.61
Utilidad a realizar sobre venta de solares	"	349.479.01
	$	2.634.350.06

Aprobado por la Asamblea del 31 de agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|53 - 30|6|54

Debe —

Gastos generales (sueldos)	$	10.650.45
Impuestos sust. del de Herencias	"	4.279.38
Contribución Inmobiliaria	"	4.196.50
Intereses Hipotecarios.	"	18.128.11
	$	37.254.44

Haber —

Venta de productos ...	$	9.034.60
Utilidades realizadas ..	"	5.812.20
Intereses	"	28.13
Señas y Comisiones ...	"	195.75
Pérdidas del ejercicio .	"	22.183.76
	$	37.254.44

Aprobado por la Asamblea del 31 de agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiada a folios 30 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1948 por el J[illegible]do Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 50.40. 1|Pub. — 13537.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1956

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.058.255.01	
Muebles	" 463.360.11	
Edificios	" 25.211.340.50	
Maquinarias	" 31.522.324.93	
Equipos de Centrales	" 3.523.867.67	
Redes y accesorios	" 42.254.275.76	
Embalses, represas y canales	" 18.997.164.12	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.890.912.54	
Planta general	" 3.883.920.64	
Medios de locomoción	" 279.239.59	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 550.422.27	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.100.541.81	$ 147.735.624.95
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 23.971.833.94	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 10.207.302.43	
Ampliaciones	" 393.432.03	
Talleres. Trabajos en ejecución al 31/12/954	" 2.221.148.30	
Plan de Obras — Ley 18|5|951	" 100.939.832.87	
Plan de Obras — Ley 12.023	" 5.058.810.64	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 10.678.515.71	
Materiales contratados en el exterior	" 4.896.321.80	" 158.367.197.72
Disponible:		
Cajas	$ 647.966.68	
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta Disponibilidad	" 331.84	
Banco República — Fondos disponibles IBRD	" 1.530.167.74	
Banco República — Cuenta corriente	" 1.670.371.06	" 3.848.837.32
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 9.174.049.86	
" " — Oficiales	" 10.410.773.80	
" " — Concejo Departamental	" 3.452.735.25	
" " — Cuentas especiales	" 74.074.11	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 774.445.81	" 23.886.078.83
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31/12/950 — Dcto. 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n/orden	" 6.653.774.57	
Consal	" 4.855.773.62	" 18.197.449 21
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.577.676.88	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 7.475.297.41	" 9.052.974.29
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 186.798.24	
Subcomisión Aprov. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 332.077.23	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 86.75	
Consignaciones y adelantos Ex - Rione	" 131.354.68	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	" 3.700.000.00	
Valores a nuestra orden en la Dirección de Crédito Público	" 5.400.000.00	" 10.092.594.96
Cuentas de resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 357.115.00	
Contribuciones por leyes	" 94.708.31	
Gastos de ejercicio de Usinas	" 6.146.886.96	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 1.160.831.76	" 7.759.542.03
Total del Activo		$ 378.940.299.31
Cuentas de orden		" 51.716.213.30
Total general		$ 430.656.512.61

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Fondo de reserva	$ 9.019.108.01	
Capital	" 85.703.897.82	$ 94.723.005.83
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 13.699.366.24	
Amortización deuda Obras Hid. del Río Negro — Efectuadas por el Estado	" 4.525.815.27	" 18.225.181.51
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital	$ 28.569.200.00	
IBRD — Cuenta préstamo ley 18/5/951	" 46.036.852.07	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 2.463.200.00	
Deudas Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 67.916.500.00	
Export Import Bank	" 15.201.900.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.624.250.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital año 1952, ley 12.023	" 9.100.000.00	" 176.911.902.07
Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 2.272.329.63	
Varios acreedores generales	" 10.550.584.50	
Banco La Caja Obrera — Cuenta Liras	" 450.649.79	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17/1/946	" 89.984.63	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 6.070.100.17	
Letras a pagar	" 2.029.888.71	
Concejo Departamental — Ley 21 de octubre de 1912	" 226.666.69	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 774.445.81	
Fondos destinados	" 128.021.61	
Depositantes de valores Parque de Vacaciones	" 1.370.00	" 22.594.041.54
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 Dto. 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Varios acreedores — Siemens & Halske A. G.	" 285.711.85	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 145.383.33	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 17.690.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto-ley 4/12/942	" 3.304.166.66	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 49	" 508.333.33	
Garantías (en efectivo)	" 1.058.311.99	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 90.991.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 29.384.128.97	
Créditos abiertos en el exterior	" 2.866.433.09	
Ingresos por ventas y arrendamientos de materiales Ex-Rione	" 247.100.64	" 56.059.496.76
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 335.680.20	
Depósitos en garantías de contribución de terceros	" 366.001.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 109.400.91	" 826.561.37
Cuentas de resultados:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 7.497.083.90	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 2.103.026.33	" 9.600.110.23
Total del Pasivo y Capital		$ 378.940.299.31
Cuentas de orden		" 51.716.213.30
Total General		$ 430.656.512.61

Orestes L. Lanza, Presidente. — Alfredo Tedeschi, Primer Secretario. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Contador General.

(Cuenta corriente). — 32925. — 1|pub.